

# HONORABLE LEGISLATURA

## DIARIO DE SESIONES



117º PERÍODO LEGISLATIVO

11 DE MAYO DE 2022

VI REUNIÓN - SESIÓN ESPECIAL ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE SUBROGANTE,  
LEGISLADOR SERGIO FRANCISCO MANSILLA

SECRETARIO  
Dn. CLAUDIO ANTONIO PÉREZ

PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Dn. ALEJANDRO HUMBERTO MARTÍNEZ

**LEGISLADORES PRESENTES:** Albarracín, Raúl Eduardo; Alfaro, Pablo Agustín; Alperovich, Sara; Álvarez, Roque Tobías; Assan, Carlos Sebastián; Berarducci, Walter Fabián; Bethencourt, Enrique Fabián; Bourlé, Eduardo Alberto; Bussi, Ricardo Argentino; Canelada, José María; Caponio, Tulio Enrique; Casali, Mario César; Chustek, Roberto Osiris; Cortalezzi, Armando Roque; Delgadino, Jorge José; Fernández, Juan Luis; Ferrazzano, Raúl Exequiel; Galván, Paula Luján; Gómez, Carlos Francisco; Gutiérrez, Graciela del Valle; Herrera, Daniel Alberto; Huesen, Mario Gerardo; Khoder, Zacarías; Leal, Jorge Abraham; Loza, Dante Rolando; Mansilla, Sergio Francisco; Martínez, Maia Vanesa; Masso, Federico Augusto; Monteros, Gonzalo Darío; Morof, Mario Javier; Najar, Adriana del Valle; Najar, Marta Isabel; Orellana, Juan Enrique; Orquera, Sandra del Valle; Pecci, Nadima del Valle; Pellegrini, Raúl César; Reyes Elías, Norma Mariela; Rodríguez, Leopoldo Alberto; Rojas, Juan Roberto; Ruiz Olivares, Juan Antonio; Silman, Julio Fabio; Ternavasio, Paulo Gabriel; Vermal, José Horacio; Yapura Astorga, Manuel Jorge.

**LEGISLADORES AUSENTES CON AVISO:** Amado, Regino Néstor; Ascárate, José Ricardo; Deiana, Víctor Daniel; Palina, Roberto Arnaldo; Ramírez, Edgar René.

**SUMARIO****1.- IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

Es efectuado por los señores legisladores Julio Fabio Silman, Carlos Francisco Gómez y José María Canelada, respectivamente (pág. 988).

**2.- DÍA DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO. ENTONACIÓN DE SUS ESTROFAS EN SU CONMEMORACIÓN (pág. 989)****3.- SESIÓN ESPECIAL ORDINARIA. CITACIÓN**

Decreto de la Presidencia n° 18-HL-22, de fecha 5 de mayo de 2022 (pág. 989).

**4.- ASUNTOS ENTRADOS. APROBACIÓN**

Es aprobada la Nómina de Asuntos Entrados correspondiente a la presente sesión (pág. 990).

**I.- ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO:**

I-1.- Mensaje y Proyecto de ley del Poder Ejecutivo: prórroga por el término de dos años la Emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros. **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 08-PE-22) (Ver asunto n° 7) (pág. 990).**

I-2.- Mensaje del Poder Ejecutivo: acuerdo para la designación del doctor Paliza, Carlos Gustavo como magistrado en la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 01-AC-22) (pág. 991).**

I-3.- Mensaje del Poder Ejecutivo: acuerdo para la designación de la doctora Cordisco, Susana Elena como magistrada en el cargo de Fiscal de

Instrucción Penal del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 02-AC-22) (pág. 992).**

I-4.- Mensaje del Poder Ejecutivo: acuerdo para la designación de la doctora Navarro, María Alejandra como magistrada en la Fiscalía de Cámara Penal IIIº Nominación del Centro Judicial Concepción. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 03-AC-22) (pág. 992).**

I-5.- Mensaje del Poder Ejecutivo: acuerdo para la designación de la doctora Rivero Silvia Adriana como magistrada en la Defensoría Oficial Penal de la IIº Nominación del Centro Judicial Monteros. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 04-AC-22) (pág. 993).**

I-6.- Mensaje del Poder Ejecutivo: acuerdo para la designación de la doctora Siriani, Fanny en el cargo de Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 05-AC-22) (pág. 993).**

I-7.- Mensaje del Poder Ejecutivo: acuerdo para la designación del doctor Zottoli, Correa, Martín Rodrigo como magistrado en la Defensoría Oficial Penal de la VIº Nominación del Centro Judicial Concepción. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 06-AC-22) (pág. 994).**

I-8.- Mensaje del Poder Ejecutivo: acuerdo para la designación de la doctora Abate, Andrea Viviana como magistrada en el Juzgado Civil y Comercial Común IIº Nominación del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 07-AC-22) (pág. 994).**

I-9.- Mensaje del Poder Ejecutivo: acuerdo para la designación del doctor Pais, Carlos Sebastián como magistrado en la

Defensoría Oficial Penal de la IV<sup>o</sup> Nominación del Centro Judicial Concepción. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 08-AC-22) (pág. 994).**

I-10.- Mensaje del Poder Ejecutivo: acuerdo para la designación de la doctora Juárez, Juana Francisca como magistrada en el cargo de Jueza del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 09-AC-22) (pág. 995).**

I-11.- Mensaje del Poder Ejecutivo: acuerdo para la designación de la doctora Casas, Laura Julieta como magistrada en el cargo de Jueza del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 10-AC-22) (pág. 995).**

I-12.- Mensaje del Poder Ejecutivo: acuerdo para la designación de los doctores Taylor, Guillermo; Raddi, Elizabeth Myriam; y Gómez, Moreira Eliana Karina en el cargo de Jueces Penales en el Colegio de Jueces Subrogantes del Centro Judicial Capital. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 11-AC-22) (pág. 996).**

## II.- PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES:

II-1.- Proyecto de ley con fundamentos de las señoras legisladoras **Galván y Martínez**: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para ser destinado a la construcción de viviendas, de un inmueble ubicado en Cevil Pozo, padrón N° 573.422 (Cruz Alta). **A las comisiones de Legislación General; y de Legislación Social (Expediente n° 127-PL-22) (pág. 996).**

II-2.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Reyes Elías**, de los señores legisladores **Caponio, Rojas y otros**: obligatoriedad de las concesio-

narias, puntos de venta y negocios que comercialicen planes de ahorro de automotores a exhibir cartelería de información sobre los planes a adquirir. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 128-PL-22) (pág. 997).**

II-3.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Alperovich**, de los señores legisladores **Masso, Assan y otros**: establecimiento del Programa de Accesibilidad al Cannabis con fines médicos, terapéuticos y/o paliativos del dolor, e incentivo a su producción del cáñamo con fines industriales. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 129-PL-22) (pág. 998).**

II-4.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Pecci**: establecimiento el sistema de votación electrónica; derogación de los artículos 45, 46, 47 e incisos 1), 3), 4) del artículo 48 de la Ley n° 7876 (Régimen Electoral de la Provincia de Tucumán); y modificación del artículo 27. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 130-PL-22) (pág. 1002).**

II-5.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Albarracín, Pellegrini y Berarducci**: modificación de la Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). **A las comisiones de Legislación General; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 131-PL-22) (pág. 1006).**

II-6.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Leal, Rodríguez** y del señor Presidente Subrogante, Legislador **Sergio Mansilla**: modificación de la Ley n° 8364 (Afectación de una fracción del Inmueble ubicado en Agua Dulce para el uso de la Comuna Rural de Agua Dulce y La Soledad, destino: complejo deportivo, padrón N° 285.700 (Leales). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 132-PL-22) (pág. 1007).**

II-7.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Berarducci** y del Presidente Subrogante, Legislador **Sergio Mansilla**: reconocimiento del derecho a sepultura del niño no nacido proveniente de la interrupción del embarazo de la madre, sea de carácter espontáneo, inducido o por cualquier causa médica que determine su no nacimiento. **A las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; y de Legislación General (Expediente n° 133-PL-22) (pág. 1008).**

II-8.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Albarracín** y **Berarducci**: creación del Programa Provincial de Promoción y Fomento del Uso de la Bicicleta como medio de transporte no contaminante y alternativo. **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y Defensa del Consumidor. (Expediente n° 134-PL-22) (pág. 1010).**

### III.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

III-1.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Delgadino**: inclusión en el Plan de Obras Públicas la construcción de rotondas en Ruta n° 301, en los cruces con Av. Roca – Ramón Ortega y Av. Presidente Perón, La Reducción (Lules). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 56-PR-22) (pág. 1013).**

III-2.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: declaración de interés legislativo al Libro "Aborto de la A a la Z", Ediciones Buena Data, Abril 2022, obra colectiva. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 57-PR-22) (pág. 1014).**

III-3.- Proyecto de resolución del señor Legislador **Orellana**: relevamientos de las instituciones públicas de educación con el objeto de la instalación de cámaras de seguridad. **A las comisiones de Educación; y de Seguridad**

**y Justicia (Expediente n° 58-PR-22) (pág. 1015).**

### IV.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

IV-1.- Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras legisladoras **Reyes Elías, Najar (M. I.) y Martínez**: adhiriendo y declarando de interés legislativo al Día Internacional de las Familias, a celebrarse el 15 de Mayo de 2022. **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 37-PD-22) (pág. 1016).**

IV-2.- Proyecto de declaración con fundamentos del señor Legislador **Masso** y de la señora Legisladora **Reyes Elías**: declaración de interés provincial al décimo aniversario de la sanción de la Ley N° 26743 (De Identidad de Género). **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 38-PD-22) (pág. 1017).**

### V.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA:

V-1.- N° 14-HL-2022: designación como miembro integrante de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte al señor Legislador Sergio Francisco Mansilla, en reemplazo del señor Legislador Jorge Abraham Leal. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 14-HL-22) (pág. 1017).**

V-2.- N° 15-HL-2022: designación como miembro integrante de las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Seguridad y Justicia; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable al señor Legislador Roberto Osiris Chustek, en reemplazo del señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse (En uso de licencia). **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 15-HL-22) (pág. 1018).**

V-3.- N° 16-HL-2022: designación como miembro integrante de la Comisión de Seguridad y Justicia al señor Legislador Dante Rolando Loza, en reemplazo del señor Legislador Jorge Abraham Leal. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 16-HL-22) (pág. 1019).**

V-4.- N° 17-HL-2022: designación transitoria de representantes de la H. Legislatura de Tucumán para asistir a la "XLV Reunión Plenaria del Parlamento del NOA", que se realizará en la Provincia de Salta los días 12 y 13 de mayo de 2022. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 17-HL-22) (pág. 1019).**

VI.- *COMUNICACIONES OFICIALES (pág. 1020).*

VII.- *COMUNICACIONES DE LEGISLADORES Y DE COMISIÓN (pág. 1020).*

VIII.- *PRESENTACIONES PARTICULARES (pág. 1021).*

#### 5.- VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN

Es aprobada la correspondiente a la sesión celebrada el 3 de mayo de 2022 (pág. 1021).

#### 6.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Aconsejamiento de la Comisión de Labor Parlamentaria: posponer los períodos de Homenajes, Cuestiones de Privilegio y Manifestaciones Generales hasta la finalización de la consideración del Orden del Día. **Es aprobado (pág. 1021)**

#### ORDEN DEL DÍA

7.- **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS. PRÓRROGA DE SU EMERGENCIA HASTA EL 31/05/2024; Y OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS O COMPENSACIONES MEN-**

#### SUALES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 08-PE-22), a que se refiere el asunto entrado n° I-1, de la presente sesión. **Es sancionado con las modificaciones introducidas en el Recinto (pág. 1022)**

7.1.- Texto de la sanción (pág. 1045).

#### 8.- RECHAZO DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 4/1; CONVALIDACIÓN DE TODO LO ACTUADO DURANTE SU VIGENCIA, Y MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9466 (AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A CONTRATAR EN FORMA DIRECTA, PREVIO COTEJO DE PRECIOS, LO NECESARIO PARA LA REFACCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES)

Se consideran los dictámenes de las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto, en el decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/1 remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 20-CPE-22). **Son sancionados un proyecto de resolución y un proyecto de ley aconsejados por el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto (pág. 1046).**

8.1.- Moción del señor Legislador Albarracín: inserción de sus fundamentos. **Es aprobada (pág. 1049).**

8.2.- Texto del proyecto de resolución sancionado (pág. 1052).

8.3.- Texto del proyecto de ley sancionado (pág. 1053).

#### 9.- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI). AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A CONTRATAR EN FORMA DIRECTA TODAS LAS OBRAS E INSUMOS PARA SU EJECUCIÓN

Se consideran los dictámenes de las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 05-PE-22). **Es sancionado el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (pág. 1053).**

9.1.- Texto de la sanción (pág. 1058).

**10.- CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA CELEBRADOS ENTRE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA PARA LA REFACCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TERMINALES DE ÓMNIBUS. AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A CONTRATAR EN FORMA DIRECTA TODAS LAS OBRAS E INSUMOS PARA SU EJECUCIÓN**

Se consideran los dictámenes de las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 06-PE-22). **Es sancionado el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (pág. 1058).**

10.1.- Texto de la sanción (pág. 1059).

**11.- LEY N° 9475 (AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO A CONTRATAR EN FORMA DIRECTA TODAS LAS OBRAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS PROCEDENTE DEL "PLAN ACERCAR GAS"). SUSTITUCIÓN DE SU ARTÍCULO 1°**

Se consideran los dictámenes de las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 07-PE-22). **Es sancionado el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (pág. 1060).**

11.1.- Texto de la sanción (pág. 1061).

**12.- LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN (pág. 1061).**

-----

-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 11 días del mes de mayo del año 2022, siendo la hora 09:16 ocupan sus bancas en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura los señores legisladores, en quórum.

**1**

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

**Sr. Presidente (Mansilla).**- Con la presencia de 38 señores legisladores, declaro abierta esta Sesión Especial Ordinaria.

Invito al señor Legislador Julio Fabio Silman a izar el Pabellón Nacional, al señor Legislador Carlos Francisco Gómez a izar la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y al señor Legislador José María Canelada a izar la Bandera Provincial en los mástiles del Recinto, y a los demás señores legisladores y al público a ponernos de pie.

-Puestos de pie los señores legisladores y el público, el señor Legislador Julio Fabio Silman iza la Bandera Oficial de la Nación, el señor Legislador Carlos Francisco Gómez iza la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y el señor Legislador José María Canelada iza la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto.

**Sr. Presidente (Mansilla).**- Comunico a los señores legisladores que, habiéndose iniciado esta sesión a la hora 9:16, la misma no podrá exceder de horas 15:16.

2

**DÍA DEL HIMNO  
NACIONAL ARGENTINO.  
ENTONACIÓN DE SUS ESTROFAS  
EN SU CONMEMORACIÓN**

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Con motivo de conmemorarse, en el día de la fecha, el Día del Himno Nacional Argentino, invito a los señores legisladores y públicos a entonar sus estrofas.

-Puestos de pie los señores legisladores y público, se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino (**Aplausos prolongados**).

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez**.- Gracias, señor Presidente, por este homenaje que acabamos de ofrendar en el día del Himno Nacional Argentino.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Muchas gracias, señor Legislador, por habernos sugerido eso, porque estaba suspendido el capítulo de Homenajes, por haberse acordado así en la Comisión de Labor Parlamentaria. La fecha así lo exigía.

3

**SESIÓN ESPECIAL ORDINARIA.  
CITACIÓN.**

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de Citación a esta Sesión Especial Ordinaria.

**Sr. Secretario** (Pérez).- Dice así:

“Decreto N° 18-HL-2022

Visto lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria en reunión celebrada el 05/05/2022; y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente Subrogante de la Honorable  
Legislatura, a cargo de la Presidencia,*

DECRETA:

Artículo 1°.- Cítese por Secretaría a los señores Legisladores a Sesión Especial Ordinaria, para el día Miércoles 11 de Mayo de 2022, a horas 09:00, a efectos de considerar los siguientes asuntos:

1. **Orden del Día n° 18/117, Asunto n° 5.** Dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, prorrogando por el término de dos (2) años la emergencia del servicio público de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción provincial, dispuesta en el Artículo 1° de la Ley N° 9102. (**Expte. N° 08-PE-22**).
2. **Órdenes del Día nros. 18/117, Asunto n° 1 y 19/117 Asunto n° 1.** Dictámenes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte y de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/1, autorizando al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Educación contrate en forma directa, previo cotejo de precios y por el término de un (1) año, todas las obras para la refacción de los edificios escolares de la Provincia. (**Expte. N° 20-CPE-22**).
3. **Órdenes del Día nros. 18/117, Asunto n° 2 y 19/117 Asunto n° 2.** Dictámenes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte y de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, autorizándolo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a contratar en forma directa, en los términos del Art. 12 inc. 4 de la Ley N° 5854, todas las obras de implementación, ejecución, supervisión y el control en el marco del Convenio “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”; celebrados y a celebrarse entre la

Provincia de Tucumán y el Ministerio de Obras Públicas del Estado Nacional. (Expte. Nº 05-PE-22).

4. **Órdenes del Día nros. 18/117, Asunto n° 3 y 19/117 Asunto n° 3.** Dictámenes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte y de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, autorizándolo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a contratar en forma directa, en los términos del Art. 12 inc. 4 de la Ley Nº 5854, todas las obras de implementación, ejecución, supervisión y el control en el marco de los convenios de Asistencia Técnica y Económica celebrados y a celebrarse entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Tucumán para la refacción de terminales de ómnibus y la implantación de nuevas estaciones terminales en el territorio provincial. (Expte. Nº 06-PE-22).
5. **Órdenes del Día nros. 18/117, Asunto n° 4 y 19/117 Asunto n° 4.** Dictámenes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte y de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificando el Art. 1º de la Ley Nº 9475 que autorizaba al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, a contratar en forma directa en los términos del Art. 12 inc. 4 de la Ley Nº 5854, todas las obras de transporte y distribución de gas, procedentes del programa nacional denominado "Plan Acercar Gas". (Expte. Nº 07-PE-22).

Art. 2º.- Comuníquese y archívese".

Sala de la Presidencia, 05 de Mayo de 2022.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

4

## ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Está a consideración de los señores legisladores la Nómima de Asuntos Entrados.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada.

I

## ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO

I-1

### **Declaración de Emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros. Prórroga de su vencimiento por el término de 2 años**

Expte. nº 08-PE-22.

San Miguel de Tucumán, 5 de mayo 2022.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se dispone la prórroga de la Emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros en el territorio de la provincia.

El Transporte Público Automotor de Pasajeros es un servicio esencial para la población, cuyo normal desenvolvimiento es de interés público.

Por Ley nº 9102 se declaró la Emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros en el territorio de la provincia, en atención a la crisis que atravesaba el sector y las repercusiones de ella en la población en general.

Subsisten las causales que dieron origen a la declaración de Emergencia, sumadas a las consecuencias de la Pandemia de Covid-19 en las actividades económicas en general y los servicios públicos en particular, por lo que resulta del caso extender dicha emergencia por el plazo de 2 años, facultando al Poder Ejecutivo a otorgar subsidios o compensaciones a fin de asistir al sector, garantizando la continuidad de la prestación del servicio y el mantenimiento de las fuentes de trabajo.

Por lo expuesto solicito a ese Honorable Cuerpo el pronto tratamiento y sanción del proyecto que se adjunta.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Vicegobernador de Tucumán  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**Mg. Ing. Walter F. Soria**  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir de la fecha de su vencimiento, por el término de dos (2) años, la emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial, dispuesta por el artículo 1° de la Ley n° 9102.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a atender la situación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial, otorgando subsidios o compensaciones mensuales a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (Aetat), con el objeto de asistir al sector alcanzado por la emergencia a fin de garantizar la prestación del servicio y el mantenimiento de las fuentes de trabajo que brindan las actuales prestatarias nucleadas en la entidad.

El subsidio o compensación previsto en el presente artículo será distribuido a las empresas prestatarias, en igual porcentaje al dispuesto para cada una de ellas por el Ministerio de Transporte de la Nación en la aplicación del fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley 27467 y prorrogado por DNU N° 882 del 23 de diciembre de 2021.

Art. 3°.- El monto del subsidio o compensación previsto en el artículo anterior será determinado por el Poder Ejecutivo, conforme a las variables económicas vinculadas a la explotación del servicio, considerando los criterios establecidos por el Ministerio de Transporte de la Nación referentes a las compensaciones dispuestas para la actividad.

El otorgamiento del subsidio o compensación previsto en la presente, estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la presente ley.

Art. 5°.- De forma.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Vicegobernador de Tucumán  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**Mg. Ing. Walter F. Soria**  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

**-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.**

**-Ver asunto n° 7.**

**I-2**

**Doctor Carlos Gustavo Paliza.  
Acuerdo para su designación como  
Defensor Oficial Civil y del Trabajo del  
Centro Judicial Monteros**

Expte. n° 01-AC-22.

San Miguel de Tucumán, 5 de mayo 2022.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo,

conforme lo dispuesto por el artículo n° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Monteros:

-Defensoría Oficial Civil y del Trabajo (Concurso n° 221 - Consejo Asesor de la Magistratura.

- Paliza, Carlos Gustavo, DNI n° 29.190.306.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Vicegobernador de Tucumán  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**Dra. Carolina Vargas Aignasse**  
Ministra de Gobierno y Justicia

**-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.**

**I-3**

**Doctora Susana Elena Cordisco.  
Acuerdo para su designación como Fiscal de Instrucción Penal del Centro Judicial Capital**

Expte. n° 02-AC-22.

San Miguel de Tucumán, 5 de mayo 2022.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo n° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de

Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

- Fiscal de Instrucción Penal (Concurso n° 225 - Consejo Asesor de la Magistratura

- Cordisco, Susana Elena, DNI n° 24.059.897.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN. OSVALDO F. JALDO**  
Vice-gobernador de Tucumán  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**Dra. Carolina Vargas Aignasse**  
Ministra de Gobierno y Justicia

**-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.**

**I-4**

**Doctora María Alejandra Navarro.  
Acuerdo para su designación como Fiscal de Cámara Penal de la III Nominación del Centro Judicial de Concepción**

Expte. n° 03-AC-22.

San Miguel de Tucumán, 5 de mayo 2022.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo n° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Concepción:

- Fiscalía de Cámara Penal III Nominación (Concurso n° 231 - Consejo Asesor de la

Magistratura.

- Navarro, María Alejandra, DNI n° 26.400.428.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Vicegobernador de Tucumán  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**Dra. Carolina Vargas Aignasse**  
Ministra de Gobierno y Justicia

**-A la Comisión de Peticiones y  
Acuerdos.**

**I-5**

**Doctora Silvia Adriana Rivero.  
Acuerdo para su designación como  
Defensora Oficial Penal de la II Nominación  
del Centro Judicial Monteros**

Expte. n° 04-AC-22.

San Miguel de Tucumán, 5 de mayo 2022.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo n° 101, inciso 5º) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1º y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Monteros:

- Defensoría Oficial Penal de la II Nominación  
Concurso N° 220 - Consejo Asesor de la  
Magistratura.

- Rivero, Silvia Adriana, DNI n° 21.330.728.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Vicegobernador de Tucumán  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**Dra. Carolina Vargas Aignasse**  
Ministra de Gobierno y Justicia

**-A la Comisión de Peticiones y  
Acuerdos.**

**I-6**

**Doctora Fanny Siriani.  
Acuerdo para su designación como Jueza  
del Colegio de Jueces Penales del Centro  
Judicial Capital**

Expte. n° 05-AC-22.

San Miguel de Tucumán, 5 de mayo 2022.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo n° 101, inciso 5º) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1º y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

- Jueza del Colegio de Jueces Penales  
(Concurso N°223 - Consejo Asesor de la  
Magistratura.

- Siriani, Fanny, DNI n° 24.409.584.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Vicegobernador de Tucumán  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**Dra. Carolina Vargas Aignasse**  
Ministra de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

### I-7

**Doctor Martín Rodrigo Zóttoli Correa.  
Acuerdo para su designación como  
Defensor Oficial Penal de la VI Nominación  
del Centro Judicial Concepción**

Expte. n° 06-AC-22.

San Miguel de Tucumán, 5 de mayo 2022.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo n° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Concepción:

- Defensoría Oficial Penal de la VI Nominación Concurso n° 219 – Consejo Asesor de la Magistratura:

- Zóttoli Correa, Martín Rodrigo, DNI N° 26.722.451.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN. OSVALDO F. JALDO**  
Vicegobernador de Tucumán  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**Dra. Carolina Vargas Aignasse**  
Ministra de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

### I-8

**Doctora Andrea Viviana Abate.  
Acuerdo para su designación como Jueza  
Civil y Comercial Común de la II  
Nominación del Centro Judicial Capital**

Expte. n° 07-AC-22.

San Miguel de Tucumán, 5 de mayo 2022.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo n° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

- Juzgado Civil y Comercial Común de la II Nominación Concurso n° 224 – Consejo Asesor de la Magistratura.

- Abate, Andrea Viviana, DNI n° 31.178.683.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Vicegobernador de Tucumán  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**Dra. Carolina Vargas Aignasse**  
Ministra de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.

### I-9

**Doctor Carlos Sebastián Pais.  
Acuerdo para su designación como  
Defensor Oficial Penal de la IV Nominación  
del Centro Judicial Concepción**

Expte. n° 08-AC-22.

San Miguel de Tucumán, 5 de mayo 2022.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo n° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Concepción:

- Defensoría Oficial Penal de la IV Nominación Concurso n° 217 – Consejo Asesor de la Magistratura.

- Pais, Carlos Sebastián, DNI n° 23.518.265.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Vicegobernador de Tucumán  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**Dra. Carolina Vargas Aignasse**  
Ministra de Gobierno y Justicia

**-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.**

**I-10**

**Doctora Juana Francisca Juárez.**  
**Acuerdo para su designación como Jueza del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital**

Expte. n° 09-AC-22.

San Miguel de Tucumán, 5 de mayo 2022.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo n° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

- Jueza del Tribunal de Impugnación Concurso n° 193 – Consejo Asesor de la Magistratura.

- Juárez, Juana Francisca, DNI n° 12.449.490.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Vicegobernador de Tucumán  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**Dra. Carolina Vargas Aignasse**  
Ministra de Gobierno y Justicia

**-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.**

**I-11**

**Doctora Laura Julieta Casas.**  
**Acuerdo para su designación como Jueza del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital**

Expte. n° 10-AC-22.

San Miguel de Tucumán, 5 de mayo 2022.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo n° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus

modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

- Jueza del Tribunal de Impugnación Concurso n° 190 – Consejo Asesor de la Magistratura.

- Casas, Laura Julieta, DNI n° 22.264.128.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Vicegobernador de Tucumán  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**Dra. Carolina Vargas Aignasse**  
Ministra de Gobierno y Justicia

**-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.**

**I-12**

**Doctor Guillermo Taylor, y doctoras Elizabeth Myriam Raddi y Eliana Karina Gómez Moreira. Acuerdo para sus designaciones como Jueces Penales Subrogantes del Centro Judicial Capital**

Expte. n° 11-AC-22.

San Miguel de Tucumán, 5 de mayo 2022.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Elevo a consideración de Vuestra Honorabilidad solicitando el Acuerdo respectivo, conforme lo dispuesto por el artículo n° 101, inciso 5°) de la Constitución Provincial y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1° y 16 de la Ley n° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados en la Administración de Justicia de la Provincia en el cargo que se indica:

Centro Judicial Capital:

-Jueces Penales en el Colegio de Jueces - Subrogantes: Acuerdo N°121 - Consejo Asesor de la Magistratura.

-Taylor, Guillermo, DNI. n° 30.657.346.

-Raddi, Elizabeth Myriam, DNI. n° 25.692.456.

-Gómez Moreira, Eliana Karina, DNI. n° 29.390.911.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Vicegobernador de Tucumán  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**Dra. Carolina Vargas Aignasse**  
Ministra de Gobierno y Justicia

**-A la Comisión de Peticiones y Acuerdos.**

*II*

*PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES  
LEGISLADORES*

**II-1**

**Inmueble ubicado en Cevil Pozo,  
Comuna de Delfín Gallo (Cruz Alta)  
(Padrón n° 573.422).**

**Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación para ser destinado a la construcción de viviendas**

Expte n° 127-PL-22.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Departamento Cruz Alta, Localidad de Cevil Pozo, Comuna de Delfín Gallo, propiedad de Emilio Salvador Luque y/o quienes resultaren ser titulares de dominio identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n° 573.422,

Circunscripción: I, Sección: L, Manzana o Lámina: 139, Parcela 234 A, Lote n° xxxx según Plano de mensura y división n° 74315/16, Matrícula 12.911 y n° de orden 360 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula n°: A-11.880. La superficie a expropiar abarcará 10 Ha y será determinada en el plano de mensura que se practique al efecto.

Art. 2°.- El inmueble descripto precedentemente será destinado a la construcción de viviendas.

Art. 3°.- Prescíndase del procedimiento administrativo previo, por razones de urgencia, conforme al Artículo 14 de la Ley n° 5006.

Art. 4°.- Comuníquese.

*Paula L. Galván.- Maia V. Martínez.*

Señor Presidente:

La construcción de 100 viviendas para el Sindicato de Obreros de Fábrica y Colonias Ingenio Concepción en el marco del programa federal Casa Propia - Construir Futuro les permitirá a los trabajadores azucareros habitar el lugar con posibilidades de crecer y desarrollarse sustentablemente.

Esta iniciativa busca reducir el déficit habitacional, garantizar el derecho a la vivienda y promover su acceso igualitario incorporando tecnología, criterios ambientales y contemplando su población y territorio en particular, para cambiar definitivamente la historia habitacional de nuestro país y reivindicar en Tucumán la lucha de los trabajadores del sector.

Por estos motivos, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

*Paula L. Galván.- Maia V. Martínez.*

**-A las comisiones de Legislación General; y de Legislación Social.**

## II-2

### **Planes de Ahorro para la adquisición de vehículos automotores.**

### **Obligación de las empresas y concesionarias a exigir en sus locales, cartelera aclaratoria sobre carácter y valor de las cuotas**

Expte n° 128-PL-22.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Disponer que todas las empresas, concesionarias, puntos de venta y negocios en general que comercialicen Planes de Ahorro para la adquisición de vehículos automotores exhiban en sus locales cartelera que contenga la siguiente leyenda:

“Si usted está por adquirir un plan de ahorro debe saber que”:

- Las cuotas no son fijas, las mismas varían cuando aumente el valor del automóvil que se adquiere.
- El valor total de las cuotas está comprendido por otros conceptos además del valor del automotor: seguro de vida, seguro sobre el bien, cargo por administración, entre otras.
- Las bonificaciones ofrecidas sobre un determinado número de cuotas, vencido ese plazo, el monto bonificado será cobrado en los valores de las futuras cuotas.
- En caso de dejar de abonar el plan, no se produce la devolución de la totalidad de lo abonado, sino el monto de la cuota pura multiplicado por la cantidad de cuotas abonadas, menos una penalidad de entre 2% y el 4% y menos gastos administrativos”.

Art. 2°.- Los comercios y/o empresas que no cumplan con la exhibición de la cartelera dispuesta por la presente ley serán pasibles de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento;
- Multa por reiteración de la falta;
- Clausura del local o punto de venta.

Art. 3°.- La reglamentación de la presente ley; determinará:

- Tamaño, color, y cantidad de carteles a exhibir en cada punto de venta según sus dimensiones;

- El lugar físico de exhibición.
- El monto y graduación de las multas.

Art. 4º.- Será Autoridad de Aplicación la Dirección de Comercio Interior de la Provincia.

Art. 5º.- Los montos cobrados en concepto de multa a los comercios y/o empresas que no cumplan con la exhibición de la cartelería, serán destinados a cubrir los gastos de funcionamiento y operativos de control programados por la Autoridad de Aplicación, como así también a la realización de campañas de difusión de los derechos del consumidor.

A tal fin la Autoridad de Aplicación instrumentará el manejo de esos fondos.

Art. 6º.- Las ONGs, Asociaciones de Consumidores, Organizaciones Sociales y/o los particulares en general se encuentran habilitados para denunciar ante la Autoridad de Aplicación el cumplimiento de la presente ley, debiendo dicha repartición actuar de forma expedita a fin de hacer cesar de manera inmediata el incumplimiento.

Art. 7º.- La presente ley se reglamentará en el plazo máximo de 60 días.

Art. 8º.- Comuníquese.

*Norma M. Reyes Elías.-  
Tulio E. Caponio.- Juan R.  
Rojas.- Mario J. Morof.-  
Maia V. Martínez.*

Señor Presidente:

Debido a que los planes de ahorro son una herramienta fundamental para que una persona pueda adquirir un vehículo, hay que tener en cuenta que esto no significa comprar el auto en cuotas sin interés.

Son de público conocimiento, los problemas en muchos de los planes de ahorro actualmente vigentes en el mercado. Entre muchas causas, que los originan se encuentran las relacionadas a la falta de conocimiento, justamente por desinformación; sumado a la facilidad que ofrecen las diferentes páginas para concertar las operaciones. Todo esto lleva al consumidor a comprometerse con un plan en teoría "accesible" con una cuota "acorde" a su bolsillo.

Lamentablemente, al cabo de unos meses, el plan se vuelve una tortura, porque se acabó el

período de gracia o porque se incrementó el "Valor Móvil" de la cuota.

La finalidad de esta propuesta, es instar a los comercios, a que en todo lugar de atención (incluidas las redes sociales y páginas web) contengan carteles claros con una determinada leyenda, a los fines de garantizar un conocimiento acabado a los consumidores antes de contratar el plan de ahorro.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto.

*Norma M. Reyes Elías.-  
Tulio E. Caponio.- Juan R.  
Rojas.- Mario J. Morof.-  
Maia V. Martínez.*

**-A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.**

## II-3

### **Programa de Accesibilidad al Cannabis con fines Médicos y Terapéuticos, y uso del Cáñamo y derivados con fines industriales. Creación y promoción, respectivamente**

Expte n° 129-PL-22.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

**Programa de Accesibilidad al Cannabis con fines Médicos, Terapéuticos y/o Paliativos del dolor e Incentivo a la Producción y Promoción del uso de Cáñamo y sus derivados con fines industriales**

#### Capítulo I - General

Artículo 1º.- Objetivos. El siguiente Programa tiene como objetivos:

- a) Promover la concientización en la población sobre el uso del cannabis con fines medicinales y terapéuticos, y del cáñamo de cannabis con fines industriales.
- b) Promover que la población tenga el acceso en forma segura, informada y -cuando corresponda- gratuita al cannabis y sus

derivados, con fines médicos, terapéuticos y/o paliativos del dolor.

- c) Desarrollar y acompañar la producción local de cannabis y sus derivados.
- d) Desarrollar y acompañar la producción local de cáñamo con fines industriales.

Art. 2º.- Interpretación. El articulado de la presente ley y su reglamentación deberán interpretarse evitando la criminalización del usuario cuando posea la orden médica correspondiente o el productor que posea las habilitaciones otorgadas por la Autoridad de Aplicación.

Art. 3º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Productivo en el marco de las competencias que a cada uno le correspondiere.

#### Título I Cannabis de uso Medicinal.

Art. 4º.- Funciones. Corresponde al Ministerio de Salud:

1. Implementar el Programa de Producción y Acceso al Cannabis con fines terapéuticos;
2. Garantizar a las personas de escasos recursos al acceso gratuito del cannabis medicinal;
3. Expedir las habilitaciones para la siembra, cultivo, almacenamiento, transporte y/o comercialización y distribución del cannabis y sus derivados con fines terapéuticos y medicinales;
4. Tendrá a su cargo la regulación y fiscalización de la actividad productiva del cannabis, su comercialización y distribución para uso medicinal en todo lo referente al registro, control y trazabilidad de semillas, insumos y productos derivados del cannabis;
5. Establecer las cantidades autorizadas para la siembra, cultivo, almacenamiento, transporte y/o producción y distribución, teniendo en cuenta en cada caso, objetivos y características de los organismos, instituciones, personas jurídicas o personas humanas que requieran la habilitación.
6. Promover y controlar el desarrollo de las investigaciones científicas de organismos públicos y privados sobre cannabis con fines terapéuticos y medicinales;
7. Brindar información, asesorar y capacitar al personal de salud de la Provincia para el

uso de los derivados de cannabis en tratamientos de salud.

8. Realizar el control de calidad de los derivados de cannabis y autorizar su comercialización y distribución.

Art. 5º.- Autorización a Personas Físicas. La Autoridad de Aplicación habilitará a las personas físicas que soliciten la autorización de cultivo para sí o para un tercero destinatario siempre que acrediten la indicación médica de uso de cannabis como tratamiento de salud.

Art. 6º.- Autorización a Personas Jurídicas. Las personas jurídicas que en sus estatutos o reglamentos se encuentren vinculados a la temática y materia de la presente ley y se encuentren radicadas en la Provincia de Tucumán podrán solicitar la habilitación para la producción y comercialización de cannabis, siempre que cumplan los requisitos que establezca el Ministerio de Salud. Las habilitaciones deberán ser otorgadas favoreciendo la economía popular; economías regionales y la accesibilidad en los distintos puntos de la provincia de Tucumán.

Art. 7º.- Autorización a la constitución de empresas. Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a la constitución de Sociedades del Estado o a su integración en Sociedades de Economía Mixta con mayoría estatal, que tengan por objeto la producción y distribución del cannabis y sus derivados con fines medicinales.

Art. 8º.- Registro de Farmacias. Créase en el ámbito del Ministerio de Salud el "Registro Provincial de Farmacias" autorizadas a producir y/o comercializar formulaciones magistrales con derivados del cannabis. Las farmacias que cumplan los requisitos que fije la reglamentación, deberán inscribirse en el Registro creado, y una vez autorizadas, deberán otorgar a los consumidores la información que se fije en la misma. Los alcances de la autorización se extienden a la producción de formulaciones magistrales a partir de extractos de cannabis, de cannabinoides o de materia prima vegetal con actividad farmacológica y su posterior comercialización. Las farmacias no podrán tener habilitaciones para siembra y cultivo de cannabis.

Art. 9º.- Programa de Acceso al Cannabis. El Ministerio de Salud implementará un Programa de acceso al Cannabis con los siguientes parámetros:

1. Desarrollar e implementar acciones de promoción del uso de cannabis y sus

derivados con fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos del dolor;

2. Generar, facilitar y garantizar a usuarios medicinales y cultivadores el acceso a información y capacitaciones sobre buenas prácticas de cultivo y extracción del aceite de cannabis con fines médicos, terapéuticos y/o paliativos del dolor.
3. Garantizar, a través de la red de laboratorios públicos en acuerdo con universidades públicas, el testeo gratuito de fitopreparados a todas las personas autorizadas en la provincia que así lo soliciten;
4. Promover los convenios y articulaciones entre los diferentes actores de instituciones públicas y privadas para poner al alcance de los usuarios de cannabis y sus derivados, con fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos, la mayor información sobre los fitopreparados y preparaciones magistrales que soliciten analizar acorde a las capacidades técnicas instaladas en la provincia;
5. Promover la investigación científica sobre la planta de cannabis y sus componentes, por parte de las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, en forma coordinada. A tal fin, se realizarán convenios con Universidades, Organismos de Ciencia y Técnica, Organizaciones de la Sociedad Civil u otras entidades públicas o privadas, con incumbencia en la temática, asimismo establecer los medios para impulsar los desarrollos científicos y tecnológicos que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de los usuarios de cannabis medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor;
6. Establecer los vínculos y convenios necesarios para garantizar la formación y capacitación en materia de uso y cultivo de cannabis medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor a la comunidad tucumana, a través del sistema educativo y universitario provincial en articulación con organizaciones de la sociedad civil;
7. Desarrollar en coordinación con el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo General de Educación, la incorporación de los ejes temáticos necesarios en las currículas académicas relativas a las carreras de salud y carreras conexas, a los efectos de que la formación que allí sea impartida fortalezca los principios, políticas y

disposiciones que se establecen en la presente ley;

8. Relevar y sistematizar información de datos en relación al uso del cannabis con fines medicinales y científicos en todo el territorio provincial;
9. Promover el desarrollo de estudios clínicos vinculados al uso medicinal, terapéutico o paliativo de la planta de cannabis y sus derivados.

Art. 10.- Formación y capacitación: La Autoridad de Aplicación deberá promover y garantizar, en conjunto con las instituciones competentes en la materia universidades públicas, privadas y otros centros de capacitación para personal de salud instancias de formación obligatorias destinadas a trabajadores, trabajadoras y profesionales de la salud y de todas las áreas que tengan incumbencia en el uso, acceso, y tratamiento de la planta de cannabis y sus derivados con fines médicos, terapéuticos y paliativos del dolor. Asimismo, deberá convocar a un grupo interdisciplinario compuesto por especialistas y representantes de organizaciones de la sociedad civil para brindar capacitaciones obligatorias en materia de cannabis para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y judicial de la Provincia, incluido el Ministerio Público (Fiscal y de la Defensa) y Entes Autárquicos.

## Título II Promoción de producción de Cáñamo

Art. 11.- El Ministerio de la Producción implementará para pequeñas y medianas empresas programas de financiamiento y apoyo económico para facilitar el desarrollo de actividades productivas vinculadas al cáñamo con fines industriales.

Art. 12.- Banco. El Ministerio de la Producción creará un "Banco de Semillas" y proveerá de manera gratuita las semillas a las personas de escasos recursos autorizadas para la siembra y cultivo de cannabis y para los emprendedores y pequeños productores.

Art. 13.- Testeo. La Autoridad de Aplicación en coordinación con la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, garantizará a través de los laboratorios públicos y universidades provinciales, el testeo cromatográfico gratuito para la cuantificación de cannabinoides en los fitopreparados realizados por las personas

humanas y jurídicas autorizadas, a fin de lograr un uso seguro e informado del cannabis y sus derivados.

Art. 14.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de su entrada en vigencia.

Art. 15.- Comuníquese.

*Sara Alperovich.- Federico A. Masso.- Carlos S. Assan.- Dante R. Loza.- Maia V. Martínez.- Carlos F. Gómez.- Norma M. Reyes Elías.*

Señor Presidente:

El proyecto de ley tiene por objeto crear un programa de accesibilidad al cannabis con fines médicos, terapéuticos y/o paliativos del dolor y el incentivo a la producción y promoción del uso de cáñamo y sus derivados con fines industriales en todo el territorio provincial, de modo tal que el Estado asuma en forma exclusiva el control y la regulación de las actividades medicinales - asociadas al cannabis- y de producción asociadas al cáñamo.

Como se hizo a nivel Nacional, proponemos una regulación con un enfoque de derechos humanos y especialmente de promoción y cuidado del derecho a la salud integral, en contraposición al modelo prohibicionista y a las políticas de corte punitivista que han centrado el accionar estatal en la persecución y criminalización de las personas usuarias y cultivadoras de cannabis, que lo usan con fines medicinales.

Esta nueva ley procura garantizar las vías de acceso a un producto seguro e informado a través de una regulación que incluye a pacientes de patologías cuyos tratamientos y terapias con cannabis fueron arbitrariamente excluidos, otorga el marco de legalidad necesario para el autocultivo, el cultivo solidario y el cultivo en red, e impulsa la producción pública, entre otros aspectos.

Existe un vasto desarrollo de evidencias científicas sobre el cannabis y sus derivados, tanto en lo que respecta a sus propiedades terapéuticas, médicas y paliativas del dolor. En el año 2017 la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos (National Academies of Sciences, Engineering and Medicine), una de las instituciones con mayor prestigio de la comunidad

científica internacional, publicó un informe acerca del cannabis y sus efectos en la salud en base a la documentación, revisión y evaluación de más de diez mil investigaciones en relación a la temática. El estudio, titulado "los efectos del cannabis y los cannabinoides en la salud: el Estado actual de la evidencia y recomendaciones para la investigación", incorpora un aspecto novedoso al categorizar como "concluyentes" o "sustanciales" a determinadas evidencias recogidas sobre los beneficios del cannabis en la mitigación de ciertas dolencias. En ese orden de ideas, el informe afirma que los cannabinoides son efectivos en el tratamiento del dolor crónico en personas adultas, como antieméticos en el tratamiento de las náuseas y vómitos inducidos por la quimioterapia, así como para tratar la espasticidad derivada de la esclerosis múltiple (al menos considerando los datos reportados por los y las pacientes con esta última dolencia). También destaca que existe evidencia, aunque moderada, sobre la efectividad para mejorar los resultados del sueño a corto plazo en personas con trastornos del sueño asociados con síndrome de apnea obstructiva del sueño, fibromialgia, dolor crónico y esclerosis múltiple.

Por oposición a la política prohibicionista que ha demostrado ser ineficaz a la hora de combatir el mercado ilícito en torno al cannabis, proponemos una regulación que contemple el ciclo completo de producción, distribución, comercialización y adquisición del cannabis para uso medicinal. Buscamos que sea el Estado el que efectivamente regule ese mercado, desplazando al mercado ilegal.

Este proyecto de ley, basado en el proyecto nacional sancionado recientemente, prioriza el enfoque de salud pública y en ese sentido, se busca minimizar riesgos y daños relacionados con el consumo de cannabis y bajo ningún punto de vista promover su uso.

Por otra parte, esta norma sienta las bases para avanzar en la producción de cáñamo con fines industriales.

Hay tres grandes beneficios que el cultivo y el procesamiento industrial de cáñamo pueden darle a la provincia: relacionado al medioambiente, producción y alimentación, economía y empleo.

El cultivo de cáñamo trae aparejados múltiples beneficios para diversos sectores de la industria. Esta planta, cultivada desde tiempos antiguos, puede utilizarse en distintos procesos industriales para producir alimentos, aceite, papel, textiles, medicamentos, etc.

La producción del cáñamo es una industria sustentable con el ambiente. Las aplicaciones industriales del cáñamo tienen un correlato con un desarrollo sostenible. El ciclo corto de cultivo que

tiene la planta, de 4 meses, posibilita la rotación y evita el monocultivo. Además, en su última etapa de cultivo, mejora las condiciones físicas del suelo, ya que la caída de sus hojas produce un colchón que le otorga nutrientes.

En otro orden, el bajo requerimiento de insumos químicos por parte del cáñamo alimenta la posibilidad de producción agroecológica, una alternativa que forma parte de la estrategia contra el cambio climático.

El cáñamo es un cultivo muy rentable debido al hecho de que las distintas partes de la planta pueden destinarse a la producción industrial y puede agregar valor a la oferta de exportación que ya se encuentra en productos cotidianos. La industria del papel, la alimenticia, la cosmética, la textil y la plástica son destinos posibles, pero la oportunidad de ampliar el espectro de producción es muy amplia.

En la producción de alimentos, son altos en fibra, lo que regula la flora intestinal; su contenido de hierro ayuda a contrarrestar la anemia; mientras que sus valores altos de calcio y fósforo son beneficiosos para los huesos.

En cuanto al impacto sobre la economía y el empleo, como todo desarrollo industrial, impulsar la producción de cáñamo generaría nuevos puestos de trabajo y nuevas empresas. Se pone en marcha una cadena de valor en la que entran empresarios, agricultores, investigadores, desarrolladores de tecnologías de producción, entre otros.

Por las razones expuestas precedentemente y en el entendimiento de que es imperioso avanzar en una regulación integral del cannabis acorde a los principios y libertades de una sociedad democrática, solicito el acompañamiento y sanción del presente proyecto de ley.

*Sara Alperovich.- Federico A. Masso.- Carlos S. Assan.- Dante R. Loza.- Maia V. Martínez.- Carlos F. Gómez.- Norma M. Reyes Elías.*

**-A la Comisión de Salud Pública.**

## II-4

### **Boleta Única Electrónica. Establecimiento**

Expte. n° 130-PL-22.

### *La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 inc. 3 de la Constitución de la Provincia se establece el sistema de votación electrónica, el que se llevará a cabo mediante la Boleta Única Electrónica.

Art. 2º.- Se entiende por voto electrónico a la utilización de dispositivos electrónicos como medio para la emisión del sufragio, del cual surge la Boleta Única Electrónica, que constituye el único instrumento válido para la emisión del sufragio en la elección de cargos electivos provinciales.

Se denomina La Boleta Única Electrónica al sistema mediante el cual el elector expresa su preferencia de candidatos en la pantalla del dispositivo electrónico, generando un comprobante que tendrá un soporte físico en papel, donde constatará la elección de candidatos efectuada por el elector y que servirá para el escrutinio provisorio.

Art. 3º.- El sistema de voto electrónico deberá respetar los siguientes parámetros:

- a) Accesibilidad para el votante (que sea de operación simple para no confundir y no contenga elementos que puedan inducir el voto).
- b) Confiabilidad (que impida alterar el resultado cambiando votos, contabilizando votos no válidos o no registrando votos válidos).
- c) Privacidad (que no sea posible identificar al emisor del voto).
- d) Seguridad (que no sean posibles ataques externos, que esté protegido contra caídas o fallos del software o el hardware o falta de energía eléctrica, que no pueda ser manipulado por el administrador).
- e) Relación adecuada entre costo y prestación.
- f) Eficiencia comprobada.
- g) Fácilmente auditable.

Art. 4º.- Durante el acto electoral las autoridades de mesa deben acatar y hacer cumplir las siguientes reglas:

- a) Al habilitar la máquina de votar, exhibir elemento electrónico oficial del sistema operativo de votación, el que deberá ser entregado a las autoridades garantizando su absoluta inviolabilidad.

- b) Antes de iniciar el acto comprobar el funcionamiento de la máquina de votar, con participación de los fiscales acreditados, imprimiendo una serie de boletas, que inmediatamente deben ser destruidas dejando constancia en acta con una anotación circunstanciada.
- c) Igual procedimiento al establecido en el inciso anterior se debe llevar a cabo por lo menos cada dos horas. Sin perjuicio de ello, deberá preverse técnicamente la posibilidad de que durante el comicio, las autoridades de mesa y los fiscales de las fuerzas políticas intervinientes puedan de oficio o a pedido de algún elector efectuar controles, a través de un técnico asignado por la Junta electoral sobre el correcto funcionamiento de las máquinas que se utilicen para revisar que no existan problemas con las pantallas, la tinta, la impresión, la energía o cualquier otro que pudiera impedir el correcto desarrollo del acto.

Art. 5º.- El escrutinio provisorio realizado por los presidentes de mesa se practica mediante conteo electrónico; exhibiéndose, al mismo tiempo y en toda circunstancia, a los presentes en las operaciones del recuento, la parte impresa de la boleta. Si surgiesen diferencias entre los resultados arrojados por las máquinas de boleta electrónica y los que surgen del eventual conteo manual de votos emitidos, los presidentes de mesa dejarán debida constancia de la situación y se procederá a la observación de la mesa cuyo resultado se definirá en el momento del escrutinio definitivo. En caso de que por alguna razón técnica, algún voto no pueda contabilizarse en el sistema electrónico de recuento provisorio deberá resolverse incluyendo el mismo en la categoría de observado.

Art. 6º.- La pantalla deberá contener la oferta electoral en forma clara y legible para cualquier ciudadano, conteniendo mínimamente la foto y nombre del candidato o del primer candidato de la lista en caso de que se elija más de uno en esa categoría; el número de lista, la categoría a elegir y la fuerza política a la que pertenece. El orden de aparición de las opciones electorales en la pantalla deberá variar en forma constante y aleatoria y el sistema deberá contemplar la opción de búsqueda por nombre o por agrupación. La foto del candidato no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del espacio asignado a la fuerza política respectiva.

El sistema deberá también ofrecer la posibilidad del voto en blanco.

Art. 7º.- Para el caso de que una fuerza política no postulara candidato en alguna categoría, la opción deberá aparecer en la pantalla, igualmente cuando se elige por el método de lista completa.

Art. 8º.- La Junta electoral convocará a los apoderados de los distintos partidos o frentes y oídos estos, aprobará los diseños de pantalla sometidos a su consideración.

La Junta electoral deberá garantizar la permanente y constante auditoría de sistema de votación electrónico de todas las fuerzas políticas.

#### Implementación

Art. 9º.- El Poder Ejecutivo elaborará y someterá a aprobación de la Legislatura, hasta 30 días después de publicada la presente ley, el Pliego de Condiciones bajo el cual se convocará a Licitación Pública nacional e internacional para la provisión del software y el hardware necesarios para la implementación del voto electrónico en la provincia.

No podrán participar de la licitación personas físicas o jurídicas que posean vinculación familiar o comercial con el Estado nacional, provincial o municipal y/o sus representantes.

Dichos pliegos determinarán:

- Las características técnicas mínimas de hardware que deben cumplir los mecanismos de urnas electrónicas a utilizar;
- El lenguaje de software a utilizar y demás características lógicas que considere necesario para garantizar la exactitud del proceso de datos durante y después del acto eleccionario.

Art. 10.- La aprobación del pliego de licitación requerirá de una mayoría de dos tercios del total de los miembros de la legislatura.

Aprobado el pliego y realizada la licitación, el ganador deberá, en conjunto con los tres poderes del Estado realizar un amplia campaña de difusión y capacitación sobre el sistema a emplearse para la votación electrónica.

Art. 11.- Se deberán disponer de dispositivos en lugar concurridos a efectos de que la población conozca y tenga contacto con los nuevos dispositivos de votación. Dichos dispositivos se incrementarán durante los años electorales.

Asimismo de manera permanente el sitio web de la junta Electoral, deberá contar con simulador y un tutorial para capacitar y dar a conocer el nuevo sistema de votación.

Art 12.- La implementación del sistema de votación electrónica será progresiva. Se llevará a cabo en tres etapas, en las que se habilitará el sistema de votación electrónica para un tercio de padrón en la primera elección provincial, dos tercios en la segunda y el total de padrón en la tercera elección provincial en la que se aplique dicho sistema.

Art. 13.- Deróguense los artículos 45,46, 47 y los incisos 2, 3 y 4 del art. 48 de la Ley nº 7876.

Art. 14.- Modifíquese el art. 27 de la Ley nº 7876 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Los partidos políticos, frentes o alianzas electorales, podrán celebrar el acuerdo previsto en el artículo 43, inciso 12, de la Constitución de la Provincia, para apoyar a una única fórmula de candidatos a Gobernador y Vicegobernador y/o a un único candidato a Intendente de un partido, frente o alianza distinto, una vez que tales candidaturas resulten oficializadas, tras la celebración de la elección interna exigida en la Ley 5454. El acuerdo respectivo y las resoluciones de los órganos partidarios competentes que los aprobaren, deberán ser registrados ante la Junta Electoral hasta la misma fecha prevista para el registro de las listas de candidatos.*

*En ningún caso podrán registrarse más de dos acuerdos por fórmula de Gobernador y Vicegobernador y/o Intendente. Si se presentaren más de dos acuerdos, solo se registrarán los dos primeros, para lo cual se tomará en cuenta la fecha de celebración del mismo y no la de su presentación ante la junta electoral.*

*El partido, frente o alianza electoral, que celebre acuerdo con una fórmula de candidatos a gobernador, no podrá celebrar otros acuerdos, con otra fórmula de gobernador y vice, ni aun en distintas secciones o distritos electorales.*

*Solo podrán celebrar los acuerdos previstos por el art. 43 inc. 12 de la Constitución Provincial, los partidos que acrediten cuatro años de actividad partidaria anterior a la elección en la que se pretenda celebrar el acuerdo”.*

#### Disposiciones transitorias

Art. 15.- Hasta tanto se comience a implementar el sistema de votación electrónica dispuesto en el art. 43 inc. 3) de la constitución provincial y regulado en la presente ley, las elecciones provinciales se llevan a cabo mediante la utilización de una Boleta única papel, la que tendrá las siguientes características:

La Boleta Única que estará dividida en filas horizontales de igual dimensión para cada partido, frente o alianza que cuente con listas de candidatos oficializadas. Las filas estarán separadas entre sí por una franja horizontal continua de color de aproximadamente tres milímetros (3 mm) de espesor, a fin de diferenciar nítidamente las fuerzas políticas que participan del acto electoral.

A su vez, dentro de cada fila se separarán con líneas grises continuas verticales de aproximadamente medio milímetro (0,5 mm) de espesor, los diferentes tramos de cargos electivos.

Las filas contendrán -de izquierda a derecha- las columnas que a continuación se detallan:

1) La primera de fondo negro con letras blancas, en la que se incluirá lo siguiente:

- a) Un casillero, fondo blanco, donde se inserte la sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo que el partido, frente o alianza política haya solicitado utilizar al momento de registrar su lista de candidatos, y el nombre del partido, frente o alianza política;
- b) El número de lista correspondiente al partido, alianza o confederación política;
- c) La fotografía color del candidato a gobernador, y
- d) Un casillero en blanco junto con la leyenda "Voto Lista Completa" para que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia por lista completa de candidatos;

2) La segunda con el apellido y nombre completos de los candidatos a gobernador y vicegobernador;

3) La tercera con el apellido y nombre completos del candidato titular y suplente a legislador según la sección electoral y una fotografía color del primero de ellos;

4) En la cuarta con el apellido y nombre completo del candidato a Intendente o delegado comunal;

5) En la quinta del primer y segundo candidato titular a legislador según la sección electoral y una fotografía color del primero de ellos.

Las columnas mencionadas en los incisos 2), 3), 4) y 5) de este artículo también deben contener un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo, a efecto de que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia.

El orden en el que aparezca cada una de las fuerzas políticas será determinado por sorteo.

Art. 16.- La Boleta única papel deberá contener además en la parte superior de la misma:

- a) El año en que la elección se lleva a cabo;
- b) La individualización de la sección y circuito electoral;
- c) La indicación del número de mesa, y
- d) La identificación de las columnas Voto Lista Completa", "Gobernador y Vicegobernador", "Legisladores Sección I, II y III" según corresponda, "Intendente" "Delegado Comunal".
- e) El reverso de la boleta deberá contener un espacio demarcado para que inserten las firmas las autoridades de mesa y los fiscales de mesa de los partidos, alianzas o confederaciones políticas.
- f) Las dimensiones de la boleta única papel, tipografía, tipo y gramaje del papel deberán ser determinados por la reglamentación.

Art. 17.- Una vez confeccionado el modelo de Boleta Única de Sufragio, la junta Electoral pondrá en conocimiento y consideración de los apoderados de los partidos, frentes o alianzas y fijará una audiencia a los fines de receptor las observaciones que formulen las fuerzas políticas participantes, las que son resueltas previa vista al observado.

No existiendo observaciones o resueltas las formuladas, la Junta Electoral aprobará el modelo propuesto y mandará a imprimir la Boleta Única papel oficializada, que será la única válida para la emisión del voto.

Art. 18.- La Junta Electoral hará publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación masiva, los facsímiles de la Boleta Única Papel con las cuales se sufragará.

Art. 19.- La impresión de las Boletas Únicas Papel, y las actas de escrutinio y cómputo, es potestad exclusiva de la Junta Electoral, la que adoptará las medidas de seguridad para garantizar la autenticidad de dicha documentación.

Art. 20.- La Junta Electoral mandará a imprimir las Boletas Únicas Papel en una cantidad igual al número de electores correspondientes al padrón electoral, con más un veinte por ciento (20%) adicional para reposición. En cada mesa electoral debe haber igual número de Boletas Únicas Papel que de electores habilitados, cifra a la que se le adicionará el porcentaje establecido en el párrafo anterior para reposición.

Art. 21.-. Los modelos de Boleta Única Papel a utilizarse en cada sección electoral deben estar

impresos con una antelación no menor a los quince (15) días del acto comicial, a fin de permitir su difusión pública para conocimiento del electorado.

Art. 22.- de forma.

*Nadima del V. Pecci.*

Señor Presidente:

Nos encontramos en un momento bisagra de nuestro sistema institucional. A nivel nacional se está discutiendo la necesidad de eliminar las llamadas listas sábanas para las elecciones nacionales, reemplazándolas por la Boleta Única que tiene comprobada eficacia no solo a nivel nacional sino también en el mundo.

La sociedad nos exige transparencia, y la Boleta Única es una herramienta para ello.

En Tucumán, sin embargo no podremos avanzar ni siquiera en el cumplimiento de la manda constitucional que nos obliga al voto electrónico, si antes no regulamos y limitamos el acople.

Actualmente la posibilidad de que distintos partidos, frentes o alianzas apoyen a un único candidato a gobernador e intendente se encuentra contemplado en el art. 43 inc. 12º) de la CP, de manera que su eliminación por ley resulta inviable.

Ante la falta de regulación específica por la propia Ley Electoral Provincial hasta ahora vigente, hemos sido testigos del abuso que se ha hecho en la práctica de esta norma constitucional, y de su obvia y lógica consecuencia: la desnaturalización del sistema de representación proporcional, la destrucción del sistema de partidos, y la hegemonía del partido gobernante, transformando nuestras instituciones en cáscaras de apariencia institucional.

Cabe recordar que en la elección provincial de año 2015 había alrededor de 30.000 candidatos, - lo que representa aproximadamente el 3% del padrón electoral-, para 387 cargos en disputa, llegando a haber más de 700 partidos, que vale aclarar que carecen de actividad partidaria permanente y aparecen solo durante el proceso electoral. Ni hablar de las plataformas, cartas orgánicas o bases y principios de cada uno de estos "partidos".

Esto no solo ridiculizó a los tucumanos a nivel país, sino que principalmente generó una tremenda confusión entre los electores, entorpeció a niveles extremos el conteo de votos, pero por sobre todo, desvirtuó completamente el sistema representativo y republicano.

Creemos que no pudiendo eliminarlo de raíz, por tener raigambre constitucional, debemos necesaria e imperiosamente limitar su número.

Atento a que el inc. 12 del art. 43 de la CP habla de "acuerdos", el número mínimo que esta redacción plural permite es de dos. De manera que, según nuestra propuesta, cada candidato a gobernador solo podrá recibir el apoyo de dos partidos como máximo.

Esto reduciría drásticamente el número de candidatos, cuyas propuestas, en la gran mayoría de los casos, no varían sustancialmente, siendo nada más que estructuras dispuestas para el apoyo, o la suma de votos a un candidato ejecutivo, y que peor aún luego actúan en el parlamento, no como representantes de la gente, sino de un gobierno, sin poder siquiera señalar un error, tal como penosamente fuimos testigos recientemente.

Asimismo, se establece también una limitación en cuanto a que solo aquellos partidos que acrediten real actividad institucional en los 4 años anteriores a la elección, podrán solicitar el acople.

Con esta modificación nos permitimos avanzar en el cumplimiento de lo que ordena la Constitución Provincial

Nuestra Constitución dispone desde el año 2006 la implantación del voto electrónico en su art. 43 inc. 3º): "El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. Se establece el sistema de votación electrónica, cuyas características serán establecidas por ley".

Asimismo, el art. 157 de la Carta Magna local dispone: "El sistema de votación electrónica establecido en el Artículo 43, inciso 3º), se aplicará en forma progresiva, según lo permitan las exigencias técnicas y económicas que su ejecución demande. La ley reglamentaria del mismo deberá ser aprobada antes de la finalización del año 2006. Mientras tanto, se mantiene el sistema electoral que esta Constitución establece y leyes que reglamenten la materia".

Esto demuestra claramente que la intención política de permanecer con el actual sistema, confuso, costoso, engorroso existía en 2006 y existe hoy.

La manda constitucional tiene una exigencia incumplida desde hace 16 años, y cada elección se hace más evidente la necesidad de cambiar el vetusto, obsoleto, poco transparente sistema por uno que además de ser más ágil y menos costoso, brinde legitimidad a quienes resulten electos.

En cuanto al tipo de voto electrónico, si bien existen diferentes sistemas, proponemos tomar la experiencia de Salta, que viene aplicando con creciente éxito desde el 2009 la votación electrónica con resultados muy positivos, y que

dada las similitudes tanto culturales como sociales que compartimos nuestros vecinos, sería a nuestro entender la más adecuada para Tucumán.

El sistema propone el uso de un dispositivo electrónico que genere una Boleta Única electrónica al sistema con la elección del votante.

El elector expresa su preferencia de candidatos en la pantalla del dispositivo electrónico, generando un comprobante que tendrá un soporte físico en papel, donde constatará la elección de candidatos efectuada por el elector y que servirá para el escrutinio provisorio.

Mientras tanto, como disposición transitoria el proyecto planta la aplicación de la boleta Única papel, similar a la que usa la provincia de Córdoba, con probada eficacia.

En definitiva, con esta propuesta se busca eliminar los vicios del sistema vigente, manteniendo el estricto apego a la constitución, regulando aquellos institutos que son un claro obstáculo para el fortalecimiento de la Democracia y de la República, pero que por su raigambre constitucional no puede removerse.

Tucumán necesita dejar de ser noticia por el fraude, la excesiva cantidad de candidatos, el clientelismo, el acarreo, la falta de transparencia, la justicia amiga y tantos otros vicios y malas prácticas que luego se traducen en representantes deslegitimados, instituciones débiles un Estado enorme e ineficiente, una dirigencia que no da respuesta, una democracia de palabra y una República cada vez menos creíble.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

*Nadima del V. Pecci.*

**-A la Comisión de Asuntos  
Constitucionales e Institucionales.**

## II-5

### **Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial). Incorporación del artículo 87 bis**

Expte. n° 131-PL-22.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley n° 6238 (Orgánica del Poder Judicial) en la forma que se indica a continuación: Incorporar como artículo 85 bis, el siguiente:

*“Art 85 bis. Integración. Las Salas de Apelaciones del Centro Judicial de Concepción estarán integradas por dos (2) miembros, con excepción de las Salas de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones que estará integrada por tres (3) miembros cada una”.*

Art. 2º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 3º.- De forma.

*Raúl E. Albarracín.- Raúl C. Pellegrini.- Walter F. Berarducci.*

Señor Presidente:

Conforme lo estipula la Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia, Ley n° 6238, en su Art. 85, el Centro Judicial de la Ciudad de Concepción tendrá, entre otras, una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones, divida en 2 (dos) Salas.

Tomando en Consideración, el aumento en las causas que se producen año tras año, donde debe intervenir esta Cámara de Apelaciones, ya que la misma es el tribunal inmediatamente superior de 3 Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones, y 4 Juzgados en lo Civil en Documentos y Locaciones.

El art.47 de la Ley Orgánica de Tribunales, para el Centro Judicial de la Ciudad Capital, establece en su Composición, una Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, tendrá un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente si fuese menester y Salas integradas por dos (2) miembros.

Asimismo, el art. 51 del la misma ley establece, también para el Centro Judicial de Capital, que la Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones se compondrá de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente si fuese menester y Salas integradas por dos (2) miembros.

Observando que en la composición del Centro Judicial de Concepción (Art. 85) existe una laguna jurídica ya que no estipula la cantidad de miembros de cada una de las Salas que la

integran, resulta imperioso subsanar lo no establecido. Además la Cámara de Apelaciones actúa tanto para Civil en Documentos y Locaciones como Civil en Familia y Sucesiones, que actualmente cuenta con 4 vocales, se observa como conveniente y Necesario el nombramiento de 2 miembros más para que cada Sala esté constituida por tres vocales.

Es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el art. 67:

*“1º) Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.*

*6º) Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos”.*

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Raúl E. Albarracín.- Raúl C. Pellegrini.- Walter F. Berarducci.*

**-A las comisiones de Legislación General; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

**II-6**

**Ley n° 8364  
(Afectación de fracción de inmueble del Superior Gobierno de la Provincia, ubicada en la localidad de Agua Dulce – Leales – para el uso de la Comuna Rural de Agua Dulce y La Soledad). Modificación del artículo 2º**

Expte. n° 132-PL-22.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley n° 8364, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo precedente, será destinado a la construcción de un complejo deportivo y a viviendas con fines sociales".*

Art. 2º.- Comuníquese.

*Jorge A. Leal.- Leopoldo A. Rodríguez.- Sergio F. Mansilla.*

Señor Presidente:

En fecha 30 de Septiembre de 2010 la Honorable Legislatura de Tucumán sancionó la Ley n° 8364 por la cual se dispuso afectar una fracción del inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicada en la Localidad de Agua Dulce, Departamento Leales, para el uso de la Comuna Rural de Agua Dulce y La Soledad, compuesto de las siguientes medidas aproximadas y linderos: Norte: 200,00 m, con mayor extensión; Sur: 200,00 m, con mayor extensión y propiedad del IPVyDU; Este: 150,00 m, con Ruta Provincial N° 320; y, Oeste: 150,00 m, con mayor extensión. Identificada en mayor extensión con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n° 285.700, Circunscripción: II; Sección: B, Lámina: 287; Parcela: 240 C (36); Matrícula: 22928; Orden: 387.

La citada ley, la cual fue promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 20 de Octubre del año 2010 y publicada en el Boletín Oficial en fecha 26 de Octubre del mismo año, en su artículo segundo disponía que dicho inmueble fuera destinado exclusivamente a la construcción de un complejo deportivo.

Ante ello, resulta necesario modificar el artículo segundo de la Ley n° 8364, ampliando el destino previsto en el inmueble cedido por la Provincia a la Comuna, inmueble en el cual conjuntamente con la construcción de un complejo deportivo se prevea la construcción de viviendas sociales en el marco del Subprograma "Habitar Comunidad" (Programa Casa Propia) creado por Resolución N° 265/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Por el programa "Habitar Comunidad" se prevé la construcción de 20 viviendas unifamiliares que beneficiará de manera directa e indirecta a un conjunto de 70 familias asentadas en el lugar, resultando el citado inmueble por su ubicación y características apto para el fin propuesto.

Por su parte, la localidad reúne todas las condiciones necesarias para ser destinataria del Programa habitacional, registrándose en la Comuna de Agua Dulce y La Soledad la mayor concentración de población.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis colegas legisladores me acompañen en el presente proyecto de ley.

*Jorge A. Leal.- Leopoldo A. Rodríguez.- Sergio F. Mansilla.*

**-A la Comisión de Legislación General.**

## II-7

### **Derecho a la sepultura del niño no nacido. Reconocimiento**

Expte n° 133-PL-22.

*La Legislatura de la Provincia Tucumán,  
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Reconózcase el Derecho a la Sepultura del niño no nacido, proveniente de la interrupción del embarazo de la madre, sea este de carácter espontáneo o inducido, o por cualquier otra causa médica que determine su no nacimiento.

Art. 2º.- Todos los establecimientos de atención a la salud, sean públicos o privados, donde tenga lugar dicho acaecimiento sea natural o inducido, están obligados a entregar los restos del niño no nacido para su sepultura, ante el pedido de la madre y/o padre en caso de asunción de paternidad, o de los que poseen el ejercicio de la responsabilidad parental, ante imposibilidad de hecho y derecho de los primeros, lo que debe ser concretado dentro de las ocho horas de producido el hecho, con todos los cuidados necesarios para la protección del personal, demás pacientes y familiares del no nacido, conforme lo determine la reglamentación.

Art. 3º.- Los niños no nacidos, sobre los que no hubiere reclamo de sus restos por los autorizados,

según el artículo anterior, deben ser retirados por personal debidamente autorizado por la autoridad de Salud, sea este perteneciente a alguno de los sectores del Siprosa o de las empresas contratadas al efecto, procediendo a su sepultura en los lugares que la Provincia debe disponer o que provengan de convenio o acuerdo con los gobiernos municipales para su destino en los cementerios de dichas jurisdicciones, asegurando en igualdad de condiciones su sepultura, evitando, en este caso, todo dato que pueda vincular esta última a sus progenitores, figurando solamente como "Niño no Nacido" y fecha de la ocurrencia.

Art. 4º.- Desde la vigencia de la presente ley queda prohibida la calificación como de residuos patológicos, patogénicos o bio patogénicos, al niño no nacido, debiendo ser nombrados como "Persona no nacida" atento haber tenido desde su concepción la calidad de "persona por nacer".

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo deberá realizar todas las diligencias conducentes a los efectos de que la presente ley sea reglamentada en el término de 60 días de promulgada, debiendo contemplar todas las medidas de seguridad sanitarias, como las correspondientes a los protocolos a seguir por los encargados y operadores intervinientes en la secuencia hasta el destino final en el sepulcro.

Art. 6º.- Comuníquese.

*Walter F. Berarducci.- Sergio F. Mansilla.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley persigue terminar con la ignominia de tratar al ser humano concebido y no nacido, como un simple residuo, otorgando la dignidad a la existencia humana en el seno materno, con el consecuente derecho a su sepultura, como cualquier otra persona que ha tenido la posibilidad de nacer.

Nuestra Constitución Provincial, en su preámbulo y arts. 40º inc. 1º y 146º reconoce y garantiza la vida humana desde el mismo momento de la concepción, ocupando como tema central dicho derecho, realizándolo en tres partes de su contenido.

Esta contundente visión axiológica de nuestra constitución Provincial en cuanto a la dignidad de la vida, incluyendo a los niños por nacer, lógicamente se ve respaldada por nuestra Constitución Nacional que por vía del art. 75 inc.

23 expresa entre las facultades del Poder Legislativo: "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia y entre los tratados y convenciones ya incorporados al cuerpo de la Constitución se encuentran (en lo que aquí especialmente interesa) la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Estos cuerpos constitucionales, acertadamente, parten de considerar al "por nacer" en su calidad de persona a todos los efectos jurídicos.

En efecto, el art. 3º de la CADH (Convención Americana de Derechos Humanos) afirma que: "Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica", mientras que el art. 4º, inc. 1º, complementa: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente". Por lo tanto, el concebido es persona, ya que el mencionado art. 4º, inc. 1º, dice que la protección de la ley a la vida de la persona comienza a partir del momento de la concepción, es decir que, desde ese momento, se es persona y por lo tanto coetáneamente goza del reconocimiento de la personalidad jurídica.

Asimismo nuestro país, al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) la efectuó con la siguiente reserva y/o declaración interpretativa: "Al ratificar la Convención, deberán formularse las siguientes reservas y declaraciones: (...) Con relación al art. 1º de la Convención (...), la República Argentina declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de la concepción y hasta los dieciocho años de edad". Según Ley aprobatoria 23849 (B.O. 22/10/1990)

Por tanto esa existencia digna desde la concepción como lo garantiza el art 40 inc. 1º de nuestra Carta Fundamental, y todo el contexto normativo constitucional y convencional relacionado, no se condice con el arrojarse a una bolsa de color rojo destinada a los residuos

patológicos, o biopatogénicos, cuando la vida de dicho ser humano se apaga, como actualmente ocurre y está autorizado por el sistema de manejo de los residuos para los establecimientos de salud, públicos y privados, con total indiferencia de la naturaleza humana que intrínsecamente constituye el niño no nacido, que al igual que al nacido, debe respetársele una última y digna morada.

Como sociedad no podemos permitir tan cruel y desnaturalizado destino en el fin de una existencia humana y que ha sido hasta su deceso, persona por nacer.

Este introito indudablemente nos sitúa en la naturaleza de la vida y de persona que por causas naturales o artificiales no ha podido prosperar más allá del seno materno y por tanto la dignidad de dicha naturaleza no puede, una vez terminada, ser desechada al igual que cualquier otro material con el que no comparte dicha naturaleza humana, como ocurre actualmente con el destino final en bolsa roja u hornos pirolíticos junto con otros desechos.

Por lo tanto, este proyecto considera un derecho de los progenitores a dar sepultura al niño no nacido, permitiéndole en base a su creencia y/o tradiciones, otorgarle una digna despedida terrenal y la posibilidad de tener un lugar para su memoria, conforme se ve en el art 2º del mismo.

Asimismo concebimos que por dicha naturaleza humana que ha informado a la persona por nacer, le corresponde también su sepultura, -mas allá de cualquier creencia o tradición- a los no reclamados por los progenitores o las personas autorizadas, naciendo en ese caso el deber del Estado en asegurar su digna morada final en un plano de igualdad, conforme la naturaleza exactamente igual que el del niño no nacido objeto de reclamo por sus familiares, lo que se encuentra reconocido en el art 3º de este proyecto, lógicamente omitiendo todo dato de vinculación en cuanto a su origen en respeto de sus progenitores que decidieron no reclamarlo,

Finalmente, otro elemento muy necesario que incorpora este proyecto es desterrar la palabra "residuo" al niño no nacido, como lo hace toda la reglamentación en cuanto refiere a residuos patológicos o bio patógenos, incluyéndolos, conforme queda así previsto en el art. 4º.

Lógicamente este proyecto que a la luz de nuestro plexo constitucional y nuestra cultura no debería tener obstrucción alguna, requiere de una completa reglamentación, atento los resortes administrativos y organizacionales necesarios para ponerlo en vigencia, considerando un tiempo más que prudencial el término de 60 días para ello.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares.

*Walter F. Berarducci.-  
Sergio F. Mansilla.*

**-A las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; y de Legislación General.**

## II-8

### **Programa Provincial de Promoción y Fomento del uso de bicicleta. Creación**

Expte. n° 134-PL-22.

*La Legislatura de la Provincia Tucumán,  
sanciona con fuerza de*

LEY:

**Programa Provincial de Promoción y Fomento del Uso de la Bicicleta**

Artículo 1º.- Créase el Programa Provincial de Promoción y Fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte no contaminante y alternativo en todo el territorio de la Provincia de Tucumán, estableciendo los "Principios" para generar las condiciones necesarias para la inserción total de este vehículo al sistema vial de la Provincia.

Art. 2º.- El Estado Provincial reconoce el Derecho de los Ciclistas de poder trasladarse de manera cómoda y segura por las vías señaladas y definidas, en condiciones favorables con respecto a los usuarios de vehículos motorizados.

Art. 3º.- Serán objetivos del programa:

- a- Elaborar Proyectos que contemplen como meta la generación de condiciones que favorezcan la progresiva utilización por parte de la ciudadanía de medios de movilidad sustentables y la consiguiente reducción de los índices de empleo del automóvil por parte de la misma.
- b- implementar campañas de concientización, con el objetivo de resaltar la importancia de la protección de los ciclistas.

- c- Promover los valores de respeto y seguridad hacia los ciclistas, a todas las personas que obtengan por primera vez o renueven la Licencia Nacional de Conducir.
- d- Impulsar la creación de ciclovías y bicirutas para ciclistas, en todas sus formas.
- e- Desarrollar políticas tendientes a garantizar la seguridad vial de los ciclistas.

Art. 4°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

Art. 5°.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a-- Instrumentar campañas de concientización y educación vial, dirigidas a toda la población, referidas al respeto y enseñanza de los derechos que se reconocen en la presente ley a los ciclistas.
- b- Generar cartografías y mapas camineros que incluyan mapas de ciclovías y bicirutas.
- c- Capacitar en la materia objeto de la presente al personal que trabajan en los centros de emisión de Licencias de Conducir.
- d- Coordinar con las autoridades de contralor la observancia por parte de los ciclistas de las normas contenidas en la Ley Nacional de Tránsito, así como de la Ley Provincial de Tránsito, en cuanto a las obligaciones de los mismos.
- e- Fomentar el desarrollo de proyectos que contemplen la construcción de ciclovías y bicirutas.
- f- impulsar el desarrollo de sistemas urbanos e interurbanos de transporte de bicicletas.
- g- Fomentar la creación de espacios de estacionamientos para bicicletas en los edificios públicos provinciales.
- h- El Gobierno Provincial promoverá, la determinación de carriles para circulación de bicicletas, en las rutas provinciales, y la suscripción de convenios con los gobiernos municipales, a fin de que estos realicen la infraestructura necesaria para la aplicación efectiva de la presente ley.

Art. 6°.- Rigen para los ciclistas las prohibiciones en materia de consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes, establecidos por la normativa aplicable, para los demás conductores de vehículos.

Art. 7°.- Para efectos de la presente ley, se entenderá por:

- a- Bicicleta: Vehículo impulsado directamente por la fuerza humana, que consta de dos o más ruedas. Se considerará como un medio de transporte cuando se le utilice en la vía pública. Quedan comprendidas en esta definición, las bicicletas que posean un motor eléctrico, pero que su velocidad máxima no supere los 25 kilómetros por hora.
- b- Estacionamientos para bicicletas: lugares habilitados por la autoridad para que las bicicletas permanezcan detenidas durante un tiempo mayor al necesario para el ascenso y descenso de su usuario.
- c Ciclista: La persona que conduce una bicicleta.
- d- Ciclovía: Carril destinado exclusivamente para la circulación de bicicletas, delimitado por forma física o señalización adecuada.
- e- Bicirutas: Carril diferenciado para el desplazamiento de bicicletas, ubicados de forma colindante a rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial.

Art. 8°.- Derechos y obligaciones de los ciclistas:

- a- La preferencia sobre el tránsito vehicular.
- b- Tener una distancia de un metro y medio entre el vehículo automotor y el ciclista.
- c- Acceder a los programas de estímulo al uso de la bicicleta que promuevan e implementen el Poder Ejecutivo y los gobiernos municipales, en los términos de la presente ley.

Son obligaciones de los ciclistas:

- a- Conocer las leyes y reglamentos de tránsito.
- b- Respetar las señales de tránsito.
- c- Usar casco homologado o certificado.
- d- Obedecer las indicaciones del personal de Tránsito Provincial y Municipal.
- e- Circular solamente por un carril, en sentido del tránsito.
- f- Respetar los espacios destinados para peatones o personas con discapacidad.
- g- Usar bandas o chalecos reflectantes para el uso nocturno o una luz adecuada para iluminación.
- h- Compartir de manera responsable con los vehículos y el transporte público la circulación en carriles donde no estén demarcadas las ciclovías.
- i- Indicar la dirección de un giro o cambio de carril, mediante señales con el brazo.

Art. 9. Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherir a la presente ley, y a realizar las modificaciones necesarias en su infraestructura urbana para la correcta aplicación de la misma.

Art. 10. De forma.

*Raúl E. Albarracín.- Walter F. Berarducci.*

Señor Presidente:

Bajo la perspectiva de construir una sociedad ambientalmente amigable, saludable, incluida y con desarrollo sostenible es necesario reducir el uso del automóvil privado y del transporte público, promoviendo medios de transporte menos consumidores y contaminantes, como el transporte activo (bicicleta).

Para ello es necesario contar con Políticas de movilidad que incentiven el uso de estos modos más sustentables. La Ley Nacional de Tránsito N° 24449 en su Art. 11 estipula que la edad mínima para conducir ciclomotorizados es de 12 años y en el Art. 46 bis prevé la construcción de ciclovías: Artículo 46 bis: Ciclovías. Las autoridades competentes promoverán la planificación y construcción de una red de ciclovías o sendas especiales para la circulación de bicicletas y similares cuyos conductores estarán obligados a utilizarlas.

El uso de bicicletas, como medio de transporte en las ciudades es cada vez más popular, pero para ello requiere contar no solo con la infraestructura necesaria para garantizar la seguridad del ciclista, sino también, con un ordenamiento y cultura ciudadana al respecto.

Es necesario integrar en la planificación y el ordenamiento vial a la bicicleta como modo de transporte urbano con la finalidad de brindar una alternativa de transporte económica, segura, saludable que permita reducir el tránsito automotor, la congestión y la contaminación producidos por los vehículos motorizados.

Eficacia. Las bicicletas pueden cubrir de manera eficiente distancias de viaje de hasta 7 km, o incluso hasta 15 km con mecanismos de pedaleo asistido. Alrededor del 45% de nuestros trayectos urbanos cubren distancias menores de 5 kilómetros, una distancia que se puede recorrer en bicicleta en 10 minutos si es terreno llano.

Autonomía. El uso de la bicicleta permite gran autonomía. La bicicleta está disponible a cualquier hora del día, para todo tipo de motivos y para cualquier tipo de destino.

Flexibilidad. La bicicleta es un modo flexible para desplazamientos puerta a puerta. Es fácil subirse y bajarse, hacer paradas, cambiar de ruta, hacer giros en U, y ocupa muy poco espacio para estacionar. Los ciclistas pueden ser más puntuales y pierden menos tiempo.

Relación con el transporte público. La velocidad de la bicicleta es competitiva con la del transporte público en las distancias cortas. Hasta los 5 km, la cadena "caminar-esperar autobús-caminar" a menudo toma más tiempo que usar la bicicleta de puerta a puerta. Para distancias más largas, el uso de la bicicleta es un conveniente alimentador para el transporte público. Son fáciles de conducir y estacionar.

Utilizan poco espacio: un carril bici de 2 m de ancho tiene una capacidad de por lo menos 2000 ciclistas por hora. Con velocidades de circulación hasta los 30 km/h, las bicicletas pueden mezclarse con el tráfico motorizado, sin la necesidad de espacio extra.

Economía. El uso de la bicicleta es un complemento asequible para el transporte público, mucho más que poseer un coche privado ya que su adquisición y mantenimiento supone un coste 30-40 veces inferior.

Accesibilidad. La bicicleta es accesible a cualquier persona con un estado de salud normal. No es necesario ser un atleta: hombres, mujeres, niños, personas de edad avanzada pueden usarla.

En tal sentido es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el Art. 67:

*"1°) Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.*

*6°) Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos".*

Teniendo en cuenta la importancia que reviste el proyecto es que solicito a los señores. Legisladores la aprobación.

*Raúl E. Albarracín.- Walter F. Berarducci.*

**-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Defensa del Consumidor.**

III

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

III-1

**Rotondas en Ruta Provincial n° 301, en cruces con Avenida Roca – Ramón Ortega (Lules) y con Avenida Presidente Perón (acceso a La Reducción). Inclusión en el Plan de Obras Públicas del presente año**

Expte. n° 56-PR-22.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicítase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán, a incluir en el Plan de Obras del presente año, sector vial, las siguientes obras:

- 1 - Rotonda en Ruta Provincial n° 301, en el cruce con Avda. Roca-Ramón Ortega, jurisdicción del Municipio de San Isidro de Lules, con sus correspondientes ordenadores de tránsito, espacios para espera de peatones y cartelera o señales viales que instruyan a los conductores de vehículos acerca de la forma de circular, velocidades máximas y prioridad de paso.
- 2 - Rotonda en Ruta Provincial n° 301, en el cruce con la Avda. Presidente Perón, acceso principal a la localidad de La Reducción, con sus correspondientes ordenadores de tránsito, espacio para espera de peatones y cartelera o señales viales que instruyan a los conductores de vehículos acerca de la forma de circular, velocidades máximas y prioridad de paso.

Art. 2°- De forma.

*Jorge J. Delgadino.*

Señor Presidente:

En el año 2011, el gobierno provincial, haciéndose eco de la problemática inherente al continuo aumento de vehículos que transitan por

la Ruta Provincial 301, invirtió fondos propios y convirtió en una arteria de "doble trocha" al tramo entre El Manantial y San Pablo, liberando al tránsito el doble de capacidad de transporte y respondiendo así, en tiempo y forma, al reclamo de la población.

Actualmente, la opinión pública considera de suma urgencia la continuidad de la obra, teniendo en cuenta que el tráfico desde entonces ha aumentado en términos exponenciales a grandes rasgos de varios miles de rodados por día, en ambos sentidos, Norte-Sur y viceversa.

Al mismo tiempo, se pone de manifiesto cotidianamente la dificultad que se genera para el cruce de peatones, en zonas densamente pobladas como El Manantial, Ohuanta, San Pablo, San Isidro de Lules, Mercedes, La Reducción y poblaciones cercanas.

En algunos casos las autoridades viales o municipales han enfrentado el problema colocando complejos semaforizados, lo cual obstaculiza la fluidez del tránsito, observándose en los mismos largas filas de vehículos completamente detenidos, que posteriormente buscan recuperar el tiempo con exceso en la velocidad con que transitan.

Consideramos que es más práctico y seguro la construcción de rotondas, con su señalización y derivadores de tránsito, además de espacios para la espera de peatones. En este caso, los vehículos no se detienen, solo aminoran la marcha y los peatones cuentan con la platabanda central para desplazarse con seguridad.

Ejemplos prácticos son dos rotondas de efectivo rendimiento, una de ellas la construida en el cruce de Ruta 301 con ruta acceso a Villa Nougues, en jurisdicción de la Comuna de San Pablo y la otra en el cruce de Ruta 301 con Avenida 9 de Julio, entrada principal a la Ciudad de San Isidro de Lules.

Con más razón teniendo en cuenta la inminente continuidad de la obra de ensanche prevista para La Ruta 301, contemplada en el Objetivo estratégico n° 5, Plan de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán, actualizado a 2020.

El caso es que en varios lugares de la traza de la Ruta 301, el caudal de tránsito discurre por zonas sumamente populosas y en constante crecimiento, lo cual provoca diarios inconvenientes y accidentes, en muchos casos con víctimas mortales.

Nos referimos concretamente a los cruces con la Ruta 301 de la Avda. Roca y continuidad con Ramón Ortega, en San Isidro de Lules y Ruta 301 con Avenida Perón, principal acceso a la Reducción, ambas zonas densamente pobladas, con permanente crecimiento de barrios y actividad comercial.

Es del caso solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que en el marco del proyecto de ensanche de la Ruta 301 ya mencionado, se modifique o actualice dicho proyecto, otorgando prioridad inmediata a la construcción de rotondas en ambos sitios mencionados.

*Jorge J. Delgadino.*

**-A las Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.**

### III-2

#### **Libro “Aborto de la A a la Z”, ediciones Buena Data, abril 2022, obra colectiva. Declaración de interés legislativo**

Expte. nº 57-PR-22.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

1°.- Declárese de interés legislativo el libro “Aborto de la A a la Z”, ediciones Buena Data, abril 2022, obra colectiva.

2°.- Efectuar un reconocimiento por parte de este Honorable Cuerpo, a los autores tucumanos en referencia a esta obra.

3°.- Encomendar al Ministerio de Educación que la mencionada obra sea incorporada como material educativo de consulta para docentes de los niveles primario y secundario y material de estudio en el nivel superior no universitario en todas las carreras de técnicos profesionales de asistentes de la salud.

Art. 4°.- Comuníquese.

*Walter F. Berarducci.*

Señor Presidente:

La problemática del aborto, su investigación y discusión no han finalizado en nuestro país

con la aprobación de legalización de esa práctica, por el contrario, recién se inicia, más aún teniendo en cuenta que durante 2021 y según lo informado por las jurisdicciones provinciales, en el marco de las campañas para que las mujeres accedan a esta práctica se realizaron 59.348 abortos.

Es decir que el Estado, solo durante 2021, con datos oficiales registrados, eliminó un argentino cada 9 minutos.

Frente a este verdadero genocidio producido contra indefensos e inocentes argentinos por nacer no podemos pensar que el tema está cerrado.

Como representantes de una comunidad que ha hecho del descarte un signo distintivo con indicadores de pobreza, indigencia y abandono de los más vulnerables: niños y ancianos, no podemos permitirnos estar en silencio cómplice.

Por ello celebramos la edición del libro: “Aborto de la A a la Z”, ediciones Buena Data, abril 2022, obra colectiva, por el alto valor científico, humanista y ético de su contenido, escrito por un grupo de científicos, muchos de ellos tucumanos y graduados en nuestras universidades, destacados profesionales todos, que merecen ser escuchados en sus argumentaciones aportando una mirada científica, sin liviandades ni oportunista, sobre una problemática que exige una revisión profunda en nuestro país.

Son ellos:

Sara Álvarez Sanguedolce, Médica egresada de la Universidad Nacional de Tucumán. Realizó estudios de posgrado en epidemiología genética en Pittsburgh, Estados Unidos. Especialista en Psiquiatría egresada de la Universidad Católica Argentina, Buenos Aires. Se formó en Logoterapia y en el posgrado de Trastornos de Ansiedad de la Asociación Argentina de Trastornos de Ansiedad. Trabajó en el Hospital de Salud Mental “Nuestra Señora del Carmen” de Tucumán. Desde 2018 es miembro fundador y presidente de la Asociación Civil Médicos por la Vida Tucumán.

Gustavo Briones, Médico egresado de la facultad de Medicina de Tucumán, especialidad de tocoginecología realizada en el hospital Pablo Soria de Jujuy. Ex jefe de servicio de obstetricia hospital materno infantil Dr. Héctor Quintana de San Salvador de Jujuy. Ex presidente de la Asociación Jujeña de Obstetras y Ginecólogos desde noviembre de 2008 a febrero de 2022. Actualmente forma parte del equipo de Hemorragias Obstétricas. Médico de planta del hospital materno infantil Dr. Héctor Quintana.

Roque Carrero Valenzuela, Médico, PhD en

Genética Humana, especialista en Genética Médica y Genética Molecular, Profesor de Genética Humana, Director del Proyecto de Investigación "Factores Genéticos en Enfermedades Humanas" y del Centro de Genética Médica de la Facultad de Medicina de la UNT. Miembro de Número de la Academia de Ciencias Morales, Políticas y Jurídicas y de la Academia de Ciencias de la Salud de Tucumán.

María Estanislada de Urraza, Madre de Ana Catalina y Juan Manuel. Médica egresada de la Universidad Nacional de La Plata. Especialista en ginecología y obstetricia formada en el Hospital Zonal General de Agudos de su Pueblo, Florencio Varela, Buenos Aires.

Ernesto Gil Deza, Médico egresado de la UNT en 1984. Especialista en Oncología Clínica. Director de Investigación y docencia Instituto Henry Moore. Director de la carrera de Oncología de la Universidad de El Salvador. Académico de la Academia de Ciencias de la Salud Tucumán.

Jorge Alberto Maciel, recibido de Médico en la Universidad Nacional de Tucumán. Especializado en Ginecología y Obstetricia en el Instituto de Maternidad y Ginecología "Nuestra Señora de las Mercedes" de Tucumán. Ex docente ad honorem de la Cátedra de Medicina 1 de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue. Trabajó en el Hospital Pedro Moguillansky de Cipolletti, Río Negro, donde llegó a ser jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia de dicho hospital. Actualmente se desempeña exclusivamente en el sector privado de Cipolletti y Neuquén Capital. Socio de la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva (SAMeR). Autor del libro "Crítica moral a la sociedad". Presidente de la Asociación Civil "Acción por los Derechos Naturales". Estudiante de la Licenciatura en Filosofía de la Universidad Católica de La Plata.

María Teresa Mockevich, Abogada por la Universidad Nacional de Tucumán. Diplomada en Derechos Humanos y en Derecho Constitucional Profundizado por la Universidad Austral. Postgrados en Bioética, en Liderazgo ético y en Antropología Cristiana. Conferencista y expositora en defensa del Derecho a la Vida en ámbitos académicos y legislativos.

Graciela Moya, Médica egresada de la Universidad de Buenos Aires, especialista en genética médica por la Universidad Nacional de La Plata, Buenos Aires. Máster en Biología molecular médica por la universidad de Buenos Aires. Máster en Bioética por la Universidad Católica Argentina, Doctora en Biomedicina e investigación por la Universidad de Extremadura España. Miembro correspondiente de la

Pontificia Academia de la Vida del Vaticano.

José Arturo Quarracino, casado, 3 hijos. Egresado en Filosofía de la Universidad de Buenos Aires. Ex docente en la Universidad de El Salvador en Buenos Aires. Traductor y articulista para Gloria.tv (página web europea) y para *Stilum Curiae* (página web italiana). Colaborador en Agencia Católica de Noticias (México). Autor de "Geopolítica y Aborto" (2018). Militante político Pro Vida.

Mariana Rey Saravia, casada desde 1996, madre de 6 hijos. Médica recibida en la Universidad de Buenos Aires. Especialista en Nutrición por la Universidad de Ciencias de la Salud Fundación Barceló. Diplomatura en Bioética, Universidad Caece. Maestría en psicoimmoneuroendocrinología, en la Universidad Favaloro. Directora de una Organización No Gubernamental Pro Vida en Pilar, Buenos Aires.

Fernando P. Secin, Médico Cirujano General y Urologo. Especialista en Urología Oncológica y Laparoscópica graduado en Memorial Sloan Kettering Cancer Center, Nueva York. 2003-2006. Doctor en Medicina y Docente Autorizado de Urología de la Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires.

Es por ello se hace necesario declarar de interés legislativo el libro que se menciona como así también lograr el reconocimiento de los profesionales intervinientes por parte de este Honorable Cuerpo, como así también encomendar al Ministerio de Educación la presente obra como material educativo.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

*Walter F. Berarducci.*

**-A la Comisión de Educación.**

### III-3

#### **Establecimientos públicos de Educación de la Provincia. Instalación de cámaras de seguridad a fin de mitigar robos y arrebatos**

Expte. n° 58-PR-22.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole que a través de los organismos pertinentes se realicen relevamientos de todas las Instituciones Públicas de Educación en la provincia, fin de que en cada una de ellas se instalen cámaras de seguridad como elementos preventivos y de identificación de personas a fin de mitigar robos y arrebatos en las mencionadas instituciones.

*Juan E. Orellana.*

**-A las comisiones de Educación; y de Seguridad y Justicia.**

## IV

## PROYECTOS DE DECLARACIÓN

## IV-1

**Día Internacional de las Familias.  
Adhesión y declaración de interés legislativo**

Expte. n° 37-PD-22.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

## DECLARA:

Adherir y declarar de interés legislativo el próximo 15 de Mayo al Día Internacional de las Familias, reivindicando el papel fundamental que las familias tienen en la vida de las personas.

*Norma M. Reyes Elías.-  
Marta I. Najar.- Maia V.  
Martínez.*

Señor Presidente:

El día 15 de mayo se celebra el Día Internacional de las Familias, una celebración que fue establecida por las Naciones Unidas en 1993

con el fin de remarcar el papel de todas las familias en la educación de los hijos desde la infancia. Vemos cómo las familias se han ido transformando a lo largo de las últimas décadas, alterándose las estructuras de las mismas debido a factores sociales, económicos y demográficos. Sin embargo, las Naciones Unidas consideran que la familia se erige como la unidad básica de la sociedad, por ello es fundamental identificar y analizar cuestiones que afectan a su desarrollo y evolución, promoviendo así la adopción de medidas adecuadas para ayudar a cada familia a asegurar el bienestar y la dignidad de todos sus miembros.

Pero más allá de la celebración queremos tener la oportunidad de plantearnos y reflexionar sobre la familia en su sentido estrictamente esencial desde sus orígenes como comunidad de personas, formadoras de hogar.

“La familia, en los tiempos modernos ha sufrido quizás como ninguna otra institución la acometida de las transformaciones amplias, profundas y rápidas de la sociedad y de la cultura.... El deber de los padres de crear un ambiente de familia animado por el amor, por la piedad hacia Dios y hacia los hombres, debe tender a favorecer la educación íntegra, personal y social de los hijos” (FC 36). La definición popular afirma: ¡Donde hay amor, hay hogar! O bien, donde están el padre, la madre y los hermanos, allí hay hogar. Donde encontramos y damos acogimiento, allí hay hogar. Visto popularmente, hogar es idéntico a familia. La forma fundamental y original de hogar y cobijamiento, debiera ser normalmente la familia, la familia natural”. (San Juan Pablo II)

Pretendemos reivindicar la misión que tiene la Familia, que es la de reencenderse en el amor cotidianamente, tomar conciencia que está llamada a despertar de nuevo su esencia, a superar la rutina de cada día, para fortalecer y sanar los vínculos en el seno familiar, y trasladarlos luego a la sociedad. Porque una sociedad estará sana, cuando sean sanas las familias que la componen.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto.

*Norma M. Reyes Elías.-  
Marta I. Najar.- Maia V.  
Martínez.*

**-A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.**

## IV-2

**Décimo Aniversario de la Sanción de la Ley  
n° 26743 (Ley de Identidad de Género).  
Declaración de Interés Provincial**

Expte. n° 38-PD-22.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

De Interés Provincial el décimo aniversario de la sanción de la Ley n° 26743 conocida como Ley de Identidad de Género. Esta ley marcó un hito jurídico - social en la ampliación de derechos para la comunidad diversa, particularmente la comunidad travestí trans.

Creemos es fundamental poder enaltecer la búsqueda constante de igualdad y dignidad del colectivo, quien a través de su lucha pudo plasmar grandes conquistas como la aquí celebrada.

*Federico A. Masso.- Norma  
M. Reyes Elías.*

Señor Presidente:

Proyecto Declaración de Interés  
10 años de la Ley Nacional n° 26743 - Ley de  
Identidad de Género

Se cumplen 10 años de la sanción de la Ley Nacional n° 26743 conocida como Ley de Identidad de Género. Esta Ley fue un paso fundamental en la ampliación de derechos para la comunidad diversa, particularmente para la comunidad travestí trans, convirtiendo a la Argentina en pionera mundial.

La ley de identidad de género además de reconocer el derecho personalísimo a la identidad, desde un enfoque despatologizador y desestigmatizador, también amplía el acceso a otros derechos como la salud y la educación.

Según un informe difundido por el Registro Nacional de las Personas (Renaper) y la Dirección de Población del Ministerio del Interior, en la última década 12.655 personas rectificaron su documento, de las cuales se puede señalar que seis de cada 10 que hicieron modificaciones de la categoría "sexo" en el DNI correspondieron a la opción "mujer" y cuatro de cada 10 a la de "varón". Durante estos 10 años, 335 (2,64%) de las

personas que habían obtenido su nuevo DNI murieron. Se destacó que el promedio de edad de muerte fue de 40 años y el 75% murió antes de los 53 años, cuando la expectativa de vida en la Argentina es de 76,6 años; es decir de casi el doble.

La comunidad travestí trans ha logrado evidenciar las problemáticas que históricamente ha padecido el colectivo; la exclusión, la dificultad de acceder a derechos fundamentales como la salud, la educación, las infancias invisibilizadas, la violencia institucional, policial, sexual y doméstica, aún siguen siendo deudas no saldadas.

Muchas de estas realidades, como los ataques y crímenes de odio, según el Dossier "5 años de Femicidios, Femicidios Vinculados y Trans Travesticidios" del Observatorio: Mujeres, Disidencias, Derechos, han ocurrido entre el 2017 y el 2021. En Argentina han tenido lugar 29 Trans Travesticidios, y en lo que va del 2022 se registran 3 casos.

Nuestro compromiso está en la construcción de una sociedad justa, más plural, con igualdad de oportunidades, que logre la aceptación y el respeto. Para esto es fundamental que el Estado diseñe e implemente políticas de inclusión que permitan la inserción y el desarrollo de la comunidad diverse disidente.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

*Federico A. Masso.- Norma  
M. Reyes Elías.*

**-A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.**

V

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

V-1

**Comisión de Obras, Servicios Públicos,  
Vivienda y Transporte de la H. Legislatura.  
Designación del señor Legislador Sergio  
Francisco Mansilla, en reemplazo del señor  
Legislador Jorge Abraham Leal**

Decreto N° 14-HL-2022.

Visto que se hace necesario el reemplazo del señor Legislador Leal como miembro integrante de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y,

Considerando:

Que en ese sentido debe procederse a cumplir la vacante que por esta causa se produce en la citada Comisión.

Que la misma se ajusta a lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento del H. Cuerpo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

*El Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase, como miembro integrante de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, al señor Legislador Sergio Francisco Mansilla, en reemplazo del señor Legislador Jorge Abraham Leal.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 09 de Mayo de 2022.

**REGINO N. AMADO**  
Vicepresidente 1º  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

**V-2**

**Comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Seguridad y Justicia; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la H. Legislatura. Designación del señor Legislador Roberto Osiris Chustek, en reemplazo del señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse**

Decreto Nº 15-HL-2022.

Visto la nota presentada por el señor Presidente del Bloque Frente de Todos, Legislador Roque Tobías Álvarez (Expte. Nº 90-VLL-22), mediante la cual propone al señor Legislador Roberto Osiris Chustek, para formar parte de las comisiones permanentes de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Seguridad y Justicia; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta H. Legislatura en reemplazo del señor Legislador, en uso de licencia, Gerónimo Vargas Aignasse; y,

Considerando:

Que lo solicitado, se ajusta a lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento del H. Cuerpo;

Por ello, teniendo en cuenta la propuesta del señor Presidente del mencionado Bloque, y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase miembro integrante de las comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Seguridad y Justicia; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de este H. Cuerpo, al señor Legislador Roberto Osiris Chustek, en reemplazo del señor Legislador, en uso de licencia, Gerónimo Vargas Aignasse.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 09 de Mayo de 2022.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario

H. Legislatura de Tucumán

## V-3

**Comisión de Seguridad y Justicia de la H. Legislatura. Designación del señor Legislador Dante Rolando Loza, en reemplazo del señor Legislador Jorge Abraham Leal**

Decreto N° 16-HL-2022.

Visto la nota presentada por el señor Legislador Leal mediante la cual eleva su renuncia como miembro integrante de la Comisión de Seguridad y Justicia, de esta Honorable Legislatura (Expte. N° 56-VLL-22) de fecha 28/03/2022; y,

Considerando:

Que a fin de posibilitar que la citada Comisión pueda cumplir con su cometido, corresponde designar a su reemplazante;

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase, al señor Legislador Dante Rolando Loza, como miembro integrante de la Comisión de Seguridad y Justicia, de esta Honorable Legislatura, en reemplazo del señor Legislador Jorge Abraham Leal

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 09 de Mayo de 2022.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

## V-4

**“XLV Reunión Plenaria del Parlamento del NOA”. Designación transitoriamente de representantes de la H. Legislatura**

Decreto N° 17-HL-2022.

Visto que se llevará a cabo en la Provincia de Salta los días 12 y 13 de Mayo de 2022 la “XLV Reunión Plenaria del Parlamento del NOA”, y

Considerando:

Que no podrán asistir al mencionado Plenario, todos los representantes de la H. Legislatura ante el Parlamento del NOA, por razones inherentes a su actividad legislativa.

Que se hace necesaria la designación de los parlamentarios que reemplazarán en forma transitoria a los que no podrán concurrir a la mencionada reunión plenaria.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase, transitoriamente a los representantes de la H. Legislatura de la Provincia de Tucumán que asistirán a la “XLV Reunión Plenaria del Parlamento del NOA”, que se llevará a cabo en la Provincia de Salta los días 12 y 13 de Mayo de 2022.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 10 de Mayo de 2022.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

## VI

## COMUNICACIONES OFICIALES

## PODER EJECUTIVO:

## DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO:

- Nota remitiendo expediente n° 8128-377-2022, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 125-PL-22: declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Padrón n° 63.998, ubicado en la Ciudad de Aguilares, Departamento de Río Chico, destinado a la construcción de una "planta de tratamiento de líquidos cloacales", publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 03/05/2022, asunto entrado n° I-1. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 47-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente n° 8129-377-2022, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 119-PL-22: declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción del inmueble Padrón n° 98.238, ubicado en la localidad de El Naranjo, Departamento Burruyacu, el mismo será transferido a la Comuna El Naranjo y El Sunchal para la construcción de un complejo deportivo y un salón de uso múltiple, publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° II-15. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 48-VPE-22).**

## CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA:

- Nota comunicando la convocatoria a próximos concursos nros. 316 y 317 de selección para cobertura de vacantes en el Poder Judicial de Tucumán. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 14-CO-22).**

- Nota remitiendo copia de acuerdo n° 34/2022, comunicando la convocatoria a próximos concursos de selección para cobertura de vacantes en el Poder Judicial de Tucumán. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 15-CO-22).**

## VII

COMUNICACIONES DE LEGISLADORES Y  
DE COMISIÓN

## DE LEGISLADORES:

## SEÑOR LEGISLADOR SILMAN:

- Nota comunicando que se ausentará de la Provincia a partir del día 4 de mayo de 2022. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 86-VLL-22).**

## SEÑOR LEGISLADOR VERMAL:

- Nota solicitando funcionamiento de la Comisión de Seguridad y Justicia. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 87-VLL-22).**

## SEÑORES LEGISLADORES PELLEGRINI Y MASSO:

- Nota solicitando se requiera al señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, C.P.N. Osvaldo F. Jaldo, informe sobre la implementación de las capacitaciones referente a la Ley Micaela. **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 88-VLL-22).**

- Nota solicitando se requiera al señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Provincia, Dr. Daniel Leiva, informe sobre la implementación de las capacitaciones referente a la Ley Micaela. **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 89-VLL-22).**

## SEÑOR LEGISLADOR ÁLVAREZ:

- Nota proponiendo al señor Legislador Chustek, para formar parte de las Comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales, Seguridad y Justicia y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 90-VLL-22).**

## SEÑOR LEGISLADOR LOZA:

- Nota comunicando que se ausentará de la Provincia a partir del día 12 al 23 de mayo de 2022. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 91-VLL-22).**

**SEÑOR LEGISLADOR ALBARRACÍN:**

- Nota solicitando se declare de "interés legislativo" al Libro "Aborto, de la A a la Z", de la Editorial Buena Data, Abril 2022. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 92-VLL-22).**

**SEÑOR LEGISLADOR RAMÍREZ:**

- Nota comunicando que no podrá asistir a la sesión del día 11 de mayo de 2022, por encontrarse en el Congreso de la Federación de Asociaciones Sindicales de la República Argentina. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 93-VLL-22).**

**DE COMISIÓN:****COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO:**

- Nota remitiendo resolución n° 575, mediante la cual se rechaza el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de la señora Vocal de la Excma. Cámara Civil en Familia y Sucesiones, Dra. Ester Julieta Valderrábano de Casas. (Expedientes nros. 43 y 44-JP-22). **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 45-JP-22).**

*VIII**PRESENTACIONES PARTICULARES***COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN:**

- Nota expresando rechazo al proyecto de ley registrado mediante expediente n° 222-PL-21: regulación en la Provincia del ejercicio de las actividades del Profesional en Recursos Humanos, publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-38. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 63 -VL-22).**

**FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE TUCUMÁN:**

- Nota expresando rechazo al proyecto de ley registrado mediante expediente n° 222-PL-21: regulación en la Provincia del ejercicio de las

actividades del Profesional en Recursos Humanos, publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° II-38 y solicitando audiencia. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 64 -VL-22).**

**5****VERSIÓN TAQUIGRÁFICA.  
APROBACIÓN**

**Sr. Presidente** (Mansilla).- En consideración la Versión Taquigráfica de la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2022.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada.

**6****ALTERACIÓN DEL ORDEN  
DE LA SESIÓN**

**Sr. Presidente** (Mansilla).- La Comisión de Labor Parlamentaria aconseja posponer los periodos de Homenajes, Cuestiones de Privilegio y Manifestaciones Generales para ser tratados a continuación del Orden del Día.

Se va a votar.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobado.

7

**SERVICIO PÚBLICO DE  
TRANSPORTE AUTOMOTOR DE  
PASAJEROS. PRÓRROGA DE SU  
EMERGENCIA HASTA EL 31/05/2024;  
Y OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS  
O COMPENSACIONES MENSUALES  
POR PARTE DEL PODER  
EJECUTIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 18/117  
Asunto n° 5

I  
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. N° 08-PE-22), prorrogando por el término de 2 (dos) años la emergencia del servicio público de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción provincial, dispuesta en el Artículo 1° de la Ley N° 9102; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 9 de Mayo de 2022.

*Tulio E. Caponio.- Maia V.  
Martínez.- Leopoldo A.  
Rodríguez.- Sergio F.  
Mansilla.*

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° I-1, de la presente sesión.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Corresponde pasar a considerar los asuntos motivo de esta convocatoria.

En consideración el Orden del Día n° 18/117, asunto n° 5.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

**Sr. Caponio.-** Señor Presidente: Este proyecto de ley tiene por objetivo la prórroga por dos años más de la Ley n° 9102, que es la de Emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros. Por la misma se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar subsidios y compensaciones mensuales a las empresas a través de su Asociación, Aetat, que es la empresa que nuclea a todos los empresarios del transporte automotor de Tucumán.

Señor Presidente, todos sabemos que el servicio público de transporte no puede funcionar si no es por los subsidios que reciben estas empresas desde la Nación o desde la Provincia. Realmente, es un tema donde tanto la Provincia como el municipio tienen que tomar cartas en el asunto y buscar una alternativa que sea eficiente hacia el futuro del transporte público.

Por eso, les pido a todos los legisladores presentes que acompañemos la prórroga de esta ley, para que el transporte público de pasajeros pueda seguir funcionando en la Provincia de Tucumán. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra la señora Legisladora Pecci.

**Sra. Pecci.-** Señor Presidente: Voy a hacer una sola argumentación para todos los proyectos que son más o menos del mismo tenor, pero acá el mecanismo es: dejamos caer el servicio, la infraestructura; nos ponemos en situación de emergencia; no existe ninguna planificación; salteamos todos los procesos que corresponden, licitatorios y demás, y así tenemos un círculo vicioso en el que la Provincia nunca se puede librar de estas situaciones de emergencia.

De hecho, esta misma ley que estamos tratando es del año 2018. Es decir, hace cuatro años que está en emergencia el servicio de transporte y sabemos que en realidad el transporte no funciona, no desde hace cuatro años sino desde hace mucho más y, sin embargo, no nos aprestamos a discutir ninguna solución de fondo respecto de este problema que es realmente muy pero muy grave para la sociedad tucumana, porque la afecta absolutamente en todos los aspectos; ni tampoco, siquiera, podemos disponer un pedido al Congreso de la Nación para que lo declare como un servicio público esencial en el marco de la ley que regula el derecho a huelga para que se preste un servicio básico. Ni tampoco quieren que haya una Comisión que controle el funcionamiento de estas leyes de emergencia que, evidentemente, no solucionan absolutamente nada pues, de lo contrario, no las tendríamos que estar prorrogando cada año o cada dos años.

Señor Presidente, creo que uno no puede estar permanentemente en situación de emergencia y después alegar urgencia. Con ese argumento -estos son subsidios que mayormente vienen de la Nación- adelanto el voto negativo a este y a los otros proyectos que se van a tratar en este Recinto. Gracias.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Raúl Pellegrini.

**Sr. Pellegrini**.- Señor Presidente: En realidad, quiero tocar dos temas: uno, que en definitiva va a argumentar mi voto favorable al proyecto -más allá de las expresiones que ha planteado la Legisladora Pecci, que por supuesto que a mí también me tocan, me preocupan-, y el otro es una cuestión de forma del artículo

1° del proyecto que está en consideración, para que quede bien clara la situación.

En primer lugar, señor Presidente, tenemos que ver dónde estamos parados con el tema de los Subsidios al Transporte Público en el país, y la verdad es que el Interior del país, y Tucumán especialmente, está en muy malas condiciones. Entonces, voy a tratar de resumir en muy pocas palabras un proceso que viene desde el año 2002 y que afecta a cada presidente. Creo -y en esto voy a ser muy franco- que cada uno de los presidentes que han pasado desde esa época, alguna responsabilidad tienen. Lamentablemente tenemos que decir y hablar desde la perspectiva de que somos una provincia del Interior y que nos vemos afectados.

En el año 2002, señor Presidente, se crea el Sista (Sistema Integrado de Transporte Automotor). En ese momento los subsidios eran iguales para todo el país, tanto para el área Metropolitana como para el resto de las provincias. Luego, durante el Gobierno de Néstor Kirchner, se incorpora un concepto que tiene que ver con un aporte de asignación de cupos de gasoil a precio diferencial. También es un beneficio que siguen teniendo la generalidad de los servicios de transporte del país, pero que es un beneficio cierto. Por eso, cuando muchas veces uno les dice a las empresas de transporte público que lo hagamos con biocombustible, no lo quieren hacer porque tienen el servicio diferencial del precio del gasoil, y lo siguen teniendo.

Sin embargo, señor Presidente, durante el Gobierno de Néstor Kirchner se produce una situación que todavía la padecemos: desdobra el sistema de subsidios. Por un lado, crea el régimen de compensaciones complementarias, que es para el Área Metropolitana y, por otro lado, las compensaciones complementarias provin-

ciales, que son para el resto de las provincias. Es más, el sistema sigue, un poco el área Metropolitana comienza a ser beneficiaria, pero más o menos sigue igual en cuanto a la equidad de la distribución. El problema es que en el Gobierno de Cristina Fernández de Kirchner se establece un sistema que tendría que haberse planteado para ambas áreas: tanto para el Área Metropolitana como para el resto de las provincias, pero solamente se implementó para el Área Metropolitana, y es un sistema de determinación de costos, señor Presidente.

Mire, cuando uno plantea la distribución de costos tiene en cuenta combustibles, neumáticos, engrase, reparación, mantenimiento de materiales rodantes, especialización de materiales rodantes, seguros de vehículos, patentes, salarios, seguros, personal de máquina, etcétera, etcétera, que no está contemplado en el sistema para el Interior, que por lo general se plantea con una suma fija, se presupuesta y se dice: "Miren, muchachos, esto hay, vean qué pueden hacer".

Obviamente, en el Presupuesto del año 2018 se modifican -ya estábamos en el Gobierno de Macri- una serie de conceptos que determinaban las recaudaciones para los fondos, fundamentalmente del Interior, y se produce una reducción en valores reales. Luego, en el año 2019, señor Presidente, también existía una situación en donde el Fondo de Compensación del Transporte Público de Pasajeros Automotor Urbano del Interior del país plantea sumas y determinaciones que, si bien se sostienen los cupos de gasoil a precio diferencial, el Sistau, se redujeron drásticamente en el año 2019. Yo era concejal en ese momento, señor Presidente, y le puedo decir que fue un año donde creció mucho el valor del boleto.

Estoy tratando de hablar en términos de tucumano, despojado de la situación, porque nosotros lo tenemos que ver así: nos va mal con el AMBA no por las declaraciones que yo he escuchado decir al Gobernador, que creo que se ha equivocado; espero que no haya sido picardía, como que le quiso echar la culpa al jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de la situación y discriminación del Interior, y no es así.

Le quiero decir, señor Presidente, que cuando se plantea el gobierno de Alberto Fernández, sí, hay un Fondo Covid de Compensación, hay una serie de otras cuestiones, crece a \$ 10.000 millones, pasa a \$ 20.000 millones y luego a \$ 28.000 millones; pero hay un problema que es grave y que no termina de compensar porque, más allá de que uno pueda decir: "yo incremento valores y demás", el tema está en la relación.

Permítame que le dé unos datos, y no hablemos de montos, hablemos de porcentajes. Si analizamos el total de los subsidios -o sea que estamos hablando del Sistau, gasoil, más el tema de la compensaciones-, y lo dividimos por unidad computable, se verá que el nivel de asistencia es muy desigual ya que el Interior recibe un 76 % menos que el Área Metropolitana de Buenos Aires, que no es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; es "Área Metropolitana de Buenos Aires", donde hay jurisdicciones peronistas, del PRO y radicales. Porque, de lo contrario, si queremos utilizar esto para tratar de sacar tres votos más, señor Presidente, nosotros vamos a seguir mal. Acá el Interior se tiene que unir, y nos tenemos que unir porque es un reclamo que tenemos que hacer, más allá del sector político al que pertenezcamos.

Le voy a plantear, señor Presidente, por ejemplo, en este caso lo que es equivalente:

una unidad del Interior recibe solo el 24 % de lo que recibe una unidad de jurisdicción del AMBA -jurisdicciones peronistas, del PRO y radical-, y no le estoy echando la culpa al intendente de San Isidro. No creo que haya un intendente del Área Metropolitana que diga: “no, yo no quiero recibir”, si el problema no es lo que reciben ellos, sino lo que no recibimos nosotros; es al revés. El problema no es de los intendentes ni del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: el problema es que nosotros *no nos ponemos los pantalones largos*.

Fíjese, en el AMBA el 85 % del costo de la prestación de servicios de jurisdicción nacional es solventado por subsidios nacionales, mientras que el 15 % restante es cubierto por el usuario. Cuando bajamos al Interior, tenemos que los aportes nacionales cubren el 32 % de los costos aproximadamente, el 50 % lo cubren los usuarios y el resto las jurisdicciones provinciales, que es esto que estamos tratando en este momento.

Hay diferencias de tarifas entre el Área Metropolitana con algunas provincias, que llegan a cerca del 300 %: ¡es terrible, les diría que es irritante! Más allá de que hoy tienen la posibilidad... porque no es una potestad del Área Metropolitana de Buenos Aires -o sea de los intendentes y del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires- cambiar el sistema o modificarlo; no. El transporte del Área Metropolitana lo maneja la Nación, cosa que es un error desde el punto de vista técnico; debería ser la Nación con todas las jurisdicciones, cosa que también hay que revisar acá porque el Intendente de Las Talitas no decide nada y por ahí pasa el colectivo: ¡cómo no va a decidir! Estas son las situaciones que hay que transformar.

Mire, señor Presidente, si nosotros no trabajamos para crear un Programa

nacional de reparto equitativo y federal de los subsidios nacionales al transporte público de pasajeros, la crisis del transporte va a seguir. Yo vi una discusión que se planteó entre estatizar o plantear una cuestión de mantener en forma privada, con concesiones el servicio público. Mire, antes hay que resolver esto, porque cualquier servicio que usted planteo... por eso, cuando se han acercado al Gobernador de la Provincia -hoy de licencia- y le han dicho: “vamos a llevar al Estado” y, claro, el Gobernador debe haber dicho: “y ¿quién pone la plata?”; le deben haber respondido: “la tiene que poner usted”; y él habrá dicho: “no, yo no la voy a poner”. Y es lógico, no puede, porque no está en condiciones, más allá de que en el Gobierno de Macri se le restituyó el 15 % del Presupuesto y demás; pero, obviamente las provincias se ven con problemas.

Hay que crear un fondo de asistencia al transporte público de pasajeros; hay que crear un fondo, un solo fondo de distribución equitativa, nada más que eso. ¿Por qué tiene que haber dos sistemas? ¿Por qué se tiene que computar de una forma en el Área Metropolitana de Buenos Aires, y de otra forma en las provincias del Interior? ¿Cuál es la diferencia? ¿Qué somos ciudadanos de segunda? ¿somos jurisdicciones de segunda? Sinceramente, durante muchos años he sido concejal, y todas las veces ha sido el mismo problema. Hay épocas de pico y hay épocas más tranquilas, pero siempre está el tema del precio del boleto, porque uno sentía que el esfuerzo que tenía que hacer el vecino -en este caso el mío, cuando analizaba el boleto de San Miguel de Tucumán- era superior al que hacía el vecino de Vicente López; porque todos hablan de la Capital y no es solamente la Capital.

Señor Presidente, hay un compromiso asumido en el Pacto Fiscal del año 2017:

no se lo cumplió, y en ese Pacto Fiscal está la eliminación de subsidios diferenciales. Mire, señor Presidente, hay que crear un sistema donde contabilicemos por unidades computables, agentes computables, kilómetros recorridos y una serie de elementos que determinan, y hacer un polinómica como tienen la Nación, el AMBA. ¿Por qué nosotros no podemos tener la misma forma de registrar y determinar? ¿Por qué tiene que ser un fondo en base a la recaudación? Lo dice el presupuesto y dicen: “miren, arréglesela”.

Por eso, quiero justificar con esto, que hay que crear un Sistema Integrado del Transporte Automotor, a partir del Sistau, señor Presidente, y crear inclusive un Consejo Federal de Transporte. Es un tema complejo el del Transporte y tiene que tener una visión federal. Todos estos argumentos que estoy planteando, diluyen algunas observaciones que puedo tener del proyecto. Voy a ser muy franco porque si no, parecería que yo voy a votar, en este caso, diferente a otros proyectos que vienen posteriormente en el Orden del Día. Y necesitaba justificar por qué voy a votar a favor: ¡porque, realmente, el Gobierno de la Provincia de Tucumán tiene una brasa en las manos! A mí me encantaría que hubiera una cifra y que sobre esa cifra nosotros podamos trabajar.

Ahora, yo le voy a decir con franqueza: ¿cuál cifra va a poner en esta ley el Gobierno de la Provincia para plantear el tema de la Emergencia del Transporte, si usted no sabe cuál es la cifra que le van a poner en el próximo Presupuesto? No es que se determina como en la Ciudad de Buenos Aires o en la Ciudad de San Isidro o en la Ciudad de Vicente López o cualquiera del Gran Buenos Aires, donde a partir de la polinómica y de una proyección, dicen: “bueno, más o menos lo que tenemos que poner es tanto”. Estamos

en función del humor del Presupuesto, del que haga el Presupuesto: nos puede dar más, o se enoja con nosotros y nos da menos. O sea, no hay horizonte, ese es el problema, y por eso esto es realmente una Ley de Emergencia del Transporte Público de Pasajeros. ¡No tenemos horizonte, vamos a decir la verdad!

Pero esto es más allá de la gestión del color político que fuera, porque no es que nosotros tenemos que plantear aumento de lo que le corresponde al sistema del Interior ¡No!; ¡nosotros tenemos que igualar el sistema y la determinación de los montos! Y ahí viene la equidad en la distribución como corresponde.

Señor Presidente, hay algunas pautas y criterios que creo que es bueno decirlo. Hay un proyecto de ley presentado por la senadora nacional Beatriz Ávila para crear esto, para crear un sistema federal, para crear un sistema equitativo, para unificar los sistemas. Y es una cuestión que voy a presentar, señor Presidente, junto con mi bloque; un proyecto de resolución pidiéndoles a las Cámaras -más allá de que haya otros proyectos de ley de otros senadores o diputados-, pidiéndole al Congreso que determine ya una unificación definitiva para que nos traten exactamente igual.

Señor Presidente, explicada la cuestión de por qué voy a votar esto, a pesar de que me hubiese gustado... como el proyecto original, que decía “20 millones de pesos”. Pero le voy a plantear algo. Mire cómo es la cuestión: está la crisis -y en esto va la cuestión de forma que voy a mencionar, por lo que pediría por favor que por Secretaría se preste atención a una cuestión para que vean cómo funciona-. Cuando se dicta la Ley n° 9102, se declara la emergencia, se establecen 20 millones de pesos y se dice: “con prórroga de dos años”. Sin embargo, viene un decreto del

Ejecutivo... porque el Ejecutivo no sabe cómo deshacerse de esto; ha tenido que entrar para aportar subsidios al transporte, pero lo ha hecho de mala gana, “no le quedaba otra”. No es que lo han invitado a participar de un sistema: ¡ha tenido que entrar con un extinguidor para apagar el fuego, pero las brasas han quedado y van a seguir quedando!

Es tal la situación del Ejecutivo, que no quiere hacerse cargo del tema, que primero hay un decreto de prórroga del 3 de diciembre de 2019, que amplía hasta el 31 de diciembre de 2020; no lo amplía dos años. Es decir, el 3 de diciembre de 2019 amplía hasta el 31 de diciembre de 2020 la emergencia del servicio público. Luego hay otro decreto -repito: la ley decía “*prorrogable por dos años más*”-, el n° 2634, del 30 de diciembre de 2020, que amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 - ¡me está boicoteando mi propio bloque!-; y el último decreto amplía hasta el 18 de mayo de 2022, no hasta el 31 de mayo, que es la fecha de promulgación de la primera ley. Entonces, cuando dice: “*prorrógase a partir de la fecha de su vencimiento*”... ¿de cuál vencimiento?: ¿del 18 de mayo o del 31 de mayo? Eso lo dejo para Secretaría. Creo que habría que poner una fecha, porque si no, van a plantear -no nosotros, los que vengan después- algún tipo de situación.

Adelanto mi voto favorable, señor Presidente. Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el Legislador Caponio.

**Sr. Caponio**.- Señor Presidente: Como lo dijo el Legislador Pellegrini, todavía hay muchas asimetrías en los subsidios al transporte, pero este Gobierno es el que achicó esas asimetrías. Todavía hay diferencias, pero este Gobierno es el que

empezó a achicar, y este Gobierno provincial es el que se hizo cargo del problema del transporte de la Provincia.

Señor Presidente, le voy a dar una cifra: aproximadamente, en la Provincia de Tucumán circulan 1.200 colectivos - aproximadamente, mil ciento y tantos-, de los cuales, cerca de 800 circulan por la Capital de Tucumán, o sea, aproximadamente los dos tercios del transporte público; y el Gobierno de la Provincia es el que se está haciendo cargo, junto con el Gobierno de la Nación, de buscar que esto funcione.

No lo hemos visto al señor Intendente participar en ninguna reunión ni hacer ningún aporte significativo al transporte, más allá de que es el mayor beneficiario de este subsidio, porque se le está solucionando, en las dos tercera partes, el transporte de la Capital de la Provincia de Tucumán. Obviamente que tal vez la solución para achicar esas asimetrías no pasa por esta Legislatura, ni tampoco va a pasar por el Concejo Deliberante de la Capital, porque son temas nacionales que no los vamos a poder tratar nosotros.

Así que por eso, señor Presidente, creo que a los problemas hay que enfrentarlos, hay que hacerse cargo y hay que buscar las soluciones. Pero el problema lo tenemos hoy, los subsidios al transporte los tenemos que dar hoy, porque mañana, si eso no ocurre, nos quedamos sin transporte público: los chicos no van a poder ir al colegio, los trabajadores no podrán asistir a sus lugares de trabajo y van a crear los problemas que todos conocemos. Las soluciones hay que tratarlas, hay que analizarlas, hay que estudiarlas, y hay que empezar a trabajar hacia futuro para buscar una solución definitiva, que es muy difícil encontrar, señor Presidente.

En mi Comisión se presentaron muchas alternativas de proyectos; hay proyectos

que los hemos leído, los hemos tratado con personas de los otros bloques, y realmente son medio inviables, porque tenemos un problema muy central en donde ya no es solamente el transporte que pertenece a la Capital, sino que ya tenemos que hablar de un transporte público del Gran San Miguel de Tucumán, en donde ya entran otras características como el transporte interurbano.

Por eso, señor Presidente, yo creo que la situación no da para discutir ni pelear, ni buscarle chicanas políticas al tema. Hoy tenemos que buscar una solución al transporte público, pero nos tenemos que comprometer a trabajar y a aportar ideas para que esto tenga un fin distinto. Gracias.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Berarducci.

**Sr. Berarducci.**- Señor Presidente: No es para chicana ni para confrontación política, pero creo que es necesario hacer una aclaración con respecto a los datos que vertió en su discurso el legislador preopinante. Es real que hay aproximadamente 1.200 unidades circulando en la Provincia, de las cuales el 33 %, casi 400, corresponden a concesiones brindadas por el Municipio de San Miguel de Tucumán, y las otras 800 dependen directamente de la Dirección de Transporte de la Provincia. Es al revés la ecuación: el 66 % es transporte público provincial, y un 33 % es transporte público concesionado o permissionado por el Municipio de San Miguel de Tucumán. Y lo que entra a San Miguel de Tucumán, esas 800 unidades, es decir 400 unidades más, son de tucumanos que vienen a prestar o a demandar servicios en la Capital. No son jurisdicción y competencia del Municipio de San Miguel de Tucumán, que tiene 14 líneas concesionadas, y las 56

restantes son de competencia y jurisdicción de la Provincia.

Por eso, quería dejar aclarado que los números son: 66 % provinciales y el 33 % corresponde al municipio de San Miguel de Tucumán, que sí se hizo cargo, señor Presidente, porque no nos tenemos que olvidar que el primero que vino a revertir la situación de subsidio a la empresa y subsidió al usuario, fue el Municipio de San Miguel de Tucumán cuando implementó, por ejemplo, el Boleto Estudiantil Gratuito para escuelas primarias y secundarias, y después el Boleto Universitario para todos los habitantes de la Capital de San Miguel de Tucumán, que fue implementado subsidiando al usuario y no al empresario, y que después esta Legislatura, por ley y por resolución, lo aplicó para los pasajeros y para los estudiantes del Interior. Muchas gracias, señor Presidente, era para hacer esa aclaración.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra la señora Legisladora Alperovich, El Legislador Caponio solicita una interrupción; si quiere concedérselo, señora Legisladora...

**Sra. Alperovich.**- Sí, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Caponio.

**Sr. Caponio.**- Legislador Berarducci...

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Por favor, no personalice el tema, señor Legislador.

-Luego de unos instantes:

**Sr. Caponio.**- ...nos han proporcionado un detalle, donde se nos informa que en la Capital de Tucumán circulan 800

colectivos: de los 800, 600 son de la Capital, y 200 interurbanos, que entran desde el Gran San Miguel de Tucumán; el grueso, en la Capital, en San Miguel de Tucumán. Pero no es para que entremos en discusiones, en porcentajes más o en porcentajes menos, porque realmente la problemática es otra.

Lo que sí le quiero decir es que la implementación del Boleto Estudiantil no es un subsidio a las empresas, es un beneficio al usuario, a los chicos que van al colegio, pero no es un subsidio a las empresas. O sea, se les está dando a los usuarios, a los alumnos, para que vayan, tengan un transporte público gratuito y puedan asistir a las escuelas...

**Sr. Presidente** (Mansilla).- ¡Legisladores, por favor, no dialoguemos!

**Sr. Caponio**.- Está bien, pero se está subsidiando a las personas que utilizan el transporte, a los chicos, y no a las empresas. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra la señora Legisladora Alperovich.

**Sra. Alperovich**.- Señor Presidente: Quiero adelantar también mi voto positivo a la prórroga de la Emergencia del Servicio Público de Transporte. Me parece clave y celebro que el Gobierno Provincial salga a resolver con fondos propios un problema que angustia a muchísimas familias tucumanas.

Entiendo que el problema tiene su origen en el Gobierno Nacional y su falta de equidad y solidaridad con que se realiza la distribución de los subsidios nacionales de transporte. Es de conocimiento general que los más beneficiados con las transferencias de subsidios son la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos

Aires, y desatienden las necesidades y el mejor desarrollo del Interior, en especial de nuestra Provincia. Sin duda, es una deuda pendiente del Gobierno Nacional y tenemos que hacer llegar claramente nuestro reclamo a través de nuestros representantes en el Congreso de la Nación, a quienes exhortamos también a tener una mirada más federal, defendiendo los recursos de nuestra Provincia.

Tienen que mejorar la distribución tendiendo a un desarrollo igualitario de las regiones y las provincias. Si el Gobierno Nacional ampliara el cupo de subsidio para el transporte de la Provincia de Tucumán, podríamos mantener un boleto a un precio razonable, accesible para los usuarios; los trabajadores de transporte tendrían asegurados sus sueldos sin tener que estar angustiados junto a su familia a fin de mes; y los empresarios podrían hacer más inversiones para mejorar el servicio y la flota de los colectivos. Todo eso depende de que el Gobierno Nacional mejore la distribución de los subsidios.

Pero, por otro lado, desde esta Legislatura tenemos que hacernos cargo de discutir un nuevo sistema de transporte, que facilite implementar fácilmente la Tarjeta Única de Transporte, como la SUBE, que funciona en Buenos Aires, y rediseñar el sistema de redistribución del subsidio entre usuarios para que llegue efectivamente a quienes más lo necesitan, promoviendo un esquema diferenciado, teniendo en cuenta la capacidad económica de los usuarios y las familias. Es un tema que tenemos que discutir, acordar y poner en marcha. Entiendo que es la única manera de solucionar un problema que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Rojas.

**Sr. Rojas.-** Quiero contarle, señor Presidente, que nosotros estudiamos mucho este tema y la verdad es que es un tema de larga data, como dijeron los legisladores anteriores. Pero le quiero contar que el mundo subsidia al transporte, porque el déficit es mundial. Lo que tenemos que discutir acá es la equidad y el Gobierno Provincial, según los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, está muy preocupado.

“Equidad” quiere decir “población”, quiere decir “beneficio”. Y de los estudios, como dice el autor del proyecto, son 1.220 unidades que circulan en la Provincia, las cuales, según un estudio de abril de 2019, bajaron un 27% el corte de boleto. Y me refiero al mes de abril porque no hay otra estadística, señor Presidente.

Les quiero comentar que las 1.220 unidades gastan \$ 2.500.000 de gasoil por mes. Los choferes, hoy con las paritarias, van a llegar a ganar \$ 156.000.

Una cubierta con tacos está costando entre \$ 120.000 y \$ 170.000, y seguro que los costos varían si tenemos en cuenta la movilidad y los gastos que lleva cada unidad.

Acá no se trata de defender al empresario; hay que defender al usuario, porque este es el que paga los platos rotos de todas estas idas y vueltas.

Y les quiero contar que este proyecto está visionado, mirado y avalado por el Gobierno Provincial, porque si nosotros no vemos y somos artífices de los que menos necesitan, estamos hablando de tiempos distintos.

Los costos, es verdad, aumentaron. El transporte de colectivo tiene una gran preocupación todos los días, y sus peores enemigos son las motos y los taxis. Pero así también, todos los días ellos miran para ver cómo llegar adelante. Y las unidades se

desgastan, pierden sus años y nosotros tenemos que defender a ambas partes.

Por eso, señor Presidente, creo que, al margen de este proyecto, siempre hay una ambición de futuro: el beneficiario y quien da trabajo. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Mansilla).-** Tiene la palabra el señor Legislador Julio Silman.

**Sr. Silman.-** Señor Presidente: La verdad, no iba a hacer uso de la palabra; adelanto, por supuesto, mi voto positivo a esta coyuntura de la Emergencia. Pero siento que lo que tendría que estar en nuestra mente es que habitamos la provincia más chiquita, pero la más densamente poblada no tan solo en habitantes, sino también en vehículos; en todas las ramas de vehículos.

Y en el caso de los colectivos, el legislador compañero de bancada que me precedió en el uso de la palabra, habló de “adversaria” o “enemiga” del colectivo a la moto. Y es triste ver que el que tiene la posibilidad de comprar una moto o un auto no se quiere subir nunca más un colectivo, y tendría que ser al revés. Sería bueno que fuera eficiente el transporte público, pero es tan deficitario que el que tiene la posibilidad de no usarlo lo toma como la última opción y, ojalá, Dios quiera que en algún momento sea una política de Estado. Quedo a disposición de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte para elaborar un trabajo de política de Estado para que el servicio de los colectivos o micros sea de excelencia, nos den ganas de subir. De los que estamos sentados en estas bancas, creo que ninguno anda en colectivo, y tendría que ser al revés: tomando en cuenta el medioambiente, la salud, la economía, tendríamos que usar el colectivo, que no es tan solo para el chiquito que no puede

pagar el boleto; la población tendría que usar el colectivo, pero para eso tiene que tener un servicio eficiente.

Menos autos, más servicio público, más colectivos; le demos la oportunidad al que se quiera transportar en bicicleta, de que lo haga. Hay un proyecto de ley al que la Comisión ya dio dictamen hace un par de años, y está en Parlamentaria para cuando se quiera bajarla al Recinto. Demos la posibilidad del transporte en bicicleta, demos la posibilidad al que quiera transportarse en forma pedestre.

Pero creo que como política de Estado tenemos que apuntar diferente; esta coyuntura es triste, tanto como para decir “la emergencia”. Renegamos de la distribución de los subsidios, y eso se tiene que discutir en el Congreso de la Nación como Región; aquí podemos pedir, hacer una resolución, una expresión de anhelo, pero donde realmente se tiene que plantear no es en este ámbito.

¡Ojalá y Dios quiera que tengamos política de Estado para que tengamos un buen servicio público de transporte, llámese colectivo -urbano o interurbano- o tren! Pero tenemos que apuntar a eso porque Tucumán, la provincia más chiquita y más densamente poblada en habitantes y también en vehículos, creo que va a ser invivible si no nos damos la posibilidad de que nos podamos trasladar en los transportes sustentables. Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

**Sr. Bussi**.- Señor Presidente: La verdad es que no vine preparado para intervenir en este debate; pensaba escuchar y enriquecerme con los planteos que se hicieran aquí, en el Recinto.

Estoy pensando que hay mucho que se puede hacer en materia de Transporte; todavía, en Tucumán, tenemos un largo camino por recorrer. Digo: quitar la concesión a empresarios prebendarios, que lo único que buscan es cobrar un subsidio y no brindar un subsidio como corresponde; controlar la calidad del servicio, los recorridos, la puntualidad, la higiene, las rampas para discapacitados. Bueno, en realidad, el servicio es pésimo, es horrible el servicio de transporte público de pasajeros en nuestra Provincia; pero claramente creo que quien más puede hacer sobre esto son nuestros legisladores nacionales.

Tenemos nueve diputados de la Nación Argentina y, en lugar de estar durmiendo la siesta en sus bancas -como se vio ayer con una foto que se viralizó, con una diputada tucumana durmiendo la siesta en la banca-, deberían despabilarse nuestros diputados y empezar a trabajar de cara a un sistema equitativo, federal y transparente. No es posible que sigamos siendo los “hijos de la pavota” y recibiendo las migajas que no percibe la Provincia de Buenos Aires o la CABA.

Señor Presidente, sin perjuicio de esto nosotros vamos a votar a favor. Nos parece de una altísima irresponsabilidad votar en contra un proyecto de este tenor; si se priva a los empresarios de gozar de estos beneficios -me refiero a subsidios-, el sistema se cae en cuatro minutos, no soportaría ni una jornada entera. Así que vamos a votar a favor, pero reitero: hay mucho por hacer. El bloque mayoritario de esta Cámara podría instar a sus legisladores, y los legisladores de Juntos por el Cambio podrían hacer lo propio con los que tienen en el Congreso. En fin, no nos quedemos de brazos cruzados: podemos trabajar seriamente en esta temática y, mientras tanto, acompañar

estos subsidios que son tan trascendentes como importantes.

Adelanto que el voto de Fuerza Republicana es favorable.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Raúl Albarracín.

**Sr. Albarracín.**- Señor Presidente: Hoy de nuevo tratamos una emergencia en nuestra Provincia, que abarca un gran abanico de emergencias, y esta vez nos toca el transporte. "Emergencia" es poner sobre la mesa o poner a la luz una situación grave y urgente, y es lo que ocurre en el tema del Transporte. Podemos decir que es una situación que abarca al empresariado que arriesga; podemos decir que es una situación que afecta a los empleados, que lo tienen como medio de vida, que ponen su fuerza y su espíritu en esa tarea, y es el medio de satisfacción de las necesidades de sus familias. Podemos decir que es también la situación que afecta a los usuarios, quienes deben recibir un servicio eficiente, de calidad, porque así también lo consagra el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Pero no debemos omitir que la emergencia también debe abarcar a nuestros discapacitados, que no obstante estar reconocidos por ley, no pueden viajar de modo gratuito, en muchísimos casos se deben trasladar más de cinco kilómetros y lo tienen que hacer parados y en condiciones inadecuadas; y también, por los servicios inadecuados que hay, tenemos una situación que se da a través de los transportes rurales en nuestra Provincia. Entonces, no obstante la vigencia de la Ley Nacional n° 22431 y de la Ley n° 8625 de nuestra Provincia, el transporte en Tucumán es un servicio que, lamentablemente y en contrasentido de lo que dice dicho artículo 42, no es eficiente

ni es adecuado. Y, si bien la reforma del Estado permite que estos servicios sean prestados por particulares, por el principio de subsidiariedad, el Estado echa mano y acude a ayudar a que justamente el servicio sea eficiente. Al respecto y en relación a ello, como deber que tienen las autoridades de proveer calidad y eficiencia en los servicios públicos, como consecuencia de lo que dice nuestra Constitución Nacional, esta situación la vemos, muchas veces, totalmente vulnerada.

Y al respecto, señor Presidente, Tucumán se convierte en una constante emergencia. Estábamos acostumbrados o era un hábito que, dado que son algo extraordinario y excepcional, las emergencias solamente duraban un año; ahora vemos que ya empiezan a durar dos años. O sea, cada vez prolongamos más las emergencias, lo cual también nos muestra que estamos con síntomas de total descomposición en cuanto a la situación que vivimos en nuestra Provincia. Hoy más que nunca, señor Presidente, debemos saber que si seguimos aplicando la misma receta a los mismos problemas o a las mismas enfermedades, vamos a tener los mismos resultados.

Así que, no obstante toda esta situación tan crítica, obviamente debemos apoyar por una situación de extrema necesidad y de crisis que se vive en el transporte; debemos apoyar, aprobar y prorrogar la emergencia, pero con las salvedades que expuso el Legislador Pellegrini, porque el Estado no solamente debe subsidiar y declarar la emergencia, sino que, como autoridad concedente de los servicios públicos y garante de esa eficiencia y del adecuado servicio, también debe regular y controlar.

Señor Presidente, para que en Tucumán salgamos de la constante emergencia en la que vivimos, debemos tomar una

“determinación determinada” -valga la redundancia- y es tener una política de transporte, porque si no, todos los involucrados, todos los eslabones de esa cadena que estábamos mencionando recién y que componen el sistema de transporte en nuestra Provincia, van a seguir en una constante crisis.

Para que Tucumán salga de esta situación, señor Presidente, debemos hacer cesar que lo extraordinario sea ordinario y que lo excepcional se convierta en una regla. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el Legislador José Canelada.

**Sr. Canelada.**- Señor Presidente: La verdad es que he escuchado con mucho interés el debate, y cuando se avanzó por primera vez en esta norma voté favorablemente. Es una obviedad que estamos en una situación de crisis en relación al transporte, pero no se debe confundir *crisis* con *emergencia*, porque son dos conceptos distintos. La emergencia tiene un carácter excepcional, es lo que emerge justamente y, por lo tanto, esa excepcionalidad, no solo desde lo normativo sino desde la política, debiera darle una serie de características que son, entre otras, la temporalidad, porque se supone que cuando un Estado asume que está en emergencia en alguna área, en alguna política pública, lo que viene de la mano de la regulación de la emergencia son medidas excepcionales para salir de la emergencia.

Sin embargo, Tucumán es la provincia de las emergencias, porque nosotros no podemos no mirar el tablero general. Me pregunto si hay algún área pública, algún área del Estado de Tucumán, en la que no estemos en Emergencia, porque en las últimas sesiones del año, generalmente, lo

que viene a nutrir los órdenes del Día son las prórrogas de las emergencias; emergencia en absolutamente todas las áreas que se les ocurra. ¡Somos una provincia que debiera declararse en “emergencia de gobierno”, en “emergencia política”!

Con honestidad, hagamos un análisis reflexivo y pensemos en qué área no estamos en emergencia. Porque la pregunta que viene de la mano de esto es: ¿de qué nos han servido las declaraciones de emergencia? ¡Si no han servido para superar las crisis es porque no son las respuestas! Y ahí yo sí voy a disentir, respetuosamente, con los legisladores que han planteado que se está solucionando el problema del Transporte. Y con todo respeto, estimados colegas: ¡no!; no se está resolviendo el problema del transporte, porque estamos en emergencia desde hace mucho tiempo y la cantidad de paros que se han sucedido, aún en el marco de emergencia, son incontables.

Entonces, no debemos confundir lo que estamos haciendo. Está muy bien que quienes tienen responsabilidad de gobierno lo defiendan; es comprensible que defiendan una medida que es propuesta por el Poder Ejecutivo, lo entendemos, lo respetamos; pero la verdad es que no puedo coincidir con que se esté solucionando el problema del Transporte, como se ha dicho en este Recinto. De la misma manera que se ha dicho, se ha hablado de resolver esto con fondos propios.

Yo recuerdo, señor Presidente -así lo ha planteado una legisladora del bloque oficialista- que en el debate del Presupuesto, en esa reunión previa con el ministro de Economía, una de las inquietudes que le he planteado ha sido dónde están ahora, en qué lugar del Presupuesto aparecen los fondos

vinculados al transporte, porque en los últimos años se ha transformado en una suerte de tarea, como si estuviéramos “*buscando a Wally*”, buscamos dónde están los fondos de la emergencia, dónde están los fondos del transporte público que salen del Erario público y en esa ocasión, dialogando con el Ministro, una de las cosas que yo advertía era que esos fondos, esos números que enunciaba verbalmente el Ministro en esa conversación tan cordial que tuvimos, eran muy parecidos a los montos que la Nación informaba a través de los instrumentos públicos correspondientes; eran los que se enviaban a la Provincia para ser destinados a los subsidios del transporte.

Por ello, la pregunta que quedaba sobrevolando en ese momento era: pero, entonces, ¿de qué volumen es efectivamente el aporte con fondos provinciales? No quedaba claro y me parece que también esos contextos de falta de transparencia -o de claridad, si se quiere, para que no vayan a pensar que lo estoy planteando como una chicana- generan cierta reticencia al momento de acompañar algunas medidas. Ni siquiera en el Presupuesto está plasmado con claridad de qué estamos hablando cuando hablamos de los “subsidios con fondos provinciales al transporte público”.

Yo celebro de este debate, señor Presidente, alguna medida. Sinceramente temía que fuéramos a llegar a este debate con acusaciones cruzadas de “si Macri o Alberto”, “los intendentes sí, los intendentes no”. Y celebro que podamos mirar la cuestión de fondo porque siento que, en síntesis, con diferencias, lo que todos tenemos como objetivo es cómo se resuelve la cuestión de fondo, qué debemos hacer en el proceso de resolución del problema público, pero teniendo en claro

que no es la emergencia lo que lo resuelve: ¡la emergencia es un “parche”! Vamos a discutir, entonces, si lo que vamos a consensuar o no es el parche para que la gente no se quede sin transporte público en Tucumán. Porque transporte público implica acceso a otros derechos también; porque la libertad de tránsito, la posibilidad de trasladarse de un rincón a otro de la Provincia o dentro de las ciudades y de los municipios, implica la posibilidad de acceder o no a la educación, de acceder o no al derecho al trabajo, de acceder o no al derecho a la salud, entre tantos otros derechos.

Entonces, pido realismo en el debate: no estamos discutiendo la solución al problema del transporte público; estamos discutiendo “un parche entre parches”, en una provincia que está enmendada con muchísimos parches. Y debemos salir del modelo del parche haciendo todas las gestiones que nos caben, con todas las responsabilidades que tenemos todos los que tenemos legisladores en el Congreso de la Nación y que, entiendo, no es solamente el bloque del PJ ni de Juntos por el Cambio. Hay algunos legisladores a los que se los ha visto muy cerca de los “libertarios”, y también deberían hacerse cargo y plantear con los legisladores que tienen en el ámbito nacional las gestiones pertinentes. Porque si no, pareciera que las gestiones solo las debemos hacer algunos; considero que la debemos hacer todos, si de verdad nos preocupa la cuestión de fondo y queremos aportar desde los roles que nos caben.

Es este para mí el contexto, señor Presidente. Ojalá podamos en serio ponernos de acuerdo en algunas cuestiones. Durante mucho he insistido -y tiene todavía estado parlamentario- en un proyecto para la declaración como

“servicio esencial” del transporte por razones obvias. Todos sabemos el impacto que tienen los paros, y vivimos además con pesar y con enojo algunas actitudes extorsivas que hay por parte de algunos sectores que pretenden paralizar la provincia y que a veces nos quieren poner contra las cuerdas para tomar decisiones.

Entonces, apelo -porque nos va a tocar seguramente discutir en esta Legislatura uno o dos Presupuestos más- a que haya mayor claridad en el Presupuesto con relación a los fondos destinados a los subsidios en el transporte público; y que también lo haya en la rendición de cuentas, señor Presidente. Nosotros muchas veces hemos querido citar a los empresarios para discutir algunas cuestiones en esta Legislatura; hemos querido discutir algunas cosas porque no podemos limitar el debate solamente a la cuestión del financiamiento, dejando de lado la eficiencia del servicio.

No podemos dejar de lado a las personas con Discapacidad, que hasta el cansancio nos dicen que el transporte público es un desafío imposible en la Provincia de Tucumán, cuando tenemos marcos normativos que establecen responsabilidades concretas con relación al tema. Estas cosas también hay que debatirlas. Hoy discutimos el parche, vamos a avanzar sobre el parche, pero debemos pensar en las cuestiones de fondo, en cómo aportamos todos en el tema del transporte público, que viene con problemas que afectan del conjunto de los tucumanos, sin distinciones de banderías ni de ningún tipo. Las habrá quizás en el poder económico y eso, con más razón, debe encontrarnos pensando en aportar soluciones de manera conjunta, porque los que menos tienen son una responsabilidad conjunta de todos los que tenemos responsabilidades públicas. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Para ir ordenándonos -creo que estamos llegando al final del debate-, tenemos con pedido de palabra a los legisladores Chustek, Berarducci, Masso y Álvarez hasta ahora.

**Sr. Álvarez.-** Señor Presidente, hago moción de que se cierre la lista de oradores.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- En consideración la moción de orden del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada. Se cierra la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor Legislador Chustek.

**Sr. Chustek.-** Señor Presidente: No tenía previsto hablar, pero sinceramente comparto las palabras vertidas por el Legislador Canelada -viendo la altura del debate- con respecto a la inexistencia de chicanas políticas en un tema tan importante como es el transporte. Sí considero necesario aportar lo siguiente: que cuando hablamos de transporte público no tan solo estamos hablando acerca de las líneas de colectivos; es necesario un debate mucho más profundo, no tan solo del subsidio a las empresas.

Escuchando las exposiciones de algunos legisladores, cuando hablaban de proponer un tratamiento igualitario con respecto a las empresas, considero que esa igualdad no es viable cuando comparamos con empresas de Capital Federal, cuando comparamos empresas con realidades muy distintas desde el punto de vista de las distancias que tienen su recorrido; y con respecto también a la cantidad de pasajeros que cada una de ellas transporta, lo que

afecta directamente la rentabilidad de las empresas. Por lo tanto, es cierto que hay que discutir ciertas variables que no tan solo tienen que ver con el aporte, con los subsidios, como se está planteando en cuanto a la división de empresas, que toman en cuenta la cantidad de empresas existentes en una jurisdicción específica.

Dicho esto, también creo que cuando se habla de transporte y de responsabilidades del Gobierno -escuchaba hablar del tema de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán-, no pasa por una discusión de porcentajes, de un 33 o un 40 % o el porcentaje de líneas de colectivos que transiten San Miguel de Tucumán, sino que el transporte es mucho más amplio. También debemos incluir como un servicio público todo lo que hace a la parte de taxis, remises y otros sistemas de transporte que no están, hoy por hoy, siendo promocionados, y sería muy importante contemplar todo lo que tiene que ver con el transporte sustentable. Como bien decía un legislador preopinante, existe un proyecto de ley sobre el estacionamiento de bicicletas, como una forma de incentivar la utilización de un transporte tan importante como es la bicicleta. Por ahí vemos que el Municipio tal vez no comparta esto y fue público el hecho del secuestro de bicicletas de trabajadores del sistema de cadetería.

Es decir, cuando hablamos de transporte -y para plantearlo a nivel general- debemos tomar en cuenta distintos elementos -y ahí sí celebro lo que decía el Legislador Canelada, sobre trabajar mancomunadamente entre los distintos organismos del Estado- que pueden tener un mayor desarrollo no tan solo en la parte de los subsidios y en la parte del empresariado, sino también el desarrollo del transporte desde otras ópticas. Si tenemos una provincia que está en el tema del Biocombustible, por qué no avanzar

también con lo que es el combustible en el transporte público. Hubo varios proyectos con respecto a la transformación del transporte público al sistema de GNC o al sistema de biodiesel, que sería muy positivo para la Provincia, considerando que somos uno de los grandes aportantes del biodiesel obtenido del alcohol, obviamente no del maíz, y que muchas veces llevan a discusiones a nivel nacional con respecto a esta cuestión del combustible.

Es decir, son varios los temas que podríamos incluir en una mesa general para poder tratar el tema del transporte, independientemente del tema Subsidios a las empresas. Por eso digo que celebro el espíritu planteado en esta Cámara y que quede abierto para poder receptar los aportes de los distintos sectores y trabajar en conjunto para mejorar el servicio del transporte en general. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Walter Berarducci.

**Sr. Berarducci**.- Señor Presidente: Aparte de la interrupción que realicé hace unos instantes y que me permitió hacer la Legisladora Alperovich, creo que -como bien dijo el señor Legislador Canelada- en la Cámara debemos dejar de hablar de “parches” y de sancionar por parches, y empezar a generar por lo menos ambientes, ámbitos de políticas, de propuestas, de discusiones públicas y, obviamente, tratar de buscar o esbozar soluciones que sean efectivas, eficientes, generales y duraderas en el tiempo.

Cuando se habla del transporte es inevitable hablar también de jurisdicciones y de competencias: hay transportes de jurisdicciones municipales, provinciales y

nacionales. Así es que se hizo la distinción entre qué le correspondía al Municipio de San Miguel de Tucumán en cuanto a la jurisdicción del transporte público, qué le corresponde a la Provincia como transporte público y, seguramente también, qué le corresponde a la Nación como transporte público. Ante esa pluralidad de jurisdicciones, de competencias, de marcos legislativos y marcos regulatorios, creo, señor Presidente, que tenemos que empezar a buscar -como bien lo planteó también el Legislador Caponio- ámbitos de discusión y de solución a este conflicto y a este problema de vieja data.

Como vecino de San Miguel de Tucumán, obviamente el transporte es esencial porque hace a la conectividad, a la accesibilidad y a la movilidad pública. Pero también tenemos que ver que esta conectividad, accesibilidad y movilidad ya trascienden a un municipio. Ya tenemos que empezar a hablar de “crisis metropolitana del transporte” y, por ende, tenemos que generar, como Legislatura, ámbitos de discusión y marcos legales en los cuales esas jurisdicciones puedan hablar desde lo metropolitano, como pasó y como lo sancionó esta Cámara -no nosotros sino otra composición de esta Cámara Legislativa- con el Consorcio Metropolitano para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos que se generan en el ámbito metropolitano.

Digo esto porque, por ejemplo, esta semana vi anuncios entre dos intendentes o dos municipios, como Yerba Buena y Capital, donde también participaba el director de Vialidad Provincial, sobre el retiro de una rotonda en el cruce de las avenidas Belgrano, Presidente Perón y la Ruta provincial que conecta con Tafí Viejo. Es un problema que afecta a los vecinos de San Miguel de Tucumán, Yerba

Buena, Tafí Viejo y a la comuna de Cebil Redondo, y que hace a lo que le decía al principio: la conectividad, la accesibilidad en los diferentes municipios y la movilidad social; y, por ende, tenemos que trabajarlo también en conjunto y en forma coordinada.

Esto es un llamado a todas las dirigencias políticas que están administrando los diferentes municipios, las diferentes comunas y la Provincia misma. Para salir del “parche” al que hacía mención el Legislador Canelada, tenemos que salir de las visiones egoístas y mezquinas de los diferentes espacios políticos. Porque el que está reclamando solución no es una empresa de transporte, no son los choferes, no son los usuarios: son todos los ciudadanos de la Provincia, que nos están reclamando a nosotros, a la dirigencia política, que solucionemos los problemas, que no nos chicaneemos con una bicicleta, que si la han secuestrado o no, si es jurisdicción de la Provincia o si es jurisdicción de un municipio.

Creo que es momento -me permito expresar una idea en voz alta y plantearla al presidente de la Comisión de Obras y de Transporte- de generar un consorcio metropolitano para la temática del transporte en la Provincia, y no únicamente del transporte de colectivos, sino del transporte como movilidad, conectividad y accesibilidad de todos los tucumanos a todos los destinos de Tucumán. Porque es muy difícil pedirle a un delegado comunal que solucione el transporte que pasa por su comuna; es muy difícil pedirles a los municipios que no tienen concesiones de transporte, que se aboquen a solucionar el problema del transporte que pasa por su municipio. Y es muy difícil también pedirle a un municipio, al cual le vienen 400 unidades a recorrer su municipio, lo cual genera no solamente un caos en el

tránsito, sino también en la vida social de ese municipio.

Entonces, creo que como Poder Legislativo y como representantes de todos los tucumanos -a pesar de las críticas, que es saludable hacerlas, y a pesar de los diagnósticos, que es saludable hacerlos-, también tenemos que empezar a buscar herramientas jurídicas, con marcos legales adecuados, con mesas de discusiones adecuadas, para buscar soluciones que sean definitivas y lleven al fin y al cabo un buen servicio, una buena conectividad, accesibilidad y movilidad para todos los tucumanos.

No nos tenemos que olvidar que los vecinos de San Miguel de Tucumán que no usan el transporte público de pasajeros, lo padecen también al servicio. Si vamos a recorrer lo que es la calle Santiago del Estero, o lo que es la calle General Paz, tratar de ingresar al microcentro o al área central de San Miguel de Tucumán para hacer un trámite, aun caminando, es hartamente difícil y hasta peligroso. Entonces, creo que por respeto, no solamente al usuario, al trabajador del transporte, al empresario del transporte, sino también a todos los vecinos de la Provincia y de los municipios, tenemos que empezar a trabajar en buscar una solución general y sentar a todos los responsables -intendentes, funcionarios provinciales y, si es posible también, funcionarios nacionales- para organizar de una vez por todas el transporte para garantizar un servicio eficiente y duradero en la Provincia, a un costo real, a un costo accesible y, si es posible -y es una postura personal-, con el menor aporte estatal posible.

Como bien también se dijo, los problemas del subsidio no vienen desde el origen de la prestación del servicio público de transporte, sino que tuvieron su origen

en una crisis y en una decisión política, allá por los años 2001 y 2002, y que vino -si me permiten la expresión- a “embarrar” todo el sistema tarifario y el cuadro tarifario del transporte, porque hasta el año 2001 era el usuario el que se hacía cargo del 100 % del costo del servicio. Entonces, cuando se intervino, se lo hizo mal y se lo “embarró” al sistema tarifario, y hoy estamos casi prisioneros de este sistema de subsidios, porque se ha distorsionado la actividad y se ha distorsionado el precio o la tarifa del mismo.

Así que, señor Presidente, a los fines de tratar de aportar una propuesta superadora, que seguramente la voy a trabajar como un proyecto, quiero dejar la idea de que es momento de que se dejen de lado efectivamente las mezquindades y comencemos a trabajar, las diferentes jurisdicciones con las diferentes competencias, en buscar la solución y los marcos regulatorios necesarios para dar una solución definitiva a todos los tucumanos.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Federico Masso.

**Sr. Masso.**- Señor Presidente: La verdad es que, como dijeron otros colegas, no tenía intención de ser parte del debate, pero es un tema de suma importancia para la ciudadanía y no podemos quedar afuera de brindar una opinión al respecto.

En primer lugar, creo que los problemas estructurales que tiene la Provincia y que tiene la Nación, deben ser solucionados en una mesa de trabajo, como lo acaba de plantear el Legislador Berarducci, sin ningún tipo de especulación política. De lo contrario, no solo vamos a seguir dictando emergencias año tras año, sino que el problema es que quienes pierden son los ciudadanos que necesitan de este servicio.

La verdad es que, más allá de la historia de los subsidios y su distribución -que, como en otros servicios, no se corresponden porcentualmente y se concentran muchas veces en porcentajes mayores para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la Provincia de Buenos Aires, e inclusive para Rosario-, no podemos dejar de decir que es un rubro que tiene alta rentabilidad pues, si no, los empresarios no se aferrarían a sus distintas franquicias o a lo que le otorga cada municipio respecto a la línea de colectivo.

¿Y por qué digo esto? Recuerdo que en el periodo 2002-2003, luego de la crisis del año 2001, se dieron muchos recorridos, sobre todo a la zona del Gran San Miguel del Tucumán y del Interior, y esas empresas empezaron con tres o cuatro colectivos que fueron traídos desde Córdoba o desde Buenos Aires; esos tres colectivos hacían el recorrido, y hoy esas mismas empresas tienen una flota de 10, 15 o 20 colectivos. Y algunos de esos propietarios, que llegaron con una mano atrás y otra adelante, son los que hoy, en los canales de televisión, nos dicen que esta actividad “no da para más”. La verdad es que no es así, ¿y saben por qué? Si yo tuviera una empresa o un negocio, que no me diera rentabilidad, desgraciadamente hoy, si soy honesto y pago los impuestos que hay que pagar, tendría que cerrar. Estos “muchachos” no pierden plata, hay que decirlo con total franqueza. Y no nos pongan el precio de los neumáticos o del gasoil, porque con ese criterio, ¿qué les vamos a decir a los ciudadanos que hoy, objetivamente, necesitan viajar y a veces no tienen para cargar la tarjeta? Con ese criterio, objetivamente, no es bueno hacer una cuestión de comparación, porque el problema sería mucho mayor.

Rentabilidad hay, la tienen, y lo más cuestionable en los tiempos que corren, es

la especulación que hace este empresariado, que sí necesitaría un control más fuerte de los Estados, tanto provinciales como municipales ¿Saben por qué? Ustedes pónganse -yo lo hice hace unos quince días- en la parada de un colectivo para ver cuál es la frecuencia de una línea ¿Saben cuál es la frecuencia de una línea después de las 6 de la tarde?: entre 30 y 40 minutos ¿Qué significa eso?: que en la crisis los “muchachos” guardan la mitad de las unidades; por supuesto que tienen costos menores, ¿y quién pierde?: el ciudadano común. Ahí tendría que haber un control de los entes municipales y también provinciales, para no entrar en la interna del año 2023, que no me interesa discutirla en este momento.

¿Qué quiero decir con esto? Que en el fondo hay una necesidad de la sociedad de usar el transporte público de pasajeros porque, objetivamente, una parte importante de la sociedad no tiene dinero para subirse a un taxi, para ir y volver en taxi. Y hoy, con la gran pérdida del poder adquisitivo que han tenido los salarios de cualquier trabajador, registrado o no, o cuentapropista, los 4 boletos diarios multiplicados por 24 días son una parte importante de sus salarios. Entonces, también necesitamos que ese importe no suba, con esa fórmula “mágica” que tienen los empresarios para mostrar solo sus necesidades y no las necesidades que tiene toda la sociedad.

Por supuesto, como han dicho otros colegas, no nos podemos oponer a esta prórroga de la emergencia. Lo que sí tenemos que hacer es empezar a trabajar y ponerles nombre y apellido, y con un resaltador, a quiénes son los que con esta emergencia especulan y a partir de esa especulación no dejan de ganar plata. ¡No va a venir Berreta ni ninguno de esos “muchachos” a decirme -y no tengo miedo

de debatir con ellos- que esta actividad está por cerrar, que peligra todo, y a decirme en tono de porteño o cordobés, cuánto cuesta una goma porque, si no, ya la habría dejado a la línea de colectivo!

Lo que tenemos que hacer, quienes tenemos responsabilidades públicas, es ponernos a trabajar en una gran mesa, donde a este problema, como a tantos otros problemas estructurales que tienen la Provincia y la Argentina, empecemos a pensar en darles una solución, más allá de la pertenencia política, porque en frente tenemos una sociedad que espera recobrar la confianza en la política, en las instituciones. En ese sentido, debemos ocuparnos de los problemas más complejos que tiene la sociedad y tenemos que ir en esa dirección; si no, aparecen algunos “salvadores” que para “salvar” la República pretenden, con un discurso engañoso, con un discurso bastante complejo, decir que esto se soluciona dándole un golpe a todo lo público, y no es así. Necesitamos un Estado fuerte: siempre la Argentina necesitó un Estado fuerte y aun más en la crisis en que está.

Entonces, esos que dicen que hay que cerrar todo son los que históricamente quieren una Argentina para pocos, y seguramente estamos los que queremos una Argentina que contemple a todos, a los 44 millones de argentinos; y eso va a ser siempre un debate sobre en qué lugar nos paramos. La verdad es que quien les habla está para siempre a favor de una mayoría que quiere y merece tener no solo un servicio público de pasajeros a la altura de las circunstancias, sino también tener soluciones en otras problemáticas o servicios a los que hoy no tiene acceso y que debería tenerlos sin mucha burocracia y, sobre todo, sin que vea enfrente un Estado ineficiente y una clase política muy

distante de la realidad de cada uno de esos argentinos que la necesitan.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

**Sr. Álvarez.-** Señor Presidente: En realidad, buena parte de mi intervención ha sido subsumida por el señor Legislador Masso y ya lo dije en otras oportunidades en que hemos tocado este tema. Esta es la segunda vez, digamos, que con esta composición estamos abordando el tema del Transporte; es más, en la otra hemos sido más radicales que hoy, porque ahora simplemente estamos, prácticamente por unanimidad, prorrogando una emergencia.

Ustedes recordarán aquella oportunidad, que fue en vísperas del 8 o 9 de julio, y me acuerdo clarito porque ese mismo día se levantó un paro, que no fue decretado por la Aetat sino por los choferes de colectivos. ¿Y qué dispuso esta Legislatura?: sancionó una ley que duró un mes solamente, señor Presidente, y fue eficiente al menos en ese mes. Nosotros la dictamos un 7 de julio, y el día 8 los muchachos estuvieron cobrando. ¿Y qué habíamos dispuesto?: que el subsidio, en vez de que fuera a los empresarios, fuera para pagar los sueldos que decían ellos que no podían pagar. ¡Y vaya sorpresa: se pagaron los sueldos y sobró plata! ¿O ya nos hemos olvidado de eso? Eso hizo esta Legislatura con esta composición, y era una ley tan buena que duró un mes, porque lo bueno dura poco, más o menos así es.

En aquella sesión, yo decía un poco lo que decía acá el Legislador Masso hace un rato. ¿Cómo es posible que cuando, de pronto, algunas de estas empresas de transporte público de pasajeros -de colectivos concretamente; no hablo de los taxis, ni de los de Capital ni rurales o de otros municipios- se venden, son

compradas por otro empresario del transporte que sabe que el rubro es deficitario? Vamos teniendo acá, si nos damos cuenta, un monopolio porque quien va comprando las empresas es siempre una misma persona. Estamos casi con un monopolio del transporte, al que lo garantizamos con esta prórroga -no nosotros porque, en definitiva, vamos a ser sinceros, esto viene concatenado desde el Gobierno nacional y viene concatenado en cascada hasta las jurisdicciones provinciales, municipales y también, señor Presidente, a las comunas, más allá de que por allí he escuchado decir qué van a hacer las comunas-.

Si nosotros vamos a la ley madre, digamos, a la ley de origen o a la que da origen a todo esto en el 2018, la verdad es que la Ley n° 27467 asignaba recursos no solo a la jurisdicción provincial sino también a los municipios, tengan o no empresas de transporte, y a otras jurisdicciones menores, que en nuestro caso se llaman “comunas”. Asignaba 1.500 millones de pesos para comunas; 5.000 millones de pesos para las jurisdicciones que no estaban beneficiadas por ese subsidio social al que lo llamaron en su momento “subsidio a los combustibles”; y 6.500 millones de pesos, que lo establece el artículo 125 de la Ley n° 27467, como un Fondo de Compensación al Transporte Público para atender los desequilibrios que se habían producido al modificar el artículo 115 de la misma ley. Entonces, desde ahí venimos: desde el 2018.

Es un problema que claro que excede a la Provincia, excede a las jurisdicciones municipales y también a las comunales. ¿Y por qué lo estamos tratando? Porque nos mandan un subsidio que parece ser que no alcanza, pero que cuando se aprobó esa ley de hace un año y medio o dos, desde ese 7 de julio, alcanzaba al menos para

evitar un paro de los choferes. Nos mandan, como bien dicen, los costos de uso, los costos de bienes, de capital y todo lo demás que, obviamente, se gastan como todo lo demás. Pero, tanto desde un lado como desde el otro, había quienes querían de alguna manera ponderar las acciones para evitar la crisis del transporte público a nivel municipal, como esta misma Legislatura con los boletos estudiantiles a nivel provincial, etcétera, etcétera. Y no estamos haciendo otra cosa que garantizar también la rentabilidad de un negocio; no estamos haciendo otra cosa que garantizarles a las empresas los clientes, los que suben. Lo único que, en vez de salir del bolsillo de ellos, sale del boleto que da la Legislatura o del boleto que da el Municipio de la Capital; pero al dueño de la empresa le estamos garantizando que el cliente suba.

A ver, ¿a cuál supermercado, a cuál almacén de barrio, a cuál panadería le garantizamos desde la Legislatura 100.000 o 300.000 clientes -no sé cuántos boletos estudiantiles tenemos hoy entregados entre el Municipio de la Capital y la Legislatura de la Provincia de Tucumán-?: a nadie, ¡es un hermoso negocio! Tan hermoso es que, repito, cuando alguno quiebra y dice: “no doy más, tiro los guantes”, viene otro que está en el mismo rubro y lo compra al negocio, por lo que entonces quiere decir que el negocio no es tan perdedoso.

Señor Presidente, yo nunca me voy a olvidar -estando en el período 2003-2004, en la Cámara de Diputados de la Nación- de un debate donde posiblemente hayamos compartido bancas con el colega Ricardo Bussi, y fue el entonces secretario de Transporte de la Nación, Ricardo Jaime, el cordobés famoso, que era autor de esta ley y de otras tantas. No alcanzaba esto, no alcanzaba aquello, y en un momento le preguntaron si estaba vigente la Ley de

Autotransporte de la Nación, y él dijo que sí, que estaba vigente. Y entonces el Presidente de la Comisión de Transporte de la Nación le dice: “Si está vigente, ¿por qué le estamos dando subsidios a cien colectivos de la línea 60, a cuarenta de la línea 102, a tantos de la otra, que son modelos ‘60, ‘61y ‘70, cuando la Ley de Transporte de la Nación dice que no se puede dar subsidios, por más que sean de orden social, a aquellos vehículos que tengan más de 10 años de antigüedad, porque no pueden prestar servicio público de pasajeros?”.

Me pregunto: nosotros, el Estado, ¿estamos en condiciones de controlar que el combustible que se pone en las estaciones de servicios internas van solamente a los vehículos que tienen 10 años de antigüedad, o que van a algunos que tal vez ya no sean modelos 2003? La verdad, lo desconozco.

Hoy posiblemente tenga yo una expectativa positiva: quiero ser positivo y tener la esperanza de que con el nuevo Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Transporte de la Provincia tenga, de última, dos jefes y no solamente el Ministerio de Seguridad, porque durante todos estos años la parte del transporte de la Provincia de Tucumán estaba bajo la égida del Ministerio de Seguridad, “por hache o por be”. La verdad es que, sí es cierto, la Seguridad es un capítulo dentro de lo que es el Transporte Público de Pasajeros, pero no es la columna vertebral ni el meollo de la cosa que tiene que ver con lo público, ni con lo que acá se ha dicho: garantizar que viajen dignamente y demás.

El señor Legislador Rojas ha leído, concretamente, cómo ha caído la cantidad de usuarios del transporte en los últimos dos años. Da meses que son clave, por supuesto; son meses donde, amén de todo,

no viajan empleados que concurren al Poder Judicial o al Poder Legislativo; no hay clases, no hay esto, no hay aquello; y no voy a decir que todos se han ido a la playa porque estaría mintiendo, y aparte hemos pasado por una pandemia. Pero si nos fijamos, en enero de 2019, de 3.184.000 de boletos cortados, no en toda la Provincia sino entre los interurbanos, en 2022, en el mismo mes hemos caído a 1.865.000. Y en abril, que es el último mes medido y que ya hemos dejado atrás, de 4.332.000 hemos bajado a 3.384.000, y ya hay clases, hay actividades, ya se ha levantado la pandemia, ya no hay miedo. Y, entonces, ¿por qué cae? Una, porque tal vez -como bien decía un señor Legislador preopinante- el bolsillo no dé para viajar todos los días, o viajen en bicicleta o en moto. O tal vez porque el servicio sea malo y el ómnibus, que tiene que venir cada veinte o veinticinco minutos, viene cada hora.

Entonces, señor Presidente, creo que hay un montón de cosas en las que lamentablemente estamos haciendo agua, tanto el Estado provincial como el municipal y las jurisdicciones que corresponden. Porque junto con la Emergencia y con garantizar un precio de combustible acomodado, también tendríamos que pedir, por lo menos, que si dicen que el ómnibus pasa cada veinte minutos, lo haga y en condiciones que sean obviamente aceptables para el usuario; y también garantizar que esos transportes no tengan más de diez años de antigüedad porque, si no, solos nos estamos haciendo un caldo propicio para una estafa.

Por ahí hay comentarios en la calle -no me hago cargo pero no por eso voy a dejar de decirlo acá- de que hay algunos agricultores o dueños de colectivos que se jactan de que en tal o cual empresa les venden el combustible más barato y dejan

de ir a la YPF, a la Shell o a la Refinor, porque en tal línea de colectivo les venden más barato el gasoil.

Seamos sinceros, pongámonos las manos en el corazón: sí es cierto que necesitamos una mesa de diálogo concreta y profunda donde contribuyamos con nuestro grano de arena. Entiendo que el “cigüeñal” de todo esto, por decirlo mecánicamente, es la Nación, que es la que manda esa gran masa dineraria. A vuelo de pájaro, he hablado de \$ 15.000 millones en el año 2018 con esta Ley n° 27467, pero no tengo idea cuánto se envía hoy. La verdad, les digo -como decía el señor Legislador Bussi hace unos momentos- que no hemos actualizado datos, no tengo idea de cuánto es lo que hoy se reparte.

Ahí está el “cigüeñal”, en la Nación: ahí empieza el nacimiento de la cascada. Entonces, nos hagamos cargo de la parte de la cascada que nos corresponde: la Provincia de Tucumán, los municipios y hasta las mismas comunas. Porque en la ley madre se llega a un momento en donde se saca a las comunas y a los municipios, que es por el artículo 115, pero lo subsanan luego con el artículo 127, y dice: “Aun no teniendo el municipio los beneficios y la flota de vehículos, sí tienen derecho a participar de ese subsidio”.

Entonces, señor Presidente, creo que no basta con administrar bien los recursos que mande la Nación, sino también con que la hagamos “a la tucumana”. También basta con decir: “Está bien, está esto garantizado. Pero también vos garantizame que pasás cada media hora; también vos garantizame que no dejás a la gente parada esperando horas y horas el colectivo”. Creo que eso es, en rigor de verdad, lo que hoy nos está ocupando.

Y quiero decirle aparte otra cosa, señor Presidente: las paritarias están dadas en todos los gremios y en todas las

actividades, no solamente en las que hemos conocido, como la de ATEP o la de los empleados públicos; o aquellas donde le ha tocado participar a usted con los gremios de la Sanidad, con los docentes y demás. Estos muchachos también tienen sus paritarias y estas “rigen o rigen”. Que no me vengan mañana los de la Aetat a decirme: “¡uy, ha aumentado el sueldo del chofer!”. Todos sabemos -o todos debiéramos saber- que el aumento de abril fue del 21 % sobre marzo y que el sueldo de chofer es de \$ 106.000; que en mayo ese aumento es del 27 % sobre el mes de marzo, y llega a \$ 136.000; y que en junio, con el 38 % de aumento, va a llegar a \$ 192.293 para todos los choferes que estén en blanco. O sea, el sueldo de quienes están sentados acá, o un poco más si le sumamos el aguinaldo, la antigüedad y todas las cosas, porque no están en la dieta. Pero ese no es motivo para que nos vuelvan a hacer otro paro.

Todos sabemos que hace dos o tres días hemos levantado una conciliación obligatoria, pero que la Espada de Damocles sigue pendiente porque nos anuncian un paro nacional de tres o cuatro días para los próximos días. También todos sabemos, señor Presidente, lo que significa el cimbronazo de la suba del combustible hace 48 horas, y qué es lo que ha significado, toda la otra semana, que la estación de bandera de nuestro país, de la República Argentina, dijera a cada uno de nuestros clientes: “solamente les podemos cargar \$ 2.000 en combustible líquido”. Y todos sabemos lo que pasó el fin de semana: un aumento significativo del combustible, porque tenemos que llegar más o menos a los precios internacionales del barril de petróleo y a lo que se vende en todos lados, para que dejen de venir de Brasil o de Uruguay a cargar acá, y a estar horas enteras en la República Argentina

cargando un combustible que nosotros lo pagamos a equis pesos y que para ellos les resulta un regalo.

Nada más, señor presidente. Dicho esto, el Bloque Justicialista de Todos va a acompañar esta decisión del Gobierno Nacional y del Gobierno Provincial, y vamos a acompañar a las jurisdicciones municipales, a la de Capital, a las del Interior y, en la medida que sea posible, también a las comunas, porque somos conscientes de que no estamos legislando para un gobierno de una ni de otra bandería.

Yo por ahí lamento -en realidad no lo lamento porque esto es el Parlamento y aquí hay cosas que uno aguanta- lo que se llaman chicanas políticas, pero no podemos declarar “la emergencia política del Gobierno de Tucumán”. Y no podemos declarar “la emergencia política del Gobierno de Tucumán”, como alguien decía, simplemente porque en el otro partido tenemos un montón de gente que está muerta, autoridades de partido que están muertas. ¡Cómo vamos a declarar “la emergencia de gobierno” si no hay quién se haga cargo! ¡Vamos a seguir gobernando, señor Presidente!

Dicho esto, vamos a aprobar y yo voy a hacer moción, cuando se trate en particular el artículo 1º, que lo “aggiornemos” de modo tal que, como planteaba un legislador preopinante, esos 20 millones o la prórroga de los dos años lleven fecha. Lo adelanto ahora si quiere o lo hago cuando sea el tratamiento en particular.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Creo que cuando sea el tratamiento en particular es mejor, señor Legislador.

Se va a votar. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente: Como ya todos han hecho uso de la palabra y los he escuchado a casi todos los presidentes de bloque, solicito que se haga la votación por signos y se deje constancia de los votos negativos.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- En consideración la moción del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada. Se vota por signos.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobado en general.

Por Secretaría se hará constar el voto negativo de la señora Legisladora Pecci.

En consideración en particular.

-Artículo 1º:

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente: A partir de la fecha de su vencimiento, que es ahora el 31 de mayo, y hasta el 31 de mayo de 2024 se prorroga la Emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial, dispuesta por el artículo 1º de la Ley nº 9102. ¿Esto por qué, señor Presidente? Porque con buen tino nos ha leído el Legislador Pellegrini una serie de decretos, tres o cuatro, y cada uno tiene fecha

distinta de los dos años; es más, hay que ir a ver cuándo termina esta ley: el 18 de mayo, otro termina el 20, ¿cuándo la promulga? Vamos al 31 de mayo y aclaremos.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- En consideración en particular.

-Se aprueba el artículo 1º (con las modificaciones propuestas por el presidente del bloque oficialista).

-Artículo 2º:

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Pellegrini.

**Sr. Pellegrini.**- Señor Presidente: Obviamente, saben que hemos votado a favor y que vamos a hacer lo propio con el artículo 2º, donde ya no existe, como en el proyecto anterior, un monto determinado. Entendemos que el horizonte es complicado, y por eso hablar de montos es difícil. Pero sí plantear algo en términos de no modificar nada de este proyecto, pues nosotros no queremos entorpecer el financiamiento del sistema ni nada por el estilo, señor Presidente, porque sabemos lo que significa y las complicaciones que trae. Y en ese sentido, para la próxima sesión y a partir de que no hay un monto determinado, presentaremos un proyecto de resolución -algo hemos hablado con el Presidente de la bancada oficialista-, de manera tal que periódicamente pueda el Ejecutivo enviar, para conocimiento de la Cámara, cuáles son los montos generales y las asignaciones particulares de los subsidios provenientes, obviamente, de la jurisdicción provincial. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Se va a votar el artículo 2º.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobado.

-Se aprueba el resto del articulado.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda sancionado.

## 7.1

### TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 53/2022

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase a partir de la fecha de su vencimiento 31 de Mayo del 2022 hasta el 31 de Mayo del 2024, la emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial, dispuesta por el Artículo 1º de la Ley N° 9102.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a atender la situación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial, otorgando subsidios o compensaciones mensuales a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (Aetat), con el objeto de asistir al sector alcanzado por la emergencia a fin de garantizar la prestación del servicio y el mantenimiento de las fuentes de trabajo que brindan las actuales prestatarias nucleadas en la entidad.

El subsidio o compensación previsto en el presente artículo será distribuido a las empresas prestatarias, en igual porcentaje al dispuesto para cada una de ellas por el Ministerio de Transporte de la Nación en la aplicación del fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del Interior del país, creado por el Artículo 125 de la Ley N° 27.467 y prorrogado por DNU N° 882 del 23 de Diciembre de 2021.

Art. 3º.- El monto del subsidio o compensación previsto en el artículo anterior será determinado por el Poder Ejecutivo, conforme a

las variables económicas vinculadas a la explotación del servicio, considerando los criterios establecidos por el Ministerio de Transporte de la Nación referentes a las compensaciones dispuestas para la actividad.

El otorgamiento del subsidio o compensación previsto en la presente, estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia.

Art. 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la presente ley.

Art. 5º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 12/05/2022.

-Promulgada en fecha 16/05/2022 como Ley N° 9538; publicada en el Boletín Oficial N° 30.228, de fecha 19/05/2022.

**8**

**RECHAZO DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 4/1; CONVALIDACIÓN DE TODO LO ACTUADO DURANTE SU VIGENCIA, Y MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9466 (AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A CONTRATAR EN FORMA DIRECTA,**

**PREVIO COTEJO DE PRECIOS, LO NECESARIO PARA LA REFACCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES)**

ORDEN DEL DÍA N° 18/117

**Asunto n° 1**

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/1, sobre modificación de la Ley N° 9466, (Autorizando al Ministerio de Educación a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, contrataciones, obras, materiales, bienes, insumos, equipamientos y servicios que resulten necesarios para la refacción de los Edificios Escolares de la Provincia de Tucumán), registrado como Expte. N° 20-CPE-22; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto con invocación de Necesidad y Urgencia N° 4/1, de fecha 13 de abril del 2022, sobre Modificación de la Ley N° 9466, que autoriza al Ministerio de Educación a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, contrataciones, obras, materiales, bienes, insumos, equipamientos y servicios que resulten necesarios para la refacción de los edificios escolares.

Art. 2º.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 9 de Mayo de 2022.

*Tulio E. Caponio.- Maia V. Martínez.- Leopoldo A. Rodríguez.- Sergio F. Mansilla.*

-El Decreto de Necesidad y Urgencia remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto n° I-4.

## ORDEN DEL DÍA N° 19/117

## Asunto n° 1

## Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/1, sobre modificación de la Ley N° 9466, (Autoriza al Ministerio de Educación a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, contrataciones, obras, materiales, bienes, insumos, equipamientos y servicios que resulten necesarios para la refacción de los edificios escolares de la Provincia de Tucumán), registrado como Expte. 20-CPE-22; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar los siguientes proyectos:

A)

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Rechazar el Decreto con invocación de Necesidad y Urgencia N° 4/1, de fecha 13 de Abril del 2022, sobre modificación de la Ley N° 9466, (Autoriza al Ministerio de Educación a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, contrataciones, obras, materiales, bienes, insumos, equipamientos y servicios que resulten necesarios para la refacción de los edificios escolares de la Provincia de Tucumán)".

B)

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 9466 en la forma que a continuación se indica:

- En el Artículo 1°, eliminar la expresión: "en lo que resultare pertinente"

- Incorporar como Art. 2° nuevo, el siguiente:

"Art 2°.- Las contrataciones de las obras enmarcadas en la presente ley y cuyo monto estimado exceda la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-) tramitarán por el régimen de la Ley N° 5854 de Obras Públicas; y, cuando los montos mencionados no

excedan dicha suma, tales contrataciones, quedarán sujetas a lo dispuesto por el Artículo 59 inc. 2 de la Ley N° 6970 (Ley de Administración Financiera)".

- Los Artículos 2° y 3°, pasan a ser Artículos 3° y 4°, respectivamente.

Art. 2°.- Convalídase lo actuado, durante su vigencia, lo dispuesto por el Decreto con invocación de Necesidad y Urgencia N° 4/1, de fecha 13 de Abril del 2022.

Art. 3°.- Comuníquese".

Sala de Comisiones, 10 de Mayo de 2022.

*Juan A. Ruiz Olivares.-  
Enrique F. Bethencourt.-  
Graciela del V. Gutiérrez.-  
Gonzalo D. Monteros.-  
Marta I. Najjar.*

-El Decreto de Necesidad y Urgencia remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto n° I-4.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- En consideración los órdenes del Día nros. 18/117, asunto n° 1; y 19/117, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, el Legislador Caponio.

**Sr. Caponio.**- Señor Presidente: Le voy a ceder la palabra al miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el Legislador Ruiz Olivares.

**Sr. Ruiz Olivares.**- Señor Presidente: El tema en consideración es el Decreto con Invocación de Necesidad y Urgencia n° 4/1, el cual modifica la Ley n° 9466; ley

que autoriza al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Educación se contrate en forma directa, previo cotejo de precios, todas las obras, materiales, bienes, insumos, equipamiento y servicios que resulten necesarios para la refacción de los edificios escolares de la Provincia.

Esta misma ley, que fue sancionada el 9 de diciembre del año pasado, establecía que tales contrataciones se realizarían dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 12, inciso 4) de la Ley n° 5854, de Obras Públicas, y en lo dispuesto en el artículo 59, inciso 2) de la Ley n° 6970, Ley de Administración Financiera.

La relevancia que tiene el decreto se da en que, para un efectivo cumplimiento del objetivo que persigue la ley, se considera oportuno y conveniente dictar las medidas administrativas que aseguren los procedimientos expeditivos de contratación, teniendo presente que la ley en consideración cuenta con un término de vigencia de un año, contando a partir de su publicación, es decir, hasta el 17 de diciembre del 2022.

Las medidas administrativas adoptadas y anunciadas en el decreto, establecen los montos de las contrataciones que quedarían enmarcadas por lo establecido en la Ley n° 5854, de Obras Públicas, y los montos de las contrataciones que estarán enmarcadas por lo establecido en la Ley n° 6970, que es la Ley de Administración Financiera.

Siendo más específico, las contrataciones de las obras cuyos montos excedan la suma de 20 millones de pesos, se regirán según lo establecido por la Ley de Obras Públicas; y cuando los montos de las obras no excedan los 20 millones de pesos, se van a regir por lo establecido en la Ley de Administración Financiera n° 6970 en su artículo 59, inciso 2).

En la Comisión de Hacienda y Presupuesto, al realizarse el estudio del

tema, el cual estamos debatiendo, optamos por rechazar el Decreto y proponer un nuevo proyecto de ley al solo fin de subsanar inconvenientes de técnica legislativa que contenía el texto del decreto en consideración.

Dado el presente contexto por el que atraviesa la Provincia, se requieren urgentes soluciones en materia de infraestructura escolar, a fin de garantizar que las comunidades educativas cuenten con entornos normativos apropiados y en condiciones óptimas. Es por ello, señor Presidente, que solicito a mis pares la aprobación del dictamen de Comisión. Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra la Legisladora Nadima Pecci.

**Sra. Pecci.**- Señor Presidente: Nuevamente nos ponemos en una situación de emergencia, que parece que no solamente está planteada para saltar procesos licitatorios o para todos los otros procesos que establece la ley, sino también para plantear soluciones de fondo a cada uno de los problemas y, sobre todo, para que tal vez se sindique de irresponsables a quienes queremos desenmascarar este sistema de emergencia perpetua.

El decreto invocaba dos incisos de dos artículos de dos leyes: el primero, de la ley de Obras Públicas, que establece: "*cuando trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demanden la pronta ejecución, que no permitan esperar el resultado de la licitación*". Es decir, habla de "*circunstancias imprevistas*", cuando los edificios escolares están desde hace años venidos abajo y existe hasta una ley que declara la emergencia desde el año 2005. Y, por otro lado, más específica todavía es la Ley de Administración Financiera, cuando establece que "*La*

*excepción a la licitación pública únicamente estará dada por un mínimo de tiempo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio”, cosa que jamás ocurre.*

Y señalo estos incisos, más allá de todos los otros que contiene la ley, a fin de evitar chicanas porque son los que invoca el Decreto de Necesidad y Urgencia. Lamentablemente siempre recurrimos a lo mismo: proponemos soluciones de fondo que se niegan a discutir y nos fuerzan a estas situaciones de emergencia autoprovocadas, después de veinte años de no efectuar las modificaciones necesarias.

Así que, en ese sentido, señor Presidente, para ampliar lo que había dicho al inicio de la sesión, adelanto también mi voto negativo.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Se va a votar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente, solicito que se vote por signos.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada la moción.

Se va a votar el proyecto de resolución por el que se rechaza el DNU.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda sancionado.

Se va a votar en general el proyecto de ley propuesto en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda sancionado.

Tiene la palabra el señor Legislador Bussi.

**Sr. Bussi.**- Señor Presidente, solicito que se haga constar el voto negativo del Bloque Fuerza Republicana.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Por Secretaría se harán constar los votos negativos de los señores legisladores Pellegrini, Albarracín, Berarducci, Pecci, y de los legisladores presentes del bloque Fuerza Republicana.

8.1

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR ALBARRACÍN

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Albarracín.

**Sr. Albarracín.**- Señor Presidente: Es para solicitar la inserción de mis fundamentos respecto de este tema en el Diario de Sesiones.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Se va a votar la moción de inserción de sus

fundamentos del señor Legislador Albarracín.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada su inserción.

#### TEXTO DE LA INSERCIÓN

**Sr. Albarracín.**- Señor Presidente: Estos proyectos no esgrimen fundamento alguno para apartarse del Régimen General de Contrataciones, y en consecuencia, de la necesidad de una licitación pública para la contratación de obras para la construcción de viviendas, escuelas, etcétera.

El procedimiento de licitación pública, como regla general entre los diversos procedimientos de selección, no se trata de una mera formalidad, ya que procura, por medio de la concurrencia y competencia entre los oferentes y a través de un trato igualitario, la correcta utilización de los recursos públicos para la satisfacción de la necesidad general que se pretende satisfacer. Así las cosas, no es dispensable para la administración cumplir o no con la norma; es un imperativo que delimita el curso de acción a seguir por el órgano administrativo, no solo para cumplir con su propia finalidad teleológica sino, fundamentalmente, por el imperio del principio de legalidad.

En suma, *"... el procedimiento de licitación pública ha sido instituido como regla general con el propósito de que la competencia entre las distintas ofertas permita a la Administración obtener los mejores productos al precio más conveniente, y tiende a evitar la existencia de sobreprecios..."*.

La finalidad, entonces, podríamos decir que busca la correcta administración de los

recursos económicos de que disponga el Estado. Administración con eficacia, eficiencia, honestidad y la transparencia

No escapará al agudo análisis de mis pares que para la contratación directa deben acreditarse y fundarse las razones y motivos por los cuales la Administración se aparta del procedimiento general de la licitación pública: esto debe hacerse a través de informes técnicos y el pedido de la autoridad superior del área requirente, como así también explicitarse en la motivación del acto administrativo que habilita la mentada contratación directa. Ese trabajo previo no está realizado en el proyecto traído a deliberación al recinto.

A su vez, la ineficiencia en los procesos de contratación directa del Estado se agudiza en tiempos de crisis. Desde la ampliación de la emergencia sanitaria por el Coronavirus en la Argentina, se habilitó la compra directa de bienes y servicios necesarios para luchar contra la pandemia. Pero lo cierto es que esto aumento el riesgo de corrupción y habilitó mayor discrecionalidad en los procesos de contratación, que no permite ningún tipo de control. Es que en la contratación directa el interés público se ve perjudicado y, consecuentemente, un interés distinto se beneficia.

En el marco de la investigación regional de la Red Periodistas de América Latina para la Transparencia y la Anticorrupción (Palta) se demostró que, pese a varias modificaciones y nuevas normas implementadas por las presiones de los proveedores y el escándalo de sobreprecios del Ministerio de Desarrollo Social, el sistema de compras de la Argentina en época de coronavirus aún posee deficiencias evidentes en materia de transparencia.

El primer problema, en el proceso de contrataciones durante esta emergencia, es

la falta de publicidad y difusión de la convocatoria que impide la participación de la mayor cantidad posible de oferentes.

Al déficit de publicidad se le suma la inexistencia de organismos de control unificados y en tiempo real, y la imposibilidad de un monitoreo ciudadano eficaz.

Carlos Matute González, Miembro Electo del Sistema Nacional de Investigadores, México decía que: *“El mal administrador recurre constantemente al argumento que utiliza la adjudicación directa por urgencia -una de las excepciones de la licitación- por dos razones: imprevisión o fabricación de la emergencia para eludir el cumplimiento de la ley. Ambas son prácticas perniciosas que deben erradicarse”.*

*“El sistema de contrataciones públicas de un Estado tiene por fin regular el proceso por el cual se adquieren los bienes y servicios que servirán para cumplir con los compromisos que el Estado tiene para con sus ciudadanos.*

*En un Estado democrático, el sistema de contrataciones públicas tiene por fin cumplir con los siguientes compromisos básicos: la satisfacción de los derechos de los individuos y el mantenimiento mismo del sistema democrático. Esto tiene su razón de ser en el principio de soberanía popular: el Estado es formado y sostenido por los individuos y para los individuos.*

*La regulación de un sistema de compras tiene que tener en cuenta, entonces, los tres objetivos de la democracia: el desarrollo humano, la eficiencia y la transparencia.*

*Los Estados deben establecer, entonces, sistemas de contrataciones públicas que conjuguen estos tres principios rectores, de manera que las adquisiciones de bienes y servicios tiendan a satisfacer la mayor cantidad de derechos, sean eficientes en el*

*gasto económico procurando conseguir la mayor y mejor cantidad de bienes y servicios al menor costo posible, y que sean transparentes en todas sus etapas, desde la planificación hasta el control posterior de la adquisición.*

*Sin embargo, el riesgo de corrupción en las compras públicas es un problema que ha sido resaltado en numerosos estudios (Raigorodsky, 2005). Según estimaciones a nivel internacional, la corrupción en las compras públicas puede significar el desvío de entre un 10 y un 20 % -algunas veces hasta un 50 % - del valor de un contrato (Transparency International, 2006). Como consecuencia de estas prácticas, el sistema pierde recursos por los mayores costos y la menor calidad de los bienes adquiridos, en detrimento de la obligación estatal de disponer de la mayor cantidad de recursos posibles para el respeto y la garantía de los derechos humanos”.*

El contrato administrativo es una herramienta fundamental para garantizar la consecución de las políticas públicas que la Administración debe llevar adelante en aras de realizar el interés general. Ello, toda vez que procura obtener los bienes y servicios necesarios (y adecuados) al menor costo posible. Para ello el contrato administrativo y los mecanismos procedimentales necesarios para aunar el acuerdo de voluntades entre la Administración y los cocontratantes se regulan con normas específicas y, fundamentalmente, principios rectores y orientadores.

La Procuración del Tesoro Nacional, en su Dictamen 89, páginas 260 al 267 dice que *“No se trata [...] de una urgencia abstracta, en general común, por otra parte, respecto de todas las obras de gran magnitud vinculadas a objetivos de interés nacional. El apremio debe ser concreto e*

*inmediato y de tal naturaleza que no pueda satisfacerse en tiempo oportuno más que por vía de la contratación directa, pues la demora normal de un llamado a licitación provocaría mayores daños al interés público que los que ocasione la omisión de un requisito exigido por razones de conveniencia y moralidad administrativa, en cuyo resguardo se halla también interesado ese mismo interés público”.*

Lo que corresponde en tales casos es hacer responsables a los funcionarios públicos que con su inacción han generado la demora, sin perjuicio de solucionar el problema con la urgencia que el mismo objetivamente requiera. Por lo demás, la urgencia debe ser concreta e inmediata y debe estar debidamente acreditada y fundada en los pertinentes estudios técnicos. A continuación aclara que *“la urgencia, invocada como razón de excepción al procedimiento de licitación pública, para ser probada requiere estudios técnicos objetivos previos y serios que la califiquen como cierta. De modo alguno puede la determinación de la misma quedar librada al criterio subjetivo de funcionarios cuya apreciación exclusivamente personal podría desvirtuar el sentido de la norma”.* Y no solo debe haber estudios técnicos que acrediten la urgencia, sino que ella debe además estar corroborada por la propia conducta de la Administración Pública al celebrar el contrato: *“No basta para usar de un procedimiento de excepción al régimen general de las licitaciones, calificar una compra de urgente, sino que deben tomarse, además, todas las medidas eficientes para efectuarla con premura”.*

Por los argumentos expuestos, no corresponde apartarse del sistema general de contratación del Estado, con el fin de garantizar la efectiva transparencia que el Poder Ejecutivo debe brindar al pueblo en

su contratación. Debemos exigir el cumplimiento de la Ley y no acostumbrarnos a que la excepción se transforme en regal; tenemos que velar por el manejo honesto de los fondos de los tucumanos, velar por publicidad adecuada, máxima concurrencia de ofertas, mejor comparación, precio y oferta más conveniente, equilibrio contractual, precios razonables de mercado y por sobre todo, mayor control público.

## 8.2

### TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 13/2022

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Rechazar el Decreto con invocación de Necesidad y Urgencia N° 4/1, de fecha 13 de Abril del 2022, sobre modificación de la Ley N° 9466, (Autoriza al Ministerio de Educación a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, contrataciones, obras, materiales, bienes, insumos, equipamientos y servicios que resulten necesarios para la refacción de los edificios escolares de la Provincia de Tucumán).

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas  
de la Gobernación en fecha  
12/05/2022.

## 8.3

## TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 54/2022

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley N° 9466 en la forma que a continuación se indica:

- En el Artículo 1º, eliminar la expresión: "en lo que resultare pertinente"

- Incorporar como Art. 2º nuevo, el siguiente:

"Art 2º.- Las contrataciones de las obras enmarcadas en la presente Ley y cuyo monto estimado exceda la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-) tramitarán por el régimen de la Ley N° 5854 de Obras Públicas; y, cuando los montos mencionados no excedan dicha suma, tales contrataciones, quedarán sujetas a lo dispuesto por el Artículo 59 inc. 2 de la Ley N° 6970 (Ley de Administración Financiera)".

- Los Artículos 2º y 3º, pasan a ser Artículos 3º y 4º, respectivamente.

Art. 2º.- Convalídase lo actuado, durante su vigencia, lo dispuesto por el Decreto con invocación de Necesidad y Urgencia N° 4/1, de fecha 13 de Abril del 2022.

Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 12/05/2022.

-Promulgada en fecha 20/05/2022 como Ley N° 9544; publicada en el Boletín Oficial N° 30.231, de fecha 24/05/2022.

## 9

**PROGRAMA DE  
INFRAESTRUCTURA DE CENTROS  
DE DESARROLLO INFANTIL (CDI).  
AUTORIZACIÓN AL PODER  
EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS, A  
CONTRATAR EN FORMA DIRECTA  
TODAS LAS OBRAS E INSUMOS  
PARA SU EJECUCIÓN**

ORDEN DEL DÍA N° 18/117

Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. N° 05-PE-22), autorizando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a contratar en forma directa, en los términos del Art. 12, inc. 4 de la Ley N° 5854, todas las obras de implementación, ejecución, supervisión y el control en el marco del convenio "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil"; celebrados y a celebrarse entre la Provincia de Tucumán y el Ministerio de Obras Públicas del Estado Nacional; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 9 de Mayo de 2022.

*Tulio E. Caponio.- Maia V.  
Martínez.- Leopoldo A.  
Rodríguez.- Sergio F.  
Mansilla.*

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° I-1.

ORDEN DEL DÍA N° 19/117  
Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se autoriza al mismo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a contratar en forma directa en los términos del Art. 12 inc. 4 de la Ley N° 5854 todas las obras de implementación, ejecución, supervisión y el control en el Marco del Convenio "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", celebrados y a celebrarse entre la Provincia de Tucumán y el Ministerio de Obras Públicas del Estado Nacional, registrado como Expte. N° 05-PE-22; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 10 de Mayo de 2022.

*Juan A. Ruiz Olivares.-  
Enrique F. Bethencourt.-  
Graciela del V. Gutiérrez.-  
Gonzalo D. Monteros.-  
Marta I. Najjar.*

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° I-1.

**Sr. Presidente (Mansilla).**- En consideración los Órdenes del Día nros. 18/117, asunto n° 2; y 19/117, asunto n° 2.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, el señor Legislador Caponio.

**Sr. Caponio.**- Señor Presidente: El objetivo de esta Ley es autorizar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar contrataciones directas de acuerdo a la Ley 5854, que es la Ley de Obras Públicas, según su artículo 12, inciso 4), en

el marco del convenio "Programas de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil".

Los CDI están destinados, señor Presidente, a los niños y niñas de 45 días a 4 años, o sea, a las criaturas en su primera infancia en condiciones de mayor vulnerabilidad, donde recibirán cuidados de salud, educación, contención y recreación.

Se funda este pedido para cumplir con los plazos establecidos en los convenios firmados por la Provincia de Tucumán con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Por ello, señor Presidente, aconsejamos se vote favorablemente este proyecto. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Mansilla).**- Tiene la palabra el señor Legislador Pellegrini.

**Sr. Pellegrini.**- Señor Presidente: Acá vamos a empezar la parte de discrepar con estas cuestiones, porque en realidad, en el caso del proyecto que hemos tratado anteriormente, vamos a decirlo con franqueza, producto de la falta de una política seria del Ministerio de Educación, de sostener las escuelas como un ámbito físico adecuado, con un mantenimiento, con refacciones y demás, ha llevado a un estado que es realmente calamitoso. Por supuesto, se le echó la culpa al Covid. ¡Yo no sabía que las escuelas se pueden contagiar de Covid o se pueden enfermar! Como no se ha ido durante un año, en realidad, las escuelas se han roto por falta de uso, no sé, pero hay una situación. He visto que ahora se ha modificado con la creación del nuevo Ministerio. Me parece muy bien que se discuta si pertenece al Ministerio de Obras Públicas o al Ministerio de Educación, pero tiene que ver con una cuestión de coordinación y,

por más que el Ministro de Educación plantee que no es un área que dependa de él, es el responsable último del estado de las escuelas y eso es indelegable.

Ahora bien, señor Presidente, ese es el caso del proyecto anterior. En la Ley de Obras Públicas, el artículo 12, que recién se mencionaba, dice: *“Las contrataciones sujetas a la presente ley deberán realizarse mediante el procedimiento de licitación pública. No obstante, podrá prescindirse del procedimiento precedente y acudir a la forma de licitación privada, concurso de precio, etcétera, etcétera, cuando...”*. Y leo el inciso 4: *“Cuando trabajos de urgencia reconocidas o circunstancias imprevistas, que demanden pronta ejecución, no permitan esperar el resultado de una licitación pública”*.

Yo le quiero anticipar que en la Provincia de Tucumán estamos modificando el Diccionario de la Real Academia Española y estamos transformando la palabra *“necesidad”* que de ahora en adelante es sinónimo de *“urgencia”*, porque *“necesidad”*, señor Presidente, es la carencia de algo; y *“urgencia”* es la falta apremiante de ese algo. Y aquí, el problema que está planteado y es un modelo de gestión, que respeto pero no comparto, es que cuando se plantea una necesidad, automáticamente se transforma en urgente y no es así.

Frente a esto nosotros no estamos de acuerdo, creemos que tiene que haber un llamado a licitación, por lo cual, obviamente, vamos a votar en contra y esto tiene que ver con cuestiones que hacen a la transparencia de la gestión. Yo no quiero plantear hipotéticamente diciendo: *“va a haber”*. No sé si *“va a haber”*, pero, como decía el General Perón: *“Todos somos buenos y, si nos controlan, mejor”*. Esta es la cuestión, la licitación pública está inspirada en el General Perón; por eso

tiene que haber licitación y el artículo 12 tiene que ser una cuestión de excepción a la regla.

Esta es la cuestión, pero es un llamado de atención general, porque es un hábito de gestión que viene hace muchos años en la Provincia y las municipalidades también se tientan en hacer estas cosas -estoy hablando en general- y hay que tener mucho cuidado. Yo creo que hay que volver a la sana administración de los recursos a través del cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y de la Ley de Administración Financiera, y evitar este tipo de situaciones que después traen problemas, crisis política y demás cuestiones que la verdad es que no son buenas.

Por eso, adelanto el voto negativo del Bloque del Partido de la Justicia Social.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Walter Berarducci.

**Sr. Berarducci**.- Señor Presidente: No es con el ánimo de contradecirlo al Legislador Pellegrini, pero es nuestra Constitución la que fijó la licitación; el pueblo de Tucumán, a través de nuestros constituyentes, fue el que definió y eligió que el modo de selección con el que va a contratar el Estado sea el procedimiento de la licitación pública.

Esto es como principio y es expreso en nuestra Constitución, no así en la Constitución Nacional, donde es interpretativo y no un mandato expreso como lo es en la Constitución Provincial. Pero, como les digo, es un principio que admite excepciones, y esas excepciones, señor Presidente, ya están reguladas en la Ley de Obras Públicas. Porque, aparentemente, con este proyecto es como que estuviéramos llenando un vacío y

dándole la posibilidad de exceptuarnos al principio general fijado en la Constitución cuando ya está regulado en la misma ley. Y, como bien se lo leyó, está en el artículo 12, en su inciso 4), que dice cómo tiene que ser. Porque acá hablamos directamente del inciso 4), pero cuando empieza a hablar el artículo dice: “...*debiéndose fundar, en cada evento, la procedencia de la excepción*”. Y esa fundamentación, ¿sabe quién la tiene que hacer? No los legisladores; la tiene que hacer el funcionario; el funcionario que va a llevar adelante la obra o que tiene la responsabilidad de contratar un servicio. Él es el que tiene que fundar en cada acto administrativo -para la validez de ese acto administrativo, para justificar el gasto del erario público-, y decir por qué no puede llevar adelante la licitación pública, por qué la urgencia, por qué la necesidad y por qué la excepción y no la regla.

Señor Presidente, aparte, mire usted en este dictamen cómo estamos facultando porque dice: “*para los convenios celebrados y/o a celebrarse*”. Es decir, ya le estamos diciendo: “no cumplas con la Constitución, no lleves adelante el principio de la licitación pública en todos los convenios que vayas a celebrar de acá en adelante”, cuando el mandato constitucional es al revés: hay que celebrar la licitación pública. Entonces, en ese sentido, también el dictamen le da un cheque en blanco al funcionario para que deje de lado un mandato constitucional que nos obliga a todos los ciudadanos de la Provincia, y más aún a aquellos que tienen la responsabilidad institucional de administrar los fondos públicos.

Por eso, señor Presidente, creo que es necesario, oportuno, dejar sentado que acá no hay vacíos legales que queremos suplir, porque la ley prevé el principio y las excepciones. Lo que pasa es que el

funcionario es quien tiene que determinar, en cada procedimiento para la compra o para la realización de un servicio, por qué no puede llevar adelante esa contratación previa licitación pública.

Por eso, señor Presidente, también nos oponemos a esta metodología de este nuevo Ministerio, de estos nuevos funcionarios, pero que sepan los nuevos ministros y los nuevos funcionarios que hay principios establecidos, no antiguos sino también vigentes, como es el principio de nuestra Constitución que manda a celebrar la licitación pública para cualquier contratación, ya sea de bienes, servicios y obras del Estado Provincial. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

**Sr. Bussi**.- Señor Presidente: Quiero hacer propias las palabras del legislador que me precedió en el uso de la palabra, Legislador Berarducci. Esto ya lo hemos explicado en reiteradísimas oportunidades en este Recinto: nos hemos opuesto a las contrataciones directas del Gobernador, contador Alperovich; del doctor Manzur, y ahora del contador Jaldo, por las mismas razones que mencionó el Legislador Berarducci.

No solamente es una manda constitucional -reflejada en el artículo 12- la licitación pública como forma de contratación del Estado, sino que esa manda constitucional la redactaron ustedes, señor Presidente, los que fueron convencionales en el año 2006. Así que me extraña que *lo que escribieron con la mano, ahora pretendan borrarlo con el codo*. ¡Ustedes mismos impusieron esta regla y ahora hacen de la excepción la regla y de la regla a la excepción!

Temo que esta sesión sea recordada como la del “festival de las contrataciones directas”, señor Presidente, y por eso nos oponemos a este punto, como también al 4º y al 5º del Orden del Día, porque todos los proyectos, con excepción del primero, vienen con contratación directa.

Señor Presidente, yo no sé si esto se hace para satisfacer sórdidos intereses personales o para eficientizar la gestión; no lo sé. Pero créame, y usted lo sabe, que cuando se habla delante de la gente de “contrataciones directas”, el imaginario popular lo relaciona inmediatamente con un hecho de corrupción. Esto es así; inevitablemente así.

De manera que, con ánimo de rescatar el prestigio de la dirigencia política tucumana y aportar en ese sentido, es que nos oponemos y advertimos que hay que ser más transparentes, procurar la agilidad en la gestión. Claro que hay llevar adelante las obras que aquí se mencionan y que son absolutamente necesarias, pero como nos manda nuestra Constitución redactada por ustedes, que es con la licitación pública. Nada más y muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente: Simplemente, es para adelantar el voto positivo de la bancada Justicialista de Todos, en todos y cada uno de los proyectos de obras públicas que tienen que ver con las adjudicaciones directas.

Y, de alguna manera, ya los legisladores preopinantes de las distintas bancadas también nos han anticipado su negativa, por lo que yo pediría, señor Presidente, que en ánimo de una economía parlamentaria, votemos directamente, a libro cerrado, los dos o tres dictámenes que están quedando de la Comisión de Obras, Servicios

Públicos, Vivienda y Transporte; lo hablé con su Presidente. No espero que Nadima Pecci me vote nunca nada en positivo acá - no sé si está o no-, y el Legislador Canelada -que ya nos ha dicho que estamos llenos de corruptos, y hasta que salga la famosa “Ficha Limpia”-, tampoco. ¡No están en el Recinto lamentablemente para contestarme! Sí respeto la postura de Fuerza Republicana y del PJS, pero también les recuerdo que cuando han sido gobierno, con o sin la Constitución del 7 de junio del año 2006, antes de eso también han tenido contrataciones directas.

Dicho esto, señor Presidente, lo invito a que ponga en votación los temas en cuestión.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Hay una moción del Legislador Roque Álvarez para que se voten los tres asuntos.

Se va a votar.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada la moción.

Se va a votar. De acuerdo al artículo n° 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente: Solicito que, apartándonos del Reglamento, votemos por signos los asuntos que quedan, y los señores legisladores que así lo desean hagan constar su voto negativo.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Se va a votar la moción.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda aprobada la moción. Se vota por signos.

Se va a votar el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en general y en particular por ser el artículo 2º de forma.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda sancionado.

Se hacen constar los votos negativos de los legisladores Pecci, Albarracín, Berarducci, Pellegrini, y de los señores legisladores presentes del bloque Fuerza Republicana.

#### 9.1

#### TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 55/2022

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a contratar en forma directa en los términos del Artículo 12 inciso 4º de la Ley Nº 5854 todas las obras de implementación, ejecución, supervisión y el control en el marco del convenio "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", celebrados y a celebrarse entre la Provincia de Tucumán y el Ministerio de Obras Públicas del Estado Nacional, como así también, las demás obras, materiales, bienes, insumos, equipamientos y servicios que resultaron y resulten necesarios para la ejecución de las mismas.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los

once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 12/05/2022.

-Promulgada en fecha 16/05/2022 como Ley Nº 9539; publicada en el Boletín Oficial Nº 30.228, de fecha 19/05/2022.

#### 10

### CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA CELEBRADOS ENTRE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA PARA LA REFACCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TERMINALES DE ÓMNIBUS. AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A CONTRATAR EN FORMA DIRECTA TODAS LAS OBRAS E INSUMOS PARA SU EJECUCIÓN

ORDEN DEL DÍA Nº 18/117  
**Asunto nº 3**

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. Nº 06-PE-22), autorizando al Poder Ejecutivo, a través del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a contratar en forma directa, en los términos del Art. 12 inc. 4 de la Ley N° 5854, todas las obras de implementación, ejecución, supervisión y el control en el marco de los Convenios de Asistencia Técnica y Económica celebrados y a celebrarse entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Tucumán para la refacción de terminales de ómnibus y la implantación de nuevas estaciones terminales en el territorio provincial; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 9 de Mayo de 2022.

*Tulio E. Caponio.- Maia V. Martínez.- Leopoldo A. Rodríguez.- Sergio F. Mansilla.*

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° 1-2.

ORDEN DEL DÍA N° 19/117  
Asunto n° 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se autoriza al mismo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a contratar en forma directa en los términos del Art. 12 inc. 4 de la Ley N° 5854 todas las obras de implementación, ejecución, supervisión y el control en el Marco de los Convenios de Asistencia Técnica y Económica celebrados y a celebrarse entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Tucumán, para la refacción de terminales de ómnibus y la implementación de nuevas estaciones terminales en el territorio provincial, registrado como Expte. N° 06-PE-22; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 10 de Mayo de 2022.

*Juan A. Ruiz Olivares.- Enrique F. Bethencourt.- Graciela del V. Gutiérrez.-*

*Gonzalo D. Monteros.-  
Marta I. Najjar.*

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° 1-2.

**Sr. Presidente (Mansilla).**- En consideración los Órdenes del Día nros. 18/117, asunto n° 3; y 19/117, asunto n° 3.

Se va a votar el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en general y en particular por ser el artículo 2° de forma.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente (Mansilla).**- Queda sancionado.

Se hacen constar los votos negativos de los legisladores Pecci, Albarracín, Berarducci, Pellegrini, y de los señores legisladores presentes del bloque Fuerza Republicana.

10.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 56/2022

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,  
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a contratar en forma directa en los términos del Art. 12 inciso 4° de la Ley N° 5854 todas las obras de implementación, ejecución, supervisión y el control en el marco de los Convenios de Asistencia Técnica y Económica celebrados y a celebrarse entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Tucumán para la refacción de terminales de ómnibus y la implantación de nuevas estaciones terminales en el territorio provincial, como así también las demás obras, materiales, bienes,

insumos, equipamientos y servicios que resulten necesarios para la ejecución de las mismas.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 12/05/2022.

-Promulgada en fecha 16/05/2022 como Ley Nº 9540; publicada en el Boletín Oficial Nº 30.228, de fecha 19/05/2022.

11

**LEY Nº 9475  
(AUTORIZACIÓN AL PODER  
EJECUTIVO A CONTRATAR EN  
FORMA DIRECTA TODAS LAS  
OBRAS DE TRANSPORTE Y  
DISTRIBUCIÓN DE GAS  
PROCEDENTE DEL  
“PLAN ACERCAR GAS”).  
SUSTITUCIÓN DE SU ARTÍCULO 1º**

ORDEN DEL DÍA Nº 18/117  
Asunto nº 4

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. Nº 07-PE-22), modificando la Ley Nº 9475 que autorizaba al

Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, a contratar en forma directa en los términos del Art. 12, inc 4 de la Ley Nº 5854, todas las obras de transporte y distribución de gas, procedentes del Programa Nacional denominado "Plan Acercar Gas"; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 9 de Mayo de 2022.

*Tulio E. Caponio.- Maia V. Martínez.- Leopoldo A. Rodríguez.- Sergio F. Mansilla.*

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones nº 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado nº 1-3.

ORDEN DEL DÍA Nº 19/117  
Asunto nº 4

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se modifica la Ley Nº 9475 (Autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, a contratar en forma directa en los términos de la Ley Nº 5854, todas las obras de transporte y distribución de gas, procedentes del Programa Nacional denominado "Plan Acercar Gas", creado en el ámbito de la Secretaría de Energía del Estado Nacional), registrado como Expte. Nº 07-PE-22; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 10 de Mayo de 2022.

*Juan A. Ruiz Olivares.- Enrique F. Bethencourt.- Graciela del V. Gutiérrez.- Gonzalo D. Monteros.- Marta I. Najjar.*

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° 1-3.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- En consideración los Órdenes del Día nros. 18/117, asunto n° 4; y 19/117, asunto n° 4.

Se va a votar el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en general y en particular por ser el artículo 2° de forma.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Mansilla).- Queda sancionado.

Se hacen constar los votos negativos de los legisladores Pecci, Albarracín, Berarducci, Pellegrini, y de los señores legisladores presentes del bloque Fuerza Republicana.

#### 11.1

#### TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 57/2022

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° de la Ley N° 9475, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a contratar en forma directa en los términos del Artículo 12 inciso 4° de la Ley N° 5854 todas las obras de transporte, distribución y provisión de gas que surjan de los Convenios de Provisión de Gas Natural que la Provincia de Tucumán haya celebrado y

los que celebre con la Secretaría de Energía del Estado Nacional como así también, las demás obras, materiales, bienes, insumos, equipamientos y servicios que resultaron y/o resulten necesarios para la ejecución de las mismas."

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**SERGIO F. MANSILLA**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 12/05/2022.

-Promulgada en fecha 16/05/2022 como Ley N° 9541; publicada en el Boletín Oficial N° 30.228, de fecha 19/05/2022.

#### 12

#### LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

**Sr. Presidente** (Mansilla).- No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 11:26.

**PUBLICACIÓN DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS  
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN**